DECOC S.A.S.
NIT. 900.213.883-6

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Dirección: Carrera 16 No.27-21 Barrio: seis de octubre
E-mail: decocsas0@gmail.com // Celular: 3208222456
Saravena – Arauca

DECOC S.A.S.
NIT. 900.213.883-6

Saravena, 30 de octubre de 2026

Señores
MUNICIPIO DE SARAVENA
Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal
Saravena – Arauca

Asunto: Presentación de ofertas

Referencia: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE EROSIÓN LATERAL Y SOCAVACIÓN BASAL EN TALUDES DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO BANADIAS – SECTOR CRÍTICO BARRANCONCES EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Respetados señores

De acuerdo con la invitación directa – Contratación Directa por urgencia manifiesta, **DISEÑOS EDIFICACIONES Y CONSULTORÍA DE OBRAS CIVILES S.A.S. – DECOC S.A.S.** presenta para consideración de la Entidad la oferta económica y requerimiento de propuesta formal y documentos necesarios para la suscripción de contrato de consultoría mediante contratación directa por urgencia manifiesta propuesta contratación directa correspondiente a los servicios de interventoría.

Atentamente,

Arlen Yohanna Ramírez Gamboa
C.C. No. 60.393.829
M.P.091037-0742768 CND
Representante Legal
DISEÑOS EDIFICACIONES Y CONSULTORÍA DE OBRAS CIVILES S.A.S. – DECOC S.A.S.
NIT. 900.213.883-6
Correo electrónico: decocsas0@gmail.com
Celular: 320 8222456

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 60.393.829
RAMIREZ GAMBOA

APELLIDOS
ARLEN YOHANNA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-MAY-1979
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

06-JUN-1997 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2500100-00132411-F-0060393829-20081130 0007217197A 2 7050019321

Resolución R2024044960
del 16/10/2024

COPNIA



INGENIERIA CIVIL

ARLEN YOHANNA RAMIREZ GAMBOA

ID 60393829

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

MATRICULA PROFESIONAL

091037-0742768 CND

DECOC S.A.S.
NIT. 900.213.883-6

REDAM

RL. DECOC SAS

Dirección: Carrera 16 No.27-21 Barrio: seis de octubre
E-mail: decocsas0@gmail.com // Celular: 3208222456
Saravena – Arauca

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 60393829 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/10/2026 04:04 PM

Código Verificación: **NFR598QXVH**

Válida hasta: **13/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DECOC S.A.S.
NIT. 900.213.883-6

RUT

DECOC SAS

Dirección: Carrera 16 No.27-21 Barrio: seis de octubre
E-mail: decocsas0@gmail.com // Celular: 3208222456
Saravena – Arauca

230

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141240498159

(415)7707212489984(8020) 000014124049815 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 1 3 8 8 3	6	Impuestos y Aduanas de Arauca 3 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DISEÑOS EDIFICACIONES Y CONSULTORIA DE OBRAS CIVILES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	DECOC S.A.S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Arauca 8 1	Saravena 7 3 6

41. Dirección principal
CR 16 27 21 BRR SEIS DE OCTUBRE

42. Correo electrónico decocsas0@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 4 9 2 6 8 5 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 1 0 3 3 1	7 1 1 2	2 0 2 1 0 3 3 1	4 6 2 0	7 5 0 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a titulo de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 7 61. Fecha 2026-03-16 / 02:45:39PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantaran los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PALOMINO OCHOA MARNELY NORELYS
985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 16-03-2026 02:45:41PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141240498159

(415)7707212489984(8020) 000014124049815 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 1 3 8 8 3	6	Impuestos y Aduanas de Arauca	3 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0 0 1	7
73. Fecha	2 0 0 8 0 4 0 3	2 0 2 6 0 2 1 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 3 3 1	2 0 2 6 0 2 2 3
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 1 1 7 4 8	3 2 9 3 4
78. Departamento	8 1	8 1
79. Ciudad/Municipio	5 6	5 6

Vigencia

80. Desde	2 0 0 8 0 4 0 3
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 6 2 8		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141240498159

(415)7707212489984(8020) **000014124049815 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 1 3 8 8 3	6	Impuestos y Aduanas de Arauca	3 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 2 2 3		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	6 0 3 9 3 8 2 9		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RAMIREZ	GAMBOA	ARLEN	YOHANNA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141240498159

(415)7707212489984(8020) 000014124049815 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 1 3 8 8 3	6	Impuestos y Aduanas de Arauca	3 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 8 2 1 8 1 8 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ACEVEDO	VILLAMIZAR	LUIS	CARLOS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 3 1 8	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 0 3 9 3 8 2 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RAMIREZ	GAMBOA	ARLEN	YOHANNA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 3 1 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141240498159

(415)7707212489984(8020) **000014124049815 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 1 3 8 8 3	6	Impuestos y Aduanas de Arauca	3 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 2 5 2 1 1 5 5		9 7 9 0 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ARRIETA	BARRIOS	MANUEL	FRANCISCO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 0 4 0 2 2 0

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DECOC S.A.S.
NIT. 900.213.883-6

ANTECEDENTES PROCURADURIA

ARLEN YOHANNA RAMIREZ G.

DECOC SAS

Dirección: Carrera 16 No.27-21 Barrio: seis de octubre
E-mail: decocsas0@gmail.com // Celular: 3208222456
Saravena – Arauca

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305662571

PIB
10:24:11

Bogotá DC, 30 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona DISEÑOS, EDIFICACIONES Y CONSULTORIA DE OBRAS VIVILES DECOC identificado(a) con NIT número 9002138836:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: *https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx*

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305662475

PIB
10:23:23

Bogotá DC, 30 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ARLEN YOHANNA RAMIREZ GAMBOA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 60393829:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: *https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx*

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 30 de octubre de 2026, a las 10:02:36, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002138836
Código de Verificación	900213883626103010023 6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

239

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 30 de octubre de 2026, a las 10:01:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	60393829
Código de Verificación	60393829261030100125

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

DECOC S.A.S.
NIT. 900.213.883-6

ANTECEDENTES DE LA POLICIA

ARLEN YOHANNA RAMIREZ G.

Dirección: Carrera 16 No.27-21 Barrio: seis de octubre
E-mail: decocsas0@gmail.com // Celular: 3208222456
Saravena – Arauca

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:53:25 AM horas del 30/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **60393829**
Apellidos y Nombres: **RAMIREZ GAMBOA ARLEN YOHANNA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

DECOC S.A.S.
NIT. 900.213.883-6

CONSULTA RNMC

ARLEN YOHANNA RAMIREZ G

RL. DECOC SAS

Dirección: Carrera 16 No.27-21 Barrio: seis de octubre
E-mail: decocsas0@gmail.com // Celular: 3208222456
Saravena – Arauca

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/10/2026 10:55:32 a. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **60393829**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150642173** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

244

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:59:08 horas del 30/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **60393829,** Apellidos y Nombres **RAMIREZ GAMBOA ARLEN YOHANNA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DECOC SAS** , con NIT **900213883-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

DECOC S.A.S.
NIT. 900.213.883-6

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

DECOC SAS

Dirección: Carrera 16 No.27-21 Barrio: seis de octubre
E-mail: decocsas0@gmail.com // Celular: 3208222456
Saravena – Arauca

CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/10/2026 - 08:08:54
Recibo No. S000265582, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 86ngcvjKET

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/56 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA **CAMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO** LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO **3203021117** O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB **https://www.cpiedemonte.co/**

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : DISEÑOS EDIFICACIONES Y CONSULTORIA DE OBRAS CIVILES S.A.S
Sigla : DECOC S.A.S
Nit : 900213883-6
Domicilio: Saravena, Arauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 32934
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 31 de marzo de 2021
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 16 NRO 27 - 21 BARRIO SEIS DE OCTUBRE
Municipio : Saravena, Arauca
Correo electrónico : decocsas0@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3214926858
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 16 NRO 27 - 21 BARRIO SEIS DE OCTUBRE
Municipio : Saravena, Arauca
Correo electrónico de notificación : decocsas0@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 001 del 03 de abril de 2008 de la Asamblea Constitutiva de Arauquita, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2021, con el No. 5231 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada DISEÑOS EDIFICACIONES Y CONSULTORIA DE OBRAS CIVILES LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 18 del 05 de marzo de 2021 de la Junta General De Socios de Saravena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2021, con el No. 5230 del Libro IX, ARAUCA A SARAVENA - ARAUCA

Por Acta No. 18 del 05 de marzo de 2021 de la Junta General De Socios de Saravena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de abril de 2021, con el No. 5240 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (LTDA) A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (S.A.S)

Por Acta No. 05 del 01 de marzo de 2012 de la Junta General De Socios de Arauca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2021, con el No. 5357 del Libro IX, CAMBIO DE DOMICILIO DE ARAUQUITA ARAUCA - ARAUCA ARAUCA

Por Acta No. 05 del 28 de diciembre de 2012 de la Junta General De Socios de Arauca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2021, con el No. 5358 del Libro IX, se decretó AUMENTO AL CAPITAL

Por Acta No. 04 del 25 de octubre de 2010 de la Junta General De Socios de Arauquita, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2021, con el No. 5359 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS CESION DE CUOTAS

Por Acta No. 06 del 09 de agosto de 2013 de la Junta General De Socios de Arauca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2021, con el No. 5360 del Libro IX, se reforma de estatutos - Objeto social

Por Acta No. 07 del 30 de diciembre de 2014 de la Junta General De Socios de Arauca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2021, con el No. 5361 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS POR CESION DE CUOTAS

Por Acta No. 07 del 30 de diciembre de 2014 de la Junta General De Socios de Arauca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2021, con el No. 5363 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS AUMENTO AL CAPITAL

Por Acta No. 08 del 21 de diciembre de 2017 de la Junta General De Socios de Arauca, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2021, con el No. 5364 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS AUMENTO DEL CAPITAL

Por Acta No. 19 del 12 de mayo de 2023 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas de Saravena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2023, con el No. 6246 del Libro IX, se reforma los estatutos articulo 6 y 7.

Por Acta No. 20 del 06 de julio de 2023 de la Asamblea Extraordinaria de Saravena, inscrito en

esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2023, con el No. 6337 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS ARTICULO 2 OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 7 del 10 de febrero de 2026 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas de Saravena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2026, con el No. 7678 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS ARTICULOS 6 Y 7

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal cualquier actividad económica licita en Colombia: Podrá llevar a cabo, diseño, implementación, planeación, gestión y ejecución de proyectos y programas de toda índole relacionados con la rama de la ingeniería civil, Interventorías, consultorías y realización de proyectos relacionados con obras civiles. Prestación de servicios técnicos o profesionales a centros o instituciones donde se difunda o imparta formación y cultura, realización y contratación de mantenimientos de equipos de infraestructura física, herramientas y manejo de inventarios, comercialización de productos agrícolas, avícolas y pecuarios, suministros de bienes y servicios a centros hospitalarios, centros educativos, centros carcelarios, y demás centros administrativos, suministro, arrendamiento y mantenimiento de hardware y software a entidades públicas y privadas, desarrollo de proyectos de viviendas de interés social, protección del medio ambiente. Ejecución de obras relacionadas con movimientos de tierras, construcción de obras civiles. Suministros de materiales de construcción, combustibles, lubricantes, alquiler de herramientas, formaletas, maquinaria pesada, equipos y vehículos. En general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que permitan facilitar o desarrollar el comercio, la industria de la sociedad, tales como: actividades: impresiones de toda clase, publicidad, papelería, útiles escolares, oficina, aseo, y bioseguridad, Asesorías, consultorías, diseño, Interventoría en obras civiles, Construcción de obras civiles, arquitectónicas, urbanísticas, eléctricas, sanitarias, ambientales, de transporte, de comunicación, redes de servicios industriales, eléctricos mecánicas y de infraestructura vial. Estudio de obras civiles, Suministro de toda clase de insumos, productos agropecuarios, productos de ferretería herramientas manuales, herramientas para máquinas de construcción, equipos de plomería para redes urbanas u rurales, maquinaria y equipos, productos para el alcantarillado, papelería y materiales para la construcción de obras civiles. Compra y venta de equipos de telecomunicaciones, redes de cómputo, compraventa de toda clase de artículos relacionados con la oficina, el hogar, víveres, abarrotes. Suministro de toda clase de víveres, de bebidas gaseosas, de bebidas alcohólicas, de bebidas energizan tés, bebidas refrescantes, abarrotes para la canasta familiar, útiles de aseo, suministro de medicamento campañas de salud, educación, arborización, aseo, jornadas de recreación, deporte, venta de toda clase de prenda de vestir, venta de artículos deportivo, preparación de alimentos y suministro a los diferentes centros educativos y de esparcimiento a la tercera edad, La prestación de servicios generales, administrativo, comercialización de servicio de construcción, mantenimiento y sostenimiento de obras civiles, arquitectónicas, urbanísticas, mecánica e infraestructura vial, obras civiles, hidráulicas, sanitarias, sistema de electrificación y obras complementarias, edificaciones y obras de urbanismo, montaje electromecánico y obras complementarias, sistema y servicios industriales, obras para la minería e hidrocarburos, obras de transporte y complementarios, servicios generales, prestación de servicios profesionales en áreas como la ingeniería civil, eléctrica,

arquitectónica, contabilidad, administración, salud, jurídica, ambiental, sistema agrícola, veterinaria, zootécnica y gerencia de proyectos, asesoría, consultorías, interventorías en obras civiles, sanitarias, hidráulicas, arquitectónicas, urbanísticas, eléctricas, mecánicas y de infraestructura vial. Estudio y elaboración de proyectos para obras civiles, prestación de servicios de topografía. Consultoría en productos industriales, normas de comercio y mercadeo, fibras sintéticas, productos textiles, ropa y accesorios textiles, productos químicos y afines, caucho y productos plásticos, cuero y productos del cuero, piedra, arcilla, vidrio, concreto, granito, mármol, cerámica y otros materiales, industrias misceláneas, construcción, organización, administración, tecnología, maquinaria, materiales y entretenimiento, infraestructura física educativa, diseño de edificios, planeación y organización de sistemas de salud, diseño logístico, organización, administración y gerencia, planeación del recurso humano, diseño de sistemas de informática, capacitación en salud, infraestructura en salud, diseño de hospitales, diseño de ayudas para atención primaria (rural y urbana), diseño de ayudas educativas, equipos y vehículos, telecomunicaciones (para servicios de salud), equipos biomédicos, sistemas de mantenimiento, sistemas de distribución de medicamentos, diseño de sistemas de enfriamiento para vacunas (cadenas de fríos), diseño de sistemas para producción de material educativo en salud, diseño arquitectónico para servicios de salud, capacitación en salud, en ambiental: medidas de protección ambiental, especialidades en protección ambiental, en telecomunicaciones: sistemas de telefonía masiva, telégrafo y télex, aplicaciones de computador, procesamiento de datos, en desarrollo urbano: planeamiento en desarrollo urbano, planeación, diseño de ingeniería y aplicaciones en proyectos de vivienda, servicios urbanos, diseño arquitectónico, suministro de agua y saneamiento: suministro de agua, saneamiento, desechos de sólidos, administración de los servicio de suministro de agua y saneamiento. Suministro de víveres, abarrotes, frutas y verduras, venta de toda clase de carne, frías, venta medicamentos para uso humano, venta de medicamentos para veterinaria en general, productos de la industria química o de las industrias conexas, materias plásticas y manufacturas de estas materias; caucho y manufacturas de caucho, pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; desperdicios y desechos de papel o cartón; papel, cartón y sus aplicaciones, materias textiles y sus manufacturas, confección y dotación de ropa para damas, caballeros, niños, calzado en general, sombrillas , paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas y sus partes; plumas preparadas y artículos de pluma; flores artificiales, manufacturas de cabello, metales comunes manufacturas de estos metales, máquinas y aparatos, materiales erétricos y sus partes, aparatos para grabación o la reproducción de sonidos, aparatos para la grabación o la reproducción de imágenes y sonidos en televisión y las partes y asesorías de estos aparatos, instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o de precesión; instrumentos y aparatos médico- quirúrgico; relojería; instrumento de música; parte y accesorios de estos de estos instrumentos o aparatos, mercancía y productos diversos, muebles, mobiliarios médicos quirúrgico, artículos de cama y similares, aparatos de alumbrado, reparaciones locativas servicio y mantenimiento en general de toda clase de vehículos y maquinaria, servicio de alquiler de vehículo y en general servicio de recreación y deportivos, equipo y/o materiales para la construcción, artículos de ferretería, herramientas manuales, herramientas para máquinas de construcción, equipos de plomería para redes urbanas u rurales, maquinaria y equipos, actividades de servicio agrícola y ganadera, servicio de alojamiento, sistema de seguridad, servicio de tipografía y litografía en general, suministro de toda clase de insumos agrícolas, productos agropecuarios, productos de ferretería, productos para alcantarillado, productos sanitarios e hidráulicos, productos con todo lo relacionado con la electricidad, papelerías en general y toda clase de materiales para la construcción de obras civiles, compra y venta de equipo de telecomunicaciones, redes y computo, compraventa de toda clase de artículos relacionados con el hogar y la oficina, en el desarrollo y cumplimiento de tal objeto puedan hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros o participación de ellos, toda

clase de operaciones comerciales, sobre bienes muebles o inmuebles y construir cual quiere clase de gravámenes, celebrar actos y contratos con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, efectuar operaciones de préstamo, cambio, descuento, cuentas corrientes, dar o recibir garantías y endosar, adquirir y negociar títulos valores convenientes y necesarios para los fines que la sociedad persiguen y que se relación en directa o indirecta mente con el objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 900.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 450.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 900.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 450.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 900.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 450.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL: La representación legal de la sociedad de responsabilidad limitada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el

funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 7 del 10 de febrero de 2026 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2026 con el No. 7679 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ARLEN YOHANNA RAMIREZ GAMBOA	C.C. No. 60.393.829

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 18 del 05 de marzo de 2021 de la Junta General De Socios	5230 del 31 de marzo de 2021 del libro IX
*) Acta No. 18 del 05 de marzo de 2021 de la Junta General De Socios	5240 del 09 de abril de 2021 del libro IX
*) Acta No. 05 del 01 de marzo de 2012 de la Junta General De Socios	5357 del 15 de junio de 2021 del libro IX
*) Acta No. 05 del 28 de diciembre de 2012 de la Junta General De Socios	5358 del 15 de junio de 2021 del libro IX
*) Acta No. 04 del 25 de octubre de 2010 de la Junta General De Socios	5359 del 15 de junio de 2021 del libro IX
*) Acta No. 06 del 09 de agosto de 2013 de la Junta General De Socios	5360 del 15 de junio de 2021 del libro IX
*) Acta No. 07 del 30 de diciembre de 2014 de la Junta General De Socios	5361 del 15 de junio de 2021 del libro IX
*) Acta No. 07 del 30 de diciembre de 2014 de la Junta General De Socios	5363 del 15 de junio de 2021 del libro IX
*) Acta No. 08 del 21 de diciembre de 2017 de la Junta General De Socios	5364 del 15 de junio de 2021 del libro IX
*) Acta No. 19 del 12 de mayo de 2023 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas	6246 del 30 de mayo de 2023 del libro IX
*) Acta No. 20 del 06 de julio de 2023 de la Asamblea Extraordinaria	6337 del 22 de agosto de 2023 del libro IX
*) Acta No. 7 del 10 de febrero de 2026 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas	7678 del 23 de febrero de 2026 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/10/2026 - 08:08:55
Recibo No. S000265582, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 86ngcvjKET

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/56 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: M7112
Otras actividades Código CIIU: G4620 M7500

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $133.588.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTE ARAUCANO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 27/10/2026 - 08:08:55
Recibo No. S000265582, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 86ngcvjKET

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/56 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
JOAO SEBASTIAN GONZALEZ MORENO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DECOC S.A.S.
NIT. 900.213.883-6

Formato 6

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

Dirección: Carrera 16 No.27-21 Barrio: seis de octubre
E-mail: decocsas0@gmail.com // Celular: 3208222456
Saravena – Arauca

FORMATO 6 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			
Código	CCE-EICP-FM-40	**Página**	1 de 1
Versión No.	1		

FORMATO 6
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

Arlen Yohanna Ramirez Gamboa identificado con C.C.60.393.829 en mi condición de representante legal de Diseños, Edificaciones y Consultoría de Obras Civiles SAS – DECOC SAS identificada con NIT 900.213.883-6, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Manuel Francisco Arrieta Barrios, contador público identificado con 92.521.155, y con tarjeta profesional No. 97907-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de contador de Diseños, Edificaciones y Consultoría de Obras Civiles SAS – DECOC SAS identificada con NIT 900.213.883-6, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio del piedemonte araucano, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Saravena, a los 30 días del mes de octubre de 2026

Arlen Yohanna Ramirez Gamboa
R.L. DECOC SAS
Ing. civil

Manuel Francisco Arrieta Barrios
Contador público
M.P.97907-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1 1 0 B E 6 9 6 A 5 0 8 B 7 9 B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MANUEL FRANCISCO ARRIETA BARRIOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 92521155 de SINCELEJO (SUCRE) Y Tarjeta Profesional No 97907-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DECOC S.A.S.
NIT. 900.213.883-6

EXPERIENCIA

Dirección: Carrera 16 No.27-21 Barrio: seis de octubre
E-mail: decocsas0@gmail.com // Celular: 3208222456
Saravena – Arauca

ANEXO No.03

MODELO DE LA CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Arauca, 02 de diciembre de 2017

Señores:
GOBERNACIÓN DE CAQUETA
Florencia – Caquetá

REFERENCIA: Selección Concurso De Méritos Abierto **DC-IN-CMA-006-2017**

Los suscritos, **LUIS CARLOS ACEVEDO VILLAMIZAR, GUSTAVO ROSO GOMEZ Y CESAR AUGUSTO OBREGON RODRIGUEZ,** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **DISEÑOS, EDIFICACIONES Y CONSULTORIA DE OBRAS CIVILES LIMITADA (DECOC LTDA), GUSTAVO ROSO GOMEZ Y CESAR AUGUSTO OBREGON RODRIGUEZ,** respectivamente, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal, para participar en el presente proceso de la referencia cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL) DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO " PAVIMENTACIÓN DEL PR 0+0000 AL PR 20+000; Y PR 50+700 AL PR 70+000, DE LA VÍA EL PAUJIL – CARTAGENA DEL CHAIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA"** y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato y un (01) año más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	COMPROMISO	PARTICIPACIÓN
GUSTAVO ROSO GOMEZ	ALQUILER DE DOS VEHICULOS POR TRECE (13 MESES)	4%
CESAR AUGUSTO OBREGON RODRIGUEZ	ALQUILER EQUIPO DE TOPOGRAFÍA POR TRECE (13) MESES; ENSAYOS DE LABORATORIO DE SUELOS, PAVIMENTOS Y CONCRETOS COMPLETO POR TRECE (13) MESES; OFICINA/CAMPAMENTO POR DIECISIETE (17) MESES	6%
DISEÑOS, EDIFICACIONES Y CONSULTORIA DE OBRAS CIVILES LIMITADA (DECOC LTDA)	REPRESENTANTE LEGAL Y DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	90%
		100%

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL INTERVIAL.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es LUIS CARLOS ACEVEDO VILLAMIZAR, identificado con C.C. 13.720.183 de Cúcuta (N.S.), quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección: Calle 15 No. 31-45 Bio Arauca

Municipio: Arauca

Teléfono: (097) - 8850205

Celular: 3214925653

E-mail: disenos_acevedo@hotmail.com

En constancia se firma en Arauca a los dos (02) días del mes de diciembre de 2017.

LUIS CARLOS ACEVEDO VILLAMIZAR
DISEÑOS, EDIFICACIONES Y CONSULTORIA DE OBRAS CIVILES LIMITADA – DECOS LTDA.
NIT.900.203.822-6

CRISTIAN ROJO GOMEZ
C.C. 1.193.079.052

CESAR AUGUSTO ORTEGON RODRIGUEZ
C.C. 88.287.208

LUIS CARLOS ACEVEDO VILLAMIZAR
C.C. 13.720.183
C.E. UNIÓN TEMPORAL INTERVIAL

256

	ACTA DE RECIBO DEFINITIVO **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** **No. 745 de 2017** Gobernación de Caquetá	
Código: F-CBS-076		**Versión: 2009**

ACTA No. X		ACTA DE RECIBO FINAL			
FECHA		CONTRATO No.	745	AÑO	2017

NUMERO DE CONTRATO DE CONSULTORÍA	**CONTRATO No. 745**
FECHA DE CONTRATO	**29 de Diciembre del 2017**
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL INTERPAUJIL NIT: 901.140.330-4 DIEGO ALEJANDRO GIL REUTO C.C. 1.018'455.118 de Bogotá D.C
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, FURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL) DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "PAVIMENTACIÓN DEL PR 0+0000 AL PR 20+000; PR 50+700 AL PR70+000, DE LA VÍA EL PAUJÍL-CARTAGENA DEL CHAIRÁ, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 3.021.823.882
VALOR MODIFICADO DEL CONTRATO NUMERO 1	$ 427.630.427
VALOR MODIFICADO DEL CONTRATO NUMERO 2	$ 479.808.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 3.928.739.661
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	DIECINUEVE (19) MESES
Plazo adicional del contrato número 1 *1/09/2019*	Cuatro (04) meses
Plazo adicional del contrato modificación 4 *24/06/2020*	Cuatro (04) meses,
Plazo adicional del contrato modificación 6 *16/09/2021*	Siete (07) meses,
Plazo adicional del contrato modificación 7 *10/05/2023*	Cuatro (4) meses.
TOTAL PLAZO DEL CONTRATO CON ADICIONES	38 MESES
FECHA ACTA DE INICIO	22/02/2.018
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	15 DE NOVIEMBRE DE 2023

NOMBRE DEL SUPERVISOR	JHONATHAN OCASIONES HERMIDA
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Revisó parte jurídica	<<Diligenciar nombre>>	Revisó parte técnica	<<Diligenciar nombre>>

Original	Expediente	1ra copia	Interventor	2da copia	Contratista

	ACTA DE RECIBO DEFINITIVO **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** **No. 745 de 2017** Gobernación de Caquetá	
Código: F-CBS-076	**Versión: 2009**	

ACTA No. X		ACTA DE RECIBO FINAL			
FECHA		CONTRATO No.	745	AÑO	2017
MUNICIPIO		FLORENCIA CAQUETÁ			

A. PRORROGAS Y/O MODIFICACIONES

Descripción	Fecha/ suscripción	Inicio	Tiempo/ meses	Tiempo terminación
Contrato Modificatorio No. 001	02/08/2018	N/A	N/A	N/A
Contrato Modificatorio No. 002	21/08/2018	N/A	N/A	N/A
Contrato Modificatorio No. 003	18/09/2019	N/A	4	23 meses
Contrato Modificatorio No. 004	24/06/2020	N/A	4	27 meses
Contrato Modificatorio No. 005	20/11/2020	N/A	N/A	N/A
Contrato Modificatorio No. 006	16/09/2021		7	34 meses
Contrato Modificatorio No. 007	10/05/2023	N/A	4	38 meses

TIEMPO TOTAL DEL CONTRATO..... 38 meses

B. SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION

Descripción	Fecha/ suscripción	Tiempo
Contrato Consultoría 745	29/12/2017	
Acta de inicio	22/02/2018	
Acta de suspensión No. 1	18/12/2019	28 días
Acta de suspensión No. 2	14/01/2020	34 días
Acta de suspensión No. 3	17/02/2020	30 días
Acta de suspensión No. 4	18/03/2020	07 días
Acta de suspensión No. 5	24/03/2020	25 días
Acta de suspensión No. 6	20/04/2020	29 días
Acta de suspensión No. 7	19/05/2020	30 días
Acta de suspensión No. 8	18/06/2020	13 días
Acta de suspensión No. 9	28/01/2021	90 días
Acta de suspensión No. 10	29/04/2021	102días
Acta de suspensión No. 11	11/05/2021	130 días

Revisó parte jurídica	<<Digenciar nombre>>	Revisó parte técnica	<<Digenciar nombre>>

Original	Expediente	1ra copia	Interventor	2da copia	Contratista

	ACTA DE RECIBO DEFINITIVO **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** **No. 745 de 2017** Gobernación de Caquetá	
Código: F-CBS-076		**Versión: 2009**

ACTA No. X	ACTA DE RECIBO FINAL				
FECHA		CONTRATO No.	745	AÑO	2017

Acta de suspensión No. 12	07/04/2022	32 días
Acta de suspensión No. 13	09/05/2022	30 días
Acta de suspensión No. 14	09/06/2022	45 días
Acta de suspensión No. 15		30 días
Acta de suspensión No. 16		30 días
Acta de suspensión No. 17	26/08/2022	34 días
Acta de suspensión No. 18	01/12/2022	60 días
Acta de suspensión No. 19	30/01/2023	41 días
Acta de suspensión No. 20	10/03/2023	51 días

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	**15/11/2023**

VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$3.925.172.397**
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	**$3.567.264**

En el despacho de la Dirección Técnica de Contratación de la Gobernación del Caquetá, se reunieron, **SANDRA MILENA RODRIGUEZ PRETELT,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.575.788 expedida en Sahagún- Córdoba, mayor de edad y vecina de esta ciudad, obrando en calidad de Directora Técnica de Contratación Encargada, según Decreto No. 001168 del 10 de noviembre de 2023, delegada como Ordenadora del gasto, en uso de las facultades y funciones otorgadas mediante Decreto No. 000411 del 27 de mayo de 2020, en uso de sus funciones y facultades otorgadas, actuando en nombre del Departamento de Caquetá, con NIT. No. 800.091.594-4, quien para efectos de la presente acta se denominará **EL DEPARTAMENTO**, en su condición de **CONTRATISTA**, **DIEGO ALEJANDRO GIL REUTO,** identificado con la cedula 1.018.455.118 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., representante de la **UNIÓN TEMPORAL INTERPAUJIL,** identificada con el NIT: 901.140.330-4, y el ingeniero **JHONATHAN OCASIONES HERMIDA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.728.586 expedida en Neiva- Huila, obrando como **SUPERVISOR**, con el fin de certificar el **recibo final** del contrato de interventoría No. **745 de 2017**, el cual ejerció la vigilancia y control del contrato de obra No. **725 de 2017**, que se terminó el 15 de noviembre de 2023. El cual una vez la interventoría verificada las cantidades finales del proyecto, y entrega de informes del contratista de obra, se procede al recibo definitivo de la interventoría.

A continuación, se describen las obras ejecutadas por el contratista:

C. ACTA DE RECIBO FINAL

Los pagos sean realizado acorde a la **CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO**. Dice se pagará al contratista el valor porcentual del **avance de obra**.

El cual se tiene el siguiente recibo definitivo del contrato de Consultoría No. 745 de 2017, según el siguiente cuadro de pagos al contratista de obra, en aplicación de la formula porcentual del avance de obra.

Revisó parte jurídica	<<Exigencia: nombre>>	Revisó parte técnica	<<Exigencia: nombre>>

Original	Expediente	1ra copia	Interventor	2da copia	Contratista

	ACTA DE RECIBO DEFINITIVO CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 745 de 2017 Gobernación de Caquetá	
Código: F-CBS-076		**Versión: 2009**

ACTA No. X		ACTA DE RECIBO FINAL			
FECHA		CONTRATO No.	745	AÑO	2017

Interventoría Contrato No. 745 de 2017:

ESTADO FINANCIERO

Descripción	Valor Condiciones Contractuales	Modificaciones	Presente Acta	Acumulado	Saldo
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 3.021.823.882				
VALOR ADICIÓN No. 01		$ 427.630.427			
VALOR REAJUSTES No. 01		-$ 522.648			
VALOR ADICIÓN No. 02		$ 479.808.000			
VALOR DEL CONTRATO MAS ADICIONES					$ 3.928.739.661
ACTA 1			-$ 425.598.621	$ 425.598.621	$ 3.503.141.040
ACTA 2			-$ 661.296.199	$ 1.086.894.820	$ 2.841.844.841
ACTA 3			-$ 338.444.275	$ 1.425.339.095	$ 2.503.400.566
ACTA 4			-$ 338.444.275	$ 1.763.783.370	$ 2.164.956.291
ACTA 5			-$ 339.154.522	$ 2.102.937.892	$ 1.825.801.769
ACTA 6			-$ 474.872.832	$ 2.577.810.724	$ 1.350.928.937
ACTA 7			-$ 408.488.047	$ 2.986.298.771	$ 942.440.890
PAGO ANTICIPO		213.815.213,50	$ 213.815.214	$ 3.200.113.985	$ 728.625.676
ACTA 8			-$ 484.964.149		$ 243.661.527
AMORTIZACION			-$ 200.000.000		
VALOR PAGADO ACTA No 08			-$ 284.964.149	$ 3.485.078.134	$ 443.661.528
VALOR A PAGAR ACTA 9			-$ 64.608.647		$ 379.052.881
AMORTIZACION		-$ 13.815.666			
VALOR PAGADO ACTA No 09			$ 50.792.981	$ 3.535.871.114,50	$392.868.547,50
VALOR TOTAL A PAGAR ACTA No 10					$389.301.283
VALOR TOTAL EJECUTADO					$3.925.172.397
SALDO A FAVOR DEL DEPARTMENTO					$3.567.264

Revisó parte jurídica	<<Digencia nombre>>	Revisó parte técnica	<<Digencia nombre>>

Original	Expediente	1ra copia	Interventor	2da copia	Contratista

	ACTA DE RECIBO DEFINITIVO CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 745 de 2017 Gobernación de Caquetá	
Código: F-CBS-076		**Versión: 2009**

ACTA No. X		ACTA DE RECIBO FINAL			
FECHA		CONTRATO No.	745	AÑO	2017

De acuerdo con lo anterior se da por recibido a entera satisfacción la interventoria con una ejecución total del 99.91% que equivale a $ 3.925.172.397. el valor a pagar para la presente acta corresponde al 9.91%.

Total, a pagar presente acta son **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TRES PESOS ($ 389.301.203)** moneda legal, para el total 100% de ejecución financiera.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones del supervisor, de acuerdo con el "Manual de Contratación de EL DEPARTAMENTO", en Florencia (Caquetá), a los 16 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2023.

POR EL SUPERVISOR	POR EL INTERVENTOR
JHONATHAN OCASIONES HERMIDA Profesional Universitario **c.c. 7.728.586**	**DIEGO ALEJANDRO GIL REUTO** C.C. 1.018.455.118 **UNIÓN TEMPORAL INTERPAU III** NIT 901.140.330-4

POR DEL DEPARTAMENTO
SANDRA MILENA RODRIGUEZ PRETELT Directora Técnica de Contratación Encargada Decreto 001168 del 10/11/2023 delegada como Ordenadora del Gasto decreto No. 000411 del 27/05/2020

Revisó parte jurídica	<<Diligenciar nombre>>	Revisó parte técnica	<<Diligenciar nombre>>

Original	Expediente	1ra copia	Interventor	2da copia	Contratista

ACTA DE RECIBO FINAL, DEL CONTRATO DE OBRA No 725 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2017 ANEXO DE CANTIDADES DE OBRA

OBJETO DEL CONTRATO: PAVIMENTACIÓN DEL PR 0+0000 AL PR 20+000; Y PR 50+700 AL PR 70+000, DE LA VÍA EL PAUJÍL - CARTAGENA DEL CHAIRÁ, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
CONTRATO: CONTRATO DE OBRA No 725 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2017
CONTRATANTE: GOBERNACION DEL CAQUETA
CONTRATISTA: UNION TEMPORAL VIAL PAUCAR, R.L. ING. LUIS EGIMIO BARON VARGAS
INTERVENTOR: UNION TEMPORAL INTERPAUJIL, R.L. DIEGO ALEJANDRO GIL REUTO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 46.567.561.496,00
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO: $ 8.573.246.256,00 (MEDIANTE OTROSI No 04, 24 DE JUNIO DE 2020)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 55.140.807.752,00
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: DIECINUEVE (19) MESES
PRORROGA No 01: CUATRO (04) MESES (MEDIANTE OTRO SI No 03, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019)
PRORROGA No 02: CUATRO (04) MESES (MEDIANTE OTROSI No 04, 24 DE JUNIO DE 2020)
PRORROGA No 03: SIETE (07) MESES (MEDIANTE OTROSI No 05, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021)
PRORROGA No 04: CUATRO (04) MESES (MEDIANTE OTROSI No 06, 03 DE MAYO DE 2023)
PRORROGA No 05: DOS (02) MESES (MEDIANTE OTROSI No 07, 03 DE MAYO DE 2023)
PLAZO TOTAL DE EJECUCION: CUARENTA (40) MESES
VALOR ANTICIPO CONTRATO INICIAL: N.A
PORCENTAJE DE ANTICIPO (%) CONTRATO INICIAL: N.A
FECHA PAGO DE ANTICIPO CONTRATO INICIAL: N.A
VALOR ANTICIPO CONTRATO ADICIONAL: $ 4.286.623.128,00
PORCENTAJE DE ANTICIPO (%) CONTRATO ADICIONAL: 50%

FECHA PAGO DE ANTICIPO CONTRATO ADICIONAL: 05 DE MARZO DE 2021
FECHA DE MODIFICACION No 01: 00 DE MARZO DE 2019
VALOR MODIFICADO No 01 DEL CONTRATO: $ 46.567.561.496,00
FECHA DE MODIFICACION No 02: 12 DE MARZO DE 2019
VALOR MODIFICADO No 02 DEL CONTRATO: $ 46.567.561.496,00
FECHA DE MODIFICACION No 03: 24 DE JUNIO DE 2020
VALOR MODIFICADO No 03 DEL CONTRATO: $ 55.140.807.752,00
FECHA DE MODIFICACION No 04: 03 DE MAYO DE 2023
VALOR MODIFICADO No 04 DEL CONTRATO: $ 55.140.807.654,04
FECHA ACTA DE INICIO: 22 DE FEBRERO DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2019
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No 01: 18 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No 02: 14 DE ENERO DE 2020
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No 03: 17 DE FEBRERO DE 2020
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No 04: 15 DE MARZODE 2020
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No 05: 24 DE MARZO DE 2020
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No 06: 24 DE ABRIL DE 2020
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No 07: 19 DE MAYO DE 2020
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No 08: 18 DE JUNIO DE 2020

FECHA ACTA DE REINICIO No 01: 01 DE JULIO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN PREVISTA No 02: 05 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No 09: 25 DE NOVIEMBRE DE 2020
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No 10: 28 DE ENERO DE 2021
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No 11: 29 DE ABRIL DE 2021
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No 12: 29 DE MAYO DE 2021
FECHA ACTA DE REINICIO No 02: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN PREVISTA No 03: 27 DE ABRIL DE 2022
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No 13: 07 DE ABRIL DE 2022
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No 14: 09 DE MAYO DE 2022
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No 15: 09 DE JUNIO DE 2022
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No 16: 30 DE AGOSTO DE 2022
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No 17: 01 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No 18: 30 DE ENERO DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No 19: 10 DE MARZO DE 2023
FECHA ACTA DE REINICIO No 03: 02 DE MAYO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN PREVISTA No 04: 19 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE RECIBO FINAL: 17 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE PRESENTE ANEXO: 28 DE JUNIO DE 2024

En la ciudad de Florencia - Caquetá, el ventiocho (28) de junio de 2024 se reunieron el Ingeniero el Ingeniero DIEGO ALEJANDRO GIL REUTO Representante legal de la UNION TEMPORAL INTERPAUJIL, en calidad de Interventor, el Ingeniero LUIS EGIMIO BARON VARGAS Representante Legal de la UNION TEMPORAL VIAL PAUCAR, en calidad de Contratista, el Ingeniero JHONATHAN OCASIONES HERMIDA, en calidad supervisor del contrato designado por la Gobernacion del Caqueta, para suscribir el anexo de cantidades de obra al acta de recibo final , de acuerdo con el informe técnico detallado y memorias de calculo adjuntas a la presenta acta de acuerdo a las siguientes cantidades

APU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES			CONDICIONES ACTUALIZADAS ADICION DE RECURSOS 03/05/2023		ACTAS ANTERIORES		PRESENTE ACTA		MODIFICACIONES				VALOR ACUMULADO	
												MENORES CANTIDADES DE OBRA		MAYORES CANTIDADES DE OBRA			
			CANTIDAD DE OBRA	COSTO UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
	EXPLANACIONES																
200.1	Desmonte y limpieza	Ha	4,60	$ 2.915.781,00	$ 13.412.592,60	4,60	$ 13.412.592,60	4,60	$ 13.412.592,60	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	4,60	$ 13.412.592,60
201.7	Demolición de Estructuras	m3	586,00	$ 185.551,00	$ 108.732.886,00		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
201.11	Desmontaje y Traslado de Estructura Metálica	Kg	5600,00	$ 692,00	$ 3.875.200,00		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
201.15	Remoción de alcantarillas	m	705,00	$ 44.023,00	$ 31.036.215,00	642,84	$ 28.299.745,32	642,84	$ 28.299.745,32	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	642,84	$ 28.299.745,32
201.10	Remoción de cercas de alambre	m	6020,19	$ 3.457,00	$ 20.811.485,70	7142,00	$ 24.689.894,00	7142,00	$ 24.689.894,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	7142,00	$ 24.689.894,00
210.1.1	Excavación sin clasificar de la explanación y canales	m3	49425,20	$ 11.273,00	$ 557.170.279,60	99169,10	$ 1.117.933.264,30	99169,10	$ 1.117.933.264,30	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	99169,10	$ 1.117.933.264,30
210.1.2	Excavación sin clasificar de préstamos	m3	2430,60	$ 6.521,00	$ 15.874.248,60		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
211.1	Remoción de derrumbes	m3	4874,00	$ 11.684,00	$ 56.947.816,00	200,00	$ 2.336.800,00	200,00	$ 2.336.800,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	200,00	$ 2.336.800,00
220.1	Terraplenes	m3	24790,70	$ 9.407,00	$ 233.206.114,90		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
221.1	Pedraplén compacto	m3	7093,10	$ 40.823,00	$ 289.153.391,30		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
231.1	Geotextil para separación de suelos de subrasante y capas granulares	m2	1520,00	$ 11.413,00	$ 17.347.760,00		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
233.2	Geomalla para refuerzo de capas granulares	m2	144365,20	$ 16.768,00	$ 2.419.585.273,60	139660,14	$ 2.341.821.227,52	139660,14	$ 2.341.821.227,52	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	139660,14	$ 2.341.821.227,52
	TOTAL EXPLANACIONES =				**$ 3.743.283.263,30**		**$ 3.628.493.623,74**		**$ 3.628.493.623,74**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ 3.628.493.623,74**
	AFIRMADOS, SUB BASES Y BASES																
310.1	Conformación de la calzada existente	m2	172056,30	$ 635,00	$ 109.259.750,50	132079,25	$ 83.870.323,75	132079,18	$ 83.870.279,30	0,07	$ 44,45	0,00	$ -	0,00	$ -	132079,25	$ 83.870.323,75
311.1	Afirmado	m3	39602,00	$ 42.434,00	$ 1.680.471.268,00		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
320.2	Sub-base Granular clase A (Cantera Pavas)	m3	22550,80	$ 62.926,00	$ 1.419.076.742,40		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
330.2	Base Granular clase A (Cantera Pavas)	m3	36020,50	$ 71.435,00	$ 2.573.124.417,50		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
	TOTAL AFIRMADOS, SUB BASES Y BASES =				**$ 6.781.928.178,40**		**$ 83.870.323,75**		**$ 83.870.279,30**		**$ 44,45**		**$ -**		**$ -**		**$ 83.870.323,75**
	PAVIMENTOS ASFALTICOS																
420.2	Riego de liga con emulsion asfaltica CRL-1	m2	135199,00	$ 2.128,00	$ 287.703.472,00	127970,00	$ 272.320.160,00	114652,46	$ 243.960.434,88	13561,45	$ 28.868.760,60	0,00	$ -	243,91	$ 519.040,48	125213,91	$ 272.839.200,48
450.2	Mezcla densa en caliente tipo MDC-19	m3	13490,40	$ 699.609,00	$ 9.438.905.253,60	12765,80	$ 8.931.068.572,20	11423,50	$ 7.977.991.231,50	115,70	$ 80.944.751,30	1246,60	$ 872.132.579,40	0,00	$ -	11519,20	$ 8.058.935.992,80
	TOTAL PAVIMENTOS ASFALTICOS =				**$ 9.726.708.726,60**		**$ 9.203.388.732,20**		**$ 8.221.951.666,38**		**$ 109.803.626,90**		**$ 872.132.579,40**		**$ 519.040,48**		**$ 8.331.776.193,28**

ACTA DE RECIBO FINAL, DEL CONTRATO DE OBRA No 725 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2017 ANEXO DE CANTIDADES DE OBRA

APU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES			CONDICIONES ACTUALIZADAS ADICION DE RECURSOS 03/06/2023		ACTAS ANTERIORES		PRESENTE ACTA		MODIFICACIONES				VALOR ACUMULADO	
												MENORES CANTIDADES DE OBRA		MAYORES CANTIDADES DE OBRA			
			CANTIDAD DE OBRA	COSTO UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
	ESTRUCTURAS Y DRENAJES																
600.1.1	Excavaciones varias sin clasificar	m3	8214.00	$ 6.855,00	$ 56.306.970,00	9470,37	$ 64.919.386,35	9470,37	$ 64.919.386,35	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	9470,37	$ 64.919.386,35
610.1	Rellenos para estructuras con material seleccionado	m3	747,90	$ 54.043,00	$ 40.418.759,70		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
610.2	Rellenos Para Estructuras con Material friccionante	m3	5291,20	$ 77.310,00	$ 402.104.772,00	3137,27	$ 242.542.343,70	3137,27	$ 242.542.343,70	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	3137,27	$ 242.542.343,70
610.3	Relleno Para Estructuras con Material Granular Tipo SBG	m3	1501,80	$ 91.042,00	$ 136.726.875,60		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
610.4	Relleno Para Estructuras con Material Granular Tipo BG	m3	40,00	$ 99.548,00	$ 3.981.920,00		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
610.5	Relleno Para Estructuras con Material Filtrante	m3	610,40	$ 78.372,00	$ 47.838.268,80		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
621.1	Pilote de concreto vaciado in situ de diámetro 1.00 m	m	84,00	$ 1.976.882,00	$ 166.058.088,00	112,00	$ 221.410.784,00	112,00	$ 221.410.784,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	112,00	$ 221.410.784,00
630.3.1	Concreto Clase C (f'c 28 MPa) para Tableros	m3	25,10	$ 869.812,00	$ 21.832.281,20	32,32	$ 28.112.323,84	32,32	$ 28.112.323,84	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	32,32	$ 28.112.323,84
630.3.2	Concreto Clase C (f'c 28 MPa) para Vigas Superestructura	m3	17,60	$ 900.799,00	$ 15.854.062,40	18,48	$ 16.646.765,52	18,48	$ 16.646.765,52	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	18,48	$ 16.646.765,52
630.3.3	Concreto Clase C (f'c 28 MPa) para Losa de aproximacion	m3	17,00	$ 707.003,00	$ 12.019.051,00	16,20	$ 11.453.448,60	16,20	$ 11.453.448,60	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	16,20	$ 11.453.448,60
630.4.1	Concreto Clase D (f'c 21 MPa) para Vigas cabezal (subestructura), vigas de apoyo y diafragmas	m3	19,30	$ 751.268,00	$ 14.499.491,70		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
630.4.2.1	Concreto Clase D (f'c 21 MPa) para Estructuras (Espaldar)	m3	12,70	$ 766.480,00	$ 9.734.296,00		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
630.4.2.2	Concreto Clase D (f'c 21 MPa) para Estructuras (Muros, Aletas, Estructuras de Encole y descole)	m3	1999,80	$ 771.086,00	$ 1.542.017.782,80	1948,92	$ 1.502.784.927,12	1871,88	$ 1.443.380.461,88	77,04	$ 59.404.465,44	0,00	$ -	0,00	$ -	1948,92	$ 1.502.784.927,12
630.4.3	Concreto Clase D (f'c 21 MPa) para Estructuras de proteccion de estribos	m3	58,80	$ 1.324.642,00	$ 77.888.949,60		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
630.5	Concreto Clase E (f'c 17,5 Mpa) para Caja de recoleccion de aguas de subdrenaje (Dim. Internas 0.9x0.90x1.5 m)	m3	40,00	$ 715.253,00	$ 28.610.120,00		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
630.6	Concreto Clase F (f'c 14 MPa) para Solado de Limpieza	m3	451,60	$ 566.912,00	$ 256.017.459,20	166,22	$ 94.232.112,64	158,11	$ 89.634.456,32	8,11	$ 4.597.656,32	0,00	$ -	0,00	$ -	166,22	$ 94.232.112,64
640.1	Acero de Refuerzo fy= 420 MPa	kg	108358,50	$ 4.470,00	$ 484.362.495,00	238191,18	$ 1.064.714.574,60	230219,18	$ 1.029.079.734,60	7972,00	$ 35.634.840,00	0,00	$ -	0,00	$ -	238191,18	$ 1.064.714.574,60
642.1	Apoyo elastomérico de 300*300*64mm con lámina de 3 mm Dureza 60	u	8,00	$ 477.811,00	$ 3.822.488,00		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
650.1	Baranda metálica en Acero A36	ml	67,00	$ 1.759.178,00	$ 117.864.926,00	28,00	$ 49.256.984,00	0,00	$ -	28,00	$ 49.256.984,00	0,00	$ -	0,00	$ -	28,00	$ 49.256.984,00
663.1	Tubería de plástico con refuerzo en acero, norma NTC 4764 de diámetro 900 mm	m	1496,00	$ 559.655,00	$ 837.260.230,00		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
663.2	Tubería de plástico con refuerzo en acero, norma NTC 4764 de diámetro 1200 mm	m	22,00	$ 866.952,00	$ 19.072.944,00		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
670.5	Disipadores de energía y sedimentadores, en concreto ciclópeo	m3	114,80	$ 560.847,00	$ 64.385.235,60	315,00	$ 176.666.805,00	315,00	$ 176.666.805,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	315,00	$ 176.666.805,00
671.2	Cuneta de concreto vaciada in situ, incluye conformación de la superficie de apoyo	m3	4042,60	$ 594.727,00	$ 2.404.243.370,20	900,00	$ 535.254.300,00	647,04	$ 384.812.158,08	252,96	$ 150.442.141,92	0,00	$ -	0,00	$ -	900,00	$ 535.254.300,00
672.1	Bordillo de concreto vaciado in situ, incluye la preparación de la superficie de apoyo	m	2166,60	$ 138.318,00	$ 299.679.778,80		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
673.1.1	Geodren vial con tubería de drenaje corrugada de 100 mm de diámetro nominal	m	17010,10	$ 52.795,00	$ 898.048.229,50	11716,50	$ 618.572.617,50	11716,50	$ 618.572.617,50	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	11716,50	$ 618.572.617,50
673.1.2	Tubería de drenaje corrugada de 100 mm de diámetro para descarga en estructura de recolección de aguas de subdrenaje	m	320,00	$ 75.829,00	$ 24.265.280,00		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
673.2	Material granular drenante	m3	5109,60	$ 109.537,00	$ 561.223.135,20	8918,36	$ 979.565.907,32	8918,36	$ 979.565.907,32	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	8918,36	$ 979.565.907,32

GOBERNACION DEL CAQUETA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA DEL CONTRATO No 725 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2017

OBJETO DEL CONTRATO: PAVIMENTACIÓN DEL PR 0+0000 AL PR 20+000; Y PR 50+700 AL PR 70+000, DE LA VÍA EL PAUJÍL - CARTAGENA DEL CHAIRÁ, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL VIAL PAUCAR, R.L. ING. LUIS EGIMIO BARON VARGAS

INTERVENTOR: UNION TEMPORAL INTERPAUJIL, R.L. ING. DIEGO ALEJANDRO GIL REUTO

ACTA DE RECIBO FINAL, DEL CONTRATO DE OBRA No 725 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2017 ANEXO DE CANTIDADES DE OBRA

APU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES			CONDICIONES ACTUALIZADAS ADICION DE RECURSOS 03/06/2023		ACTAS ANTERIORES		PRESENTE ACTA		MODIFICACIONES				VALOR ACUMULADO	
			CANTIDAD DE OBRA	COSTO UNITARIO	VALOR PARCIAL							MENORES CANTIDADES DE OBRA		MAYORES CANTIDADES DE OBRA			
						CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
	ESTRUCTURAS Y DRENAJES																
673.3	Material de cobertura tipo Sub-base Granular	m3	1013,10	$ 93.675,00	$ 94.903.155,60		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
681.1	Gaviones de malla de alambre de acero entrelazado Clase 1	m3	1470,00	$ 195.384,00	$ 287.214.480,00	828,50	$ 161.875.644,00	828,50	$ 161.875.644,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	828,50	$ 161.875.644,00
	TOTAL ESTRUCTURAS Y DRENAJES =				**$ 8.896.264.896,90**		**$ 6.768.069.924,15**		**$ 6.468.472.836,61**		**$ 299.336.087,68**		**$ -**		**$ -**		**$ 6.768.069.924,19**
	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD																
700.1	Linea de demarcación con pintura en frio	m	69793,00	$ 1.694,00	$ 118.230.866,60	57000,00	$ 96.558.000,00		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
701.1	Tacha retrorreflectiva color amarillo bidireccional roja y blanco, con superficie resistente a la abrasión	u	2707,00	$ 22.719,00	$ 61.500.333,00		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
701.2	Tacha retrorreflectiva color blanca monodireccional roja y blanco, con superficie resistente a la abrasión	u	5414,00	$ 9.012,00	$ 48.790.968,00		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
710.1.1	Señal vertical de tránsito preventiva con lámina reflectiva de acero galvanizado cuadrado de 75x75	u	155,00	$ 411.984,00	$ 63.857.520,00	97,00	$ 39.962.448,00		$ -	97,00	$ 39.962.448,00	0,00	$ -	0,00	$ -	97,00	$ 39.962.448,00
710.1.2	Señal vertical de tránsito reglamentaria con lámina reflectiva de acero galvanizado circulo de 75 cm de diámetro	u	188,00	$ 372.768,00	$ 70.084.144,00	97,00	$ 36.160.436,00		$ -	97,00	$ 36.160.436,00	0,00	$ -	0,00	$ -	97,00	$ 36.160.436,00
710.1.3	Señal vertical de tránsito informativa tipo SI-05A con lámina reflectiva de acero galvanizado de 145x40	u	4,00	$ 380.411,00	$ 1.521.644,00	4,00	$ 1.521.644,00		$ -	4,00	$ 1.521.644,00	0,00	$ -	0,00	$ -	4,00	$ 1.521.644,00
710.1.4	Señal vertical de tránsito informativa tipo SI-28 con lámina reflectiva de acero galvanizado de 105,20x95	u	11,00	$ 357.230,00	$ 3.929.530,00	11,00	$ 3.929.530,00		$ -	11,00	$ 3.929.530,00	0,00	$ -	0,00	$ -	11,00	$ 3.929.530,00
710.1.6	Señal vertical de tránsito informativa tipo SI-22 con lámina reflectiva de acero galvanizado de 60x75	u	8,00	$ 519.032,00	$ 4.152.256,00	8,00	$ 4.152.256,00		$ -	8,00	$ 4.152.256,00	0,00	$ -	0,00	$ -	8,00	$ 4.152.256,00
720.1	Poste de referencia	u	38,00	$ 180.217,00	$ 6.848.246,00		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
730.1	Defensa metálica	m	947,70	$ 189.369,00	$ 179.465.001,30		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
730.2	Sección final	u	40,00	$ 90.139,00	$ 3.605.560,00		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
740.1	Captafaros	u	486,00	$ 15.173,00	$ 7.374.078,00		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
741.1	Delineadores de Corona	u	100,00	$ 204.094,00	$ 20.409.400,00		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
	TOTAL SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD =				**$ 589.703.696,90**		**$ 182.284.314,00**		**$ -**		**$ 86.726.314,00**		**$ -**		**$ -**		**$ 86.726.314,00**
	OBRAS VARIAS																
800.1	Cerca de Alambre de Puas con postes de madera	m	8320,10	$ 22.077,00	$ 139.528.647,70	7142,00	$ 157.673.934,00	7142,00	$ 157.673.934,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	7142,00	$ 157.673.934,00
810.1	Proteccion de taludes con tierra organica	m2	30494,80	$ 28.123,00	$ 856.995.364,40		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
	TOTAL OBRAS VARIAS =				**$ 996.524.212,10**		**$ 157.673.934,00**		**$ 157.673.934,00**		**$ -**		**$ -**		**$ -**		**$ 157.673.934,00**
	TRANSPORTE																
900.1	Transporte de materiales provenientes de la excavacion de la explanacion, canales y prestamos, entre cien metros(100 m) y mil metros(1.000 m) de distancia. Metro cubico-Estación	m3-E	3967,00	$ 1.106,00	$ 4.408.922,00	644248,00	$ 712.536.288,00	644248,00	$ 712.536.288,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	644248,00	$ 712.536.288,00
900.2	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) Metro cúbico-kilometro	m3-k	501059,00	$ 1.163,00	$ 582.731.617,00		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
900.3	Transporte de materiales provenientes de derrumbes Metro cubico-kilometro A partir de 100 metros	m3-k	40731,00	$ 1.163,00	$ 47.370.153,00		$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -

263

CAQUETÁ

GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA DEL CONTRATO No 725 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2017
OBJETO DEL CONTRATO: PAVIMENTACIÓN DEL PR 0+0000 AL PR 20+000; Y PR 50+700 AL PR 70+000, DE LA VÍA EL PAUJÍL - CARTAGENA DEL CHAIRÁ, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
CONTRATISTA: UNION TEMPORAL VIAL PAUCAR, R.L. ING. LUIS EGIMO BARON VARGAS
INTERVENTOR: UNION TEMPORAL INTERPAUJIL, R.L. ING. DIEGO ALEJANDRO GIL REUTO

ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA No 725 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2017 ANEXO DE CANTIDADES DE OBRA

APU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES			CONDICIONES ACTUALIZADAS ADICION DE RECURSOS 05/04/2023		ACTAS ANTERIORES		PRESENTE ACTA		MODIFICACIONES				VALOR ACUMULADO	
												MENORES CANTIDADES DE OBRA		MAYORES CANTIDADES DE OBRA			
			CANTIDAD DE OBRA	COSTO UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
	TRANSPORTE																
900.4.1	Transporte de materiales granulares para Pedraplen (ETG-Cap. 2), Sub-bases, Bases y Afirmados (ETG-Cap. 3), Pavimentos Asfálticos (ETG-Cap. 4), Pavimentos de Concreto (ETG-Cap. 5), Estructuras y Drenajes (ETG-Cap. 6), Rellenos, Concretos, Disipadores en Concreto o Gaviones, Cunetas, Bordillos, Subdrenes, y Gaviones en canastas	m3-k	103363775.00	$ 971.01	$ 12.036.615.884.55	1438570.70	$ 13.972.704.368.18	1325472.17	$ 12.869.722.906.80	814954.58	$ 791.237.744.48	310631.95	$ 309.783.626.90	0.00	$ -	1406086.75	$ 13.661.510.741.27
900.4.2	Transporte de materiales granulares para Pedraplen (ETG-Cap. 2), Sub-bases, Bases y Afirmados (ETG-Cap. 3), Pavimentos Asfálticos (ETG-Cap. 4), Pavimentos de Concreto (ETG-Cap. 5), Estructuras y Drenajes (ETG-Cap. 6), Rellenos, Concretos, Disipadores en Concreto o Gaviones, Cunetas, Bordillos, Subdrenes, y Gaviones en canastas	m3-k	4504682.00	$ 1.193.00	$ 5.238.921.806.00	601122.96	$ 5.961.056.285.13	601122.96	$ 5.961.264.278.15	140459.80	$ 163.482.677.40	0.00	$ -	0.00	$ -	615758.76	$ 1.154.543.955.55
	TOTAL TRANSPORTE =				$ 16.912.649.182.66		$ 23.873.281.941.31		$ 20.673.319.962.96		$ 964.720.421.88		$ 309.783.626.90		$ -		$ 21.638.090.984.82
	ITEMS NUEVOS NO PREVISTOS, MEDIANTE ACTA DE MODIFICACION No 01 DEL 08 DE MARZO DE 2018																
105.5(P)	Disposicion de desechos y sobrantes	m3	0.00	$ 7.404.00	$ -	114198.42	$ 845.525.101.68	114198.42	$ 845.525.101.68	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	114198.42	$ 845.525.101.68
300P.NP1	Mejoramiento de la sub rasante con material granular no plastico	m3	0.00	$ 74.656.00	$ -	77553.23	$ 5.789.813.938.88	77553.23	$ 5.789.813.938.88	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	77553.23	$ 5.789.813.938.88
320.NP	Sub-base Granular SBG 50	m3	0.00	$ 111.932.00	$ -	22269.95	$ 2.492.531.393.15	22269.95	$ 2.492.531.393.15	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	22269.95	$ 2.492.531.393.15
330.NP	Base Granular, BG - 38	m3	0.00	$ 117.693.00	$ -	24075.79	$ 2.904.160.575.54	24075.79	$ 2.904.160.575.54	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	24075.79	$ 2.904.160.575.54
403P.NP	Excavación mecánica en aroilla humeda a=40cm, h=1m	m	0.00	$ 22.925.00	$ -	11716.50	$ 268.612.479.00	11716.50	$ 268.612.479.00	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	11716.50	$ 268.612.479.00
502P.NP	Tubería de Polietileno PE AD, diametro = 900 mm	m	0.00	$ 757.783.00	$ -	1196.10	$ 954.204.324.90	1196.10	$ 954.252.190.08	-6.00	$ -47.865.18	0.00	$ -	0.00	$ -	1190.10	$ 954.204.324.90
	ITEMS NUEVOS NO PREVISTOS, MEDIANTE ACTA DE REDISTRIBUCION DE ACTIVIDADES EXISTENTES Y APU NO PREVISTOS DEL 03 DE MAYO DE 2023																
621.1.1.NP	Concreto Clase D (f´c 21 MPa) para anclas de proteccion en construccion de pilotes	m3	0.00	$ 798.151.00	$ -	38.70	$ 30.881.443.70	38.70	$ 30.881.443.70	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	38.70	$ 30.881.443.70
630.4.1.1.NP	Concreto Clase C (f´c 24 MPa) para Vigas cabezal (subestructura), vigas de apoyo y bahaqueas	m3	0.00	$ 773.122.00	$ -	9.29	$ 7.173.059.83	9.29	$ 7.173.059.83	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	9.29	$ 7.173.059.83
630.4.2.1.NP	Concreto Clase C (f´c 28 MPa) para Estructuras (Cajuelas)	m3	0.00	$ 797.342.00	$ -	101.36	$ 79.804.985.12	101.36	$ 79.804.985.12	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	101.36	$ 79.804.985.12
642.1.1.NP	Apoyo elastomerico de 300*300*12mm con lamina de 3 mm Dureza 60	u	0.00	$ 1.433.425.00	$ -	8.00	$ 13.067.400.00	8.00	$ 13.067.400.00	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	8.00	$ 13.067.400.00
642.1.2.NP	Apoyo elastomerico simple de 25*300*30mm Dureza 60	u	0.00	$ 292.190.00	$ -	18.00	$ 5.259.240.00	18.00	$ 5.259.240.00	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	18.00	$ 5.259.240.00
642.1.3.NP	Apoyo elastomerico simple de 50*300*15mm Dureza 60	u	0.00	$ 85.807.00	$ -	18.00	$ 1.544.526.00	18.00	$ 1.544.526.00	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	18.00	$ 1.544.526.00
642.1.4.NP	Apoyo elastomerico simple de 50*300*25mm Dureza 60	u	0.00	$ 113.964.00	$ -	18.00	$ 2.051.352.00	18.00	$ 2.051.352.00	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	18.00	$ 2.051.352.00
805.3P.NP	Excavación mecánica en aroilla humeda a=80cm, h=1m, para construccion de filtro frances	m	0.00	$ 34.909.00	$ -	1059.50	$ 36.435.145.50	1059.50	$ 36.435.145.50	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	1059.50	$ 36.435.145.50
673.1.3.NP	Filtro frances, b=0.80m, h=1.00m, con tubería de drenaje PVC sanitaria D=4" perforada en la parte inferior, y geotextil no tejido 2130	m	0.00	$ 74.842.00	$ -	1059.50	$ 79.295.099.00	1059.50	$ 79.295.099.00	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	1059.50	$ 79.295.099.00
681.1.NP	Tubería en concreto reforzado D=36" Norma (NVI-53)	m	0.00	$ 705.047.00	$ -	12.00	$ 8.160.564.00	12.00	$ 8.160.564.00	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	12.00	$ 8.160.564.00
681.1P.NP	Colchon disipante con piedra tamaño max. 4" con malla para pavon de 0.50m x 3m x 1m de ancho de acero antidulzado Clase 1	m3	0.00	$ 201.713.00	$ -	610.55	$ 123.155.872.15	610.55	$ 123.155.872.15	0.00	$ -	0.00	$ -	0.00	$ -	610.55	$ 123.155.872.15

Calle 15 Carrera 12 Esquina Barrio el Centro
e-mail: infraestructura@caqueta.gov.co
Telefono: (57+8) 4353220 - (57+8) 4357489 Línea de atención gratuita: 018000955525
Florencia - Caquetá
Secretaría de Infraestructura

GOBERNACION DEL CAQUETA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA DEL CONTRATO No 725 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2017
OBJETO DEL CONTRATO: PAVIMENTACIÓN DEL PR 0+0000 AL PR 20+000; Y PR 50+700 AL PR 70+000, DE LA VÍA EL PAUJÍL - CARTAGENA DEL CHAIRÁ, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
CONTRATISTA: UNION TEMPORAL VIAL PAUCAR, R.L. ING. LUIS EGIMIO BARON VARGAS
INTERVENTOR: UNION TEMPORAL INTERPAUJIL, R.L. ING. DIEGO ALEJANDRO GIL REUTO

ACTA DE RECIBO FINAL, DEL CONTRATO DE OBRA No 725 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2017 ANEXO DE CANTIDADES DE OBRA

APU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DE OBRA	COSTO UNITARIO	VALOR PARCIAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS ADICION DE RECURSOS 03/06/2023		ACTAS ANTERIORES		PRESENTE ACTA		MODIFICACIONES MENORES CANTIDADES DE OBRA		MODIFICACIONES MAYORES CANTIDADES DE OBRA		VALOR ACUMULADO	
						CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
	TOTAL ITMES NUEVOS NO PREVISTOS =				$ -		$ 13.642.622.499,96		$ 13.642.670.368,63		-0 47.868,79		$ -		$ -		$ 13.642.622.499,96
	A. VALOR DE LAS OBRAS INCLUIDO A.I.U				$ 46.567.488.004,75		$ 64.240.734.193,04		$ 61.676.723.168,61		$ 1.449.838.829,13		$ 1.101.916.206,30		$ 619.046,48		$ 63.126.261.697,54
	B. VALOR DE LAS OBRAS SIN INCLUIR A.I.U				$ 34.696.681.821,78		$ 41.091.466.297,76		$ 39.149.032.793,48		$ 1.098.136.249,34		$ 806.391.068,38		$ 253.212,48		$ 40.247.167.582,74
	DESGLOSE DE A.I.U	ADMINISTRACION A =	22%		$ 7.611.246.000,79		$ 9.040.122.365,81		$ 8.612.787.194,78		$ 241.689.764,86		$ 196.986.834,38		$ 86.606,76		$ 8.854.376.949,60
		IMPREVISTO I =	5%		$ 1.729.829.091,09		$ 2.054.673.264,89		$ 1.957.481.636,17		$ 54.906.742,47		$ 44.769.663,27		$ 19.680,92		$ 2.012.368.357,64
		UTILIDAD U =	5%		$ 1.729.829.091,09		$ 2.054.673.264,89		$ 1.957.481.636,17		$ 54.906.742,47		$ 44.769.663,27		$ 19.680,92		$ 2.012.368.357,64
		TOTAL A.I.U =	32%		$ 11.070.906.182,97		$ 13.149.268.895,59		$ 12.527.690.466,05		$ 341.403.279,79		$ 286.526.140,92		$ 126.827,39		$ 12.879.093.744,68
	RESUMEN GENERAL PROYECTO																
	SUBTOTAL OBRAS =				$ 46.567.488.004,75		$ 64.240.734.193,04		$ 61.676.723.168,48		$ 1.449.838.829,13		$ 1.101.916.206,30		$ 619.046,47		$ 63.126.261.697,61
	GESTIÓN SOCIAL =				$ 160.470.710,00		$ 160.470.710,00		$ 147.306.960,00		$ 3.163.750,00						$ 150.470.710,00
	GESTIÓN AMBIENTAL =				$ 748.002.781,00		$ 748.002.781,00		$ 689.735.615,00		$ 59.567.742,00						$ 748.002.781,00
	VALOR TOTAL DE LA OBRA =				$ 46.567.561.495,75	100,00%	$ 65.140.807.684,04	96,80%	$ 62.383.765.147,49	2,56%	$ 1.642.570.041,13		$ 1.101.916.206,30		$ 619.046,47		$ 64.026.336.188,61
	TOTAL AJUSTE AL PESO =				$ -								$ 893,00		$ -		
	VALOR TOTAL AJUSTADO AL PESO =				$ -		$ 65.140.807.684,04		$ 62.383.765.147,49		$ 1.642.570.041,13		$ 1.101.917.099,30		$ 619.046,47		$ 64.026.336.188,61

RESUMEN VALOR DEL CONTRATO		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$	46.567.561.495,75
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	$	8.573.246.255,83
VALOR MODIFICADO DEL CONTRATO	$	55.140.807.751,58
MODIFICACIONES (+)	$	4.036.752.288,56
MODIFICACIONES (-)	$	4.036.752.356,20
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$	55.140.807.684,04

RELACION DE PAGOS EFECTUADOS	FECHA ACTA	VR. TOTAL ACTA	AMORTIZACION	NETO PARCIAL	ACUMULADO	SALDO POR PAGAR
ANTICIPO	N A	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 55.140.807.684,04
ACTA PARCIAL No 01	17/08/2018	$ 2.099.320.912,41	$ -	$ 2.099.320.912,00	$ 2.099.320.912,00	$ 53.041.486.772,04
ACTA PARCIAL No 02	19/10/2018	$ 3.209.304.111,15	$ -	$ 3.209.304.111,15	$ 5.308.625.023,15	$ 49.832.182.860,89
ACTA PARCIAL No 03	10/12/2018	$ 3.791.302.165,20	$ -	$ 3.791.302.165,20	$ 9.099.927.188,35	$ 46.040.880.495,69
ACTA PARCIAL No 04	26/03/2019	$ 9.826.455.970,21	$ -	$ 9.826.455.970,21	$ 18.926.383.158,56	$ 36.214.424.525,48
ACTA PARCIAL No 05	5/08/2019	$ 6.273.784.752,40	$ -	$ 6.273.784.752,40	$ 25.200.167.910,96	$ 29.940.639.773,08
ACTA PARCIAL No 06	9/12/2019	$ 4.984.359.136,97	$ -	$ 4.984.359.136,97	$ 30.184.527.047,93	$ 24.956.280.636,11
ACTA PARCIAL No 07	2/10/2020	$ 4.095.770.736,40	$ -	$ 4.095.770.736,40	$ 34.280.297.784,33	$ 20.860.509.899,71
ACTA PARCIAL No 08	23/11/2020	$ 2.944.918.184,00	$ -	$ 2.944.918.184,00	$ 37.225.215.968,33	$ 17.915.591.715,71
ANTICIPO DE LA ADICION DE RECURSOS	5/03/2021	$ 4.286.623.128,00	$ -	$ 4.286.623.128,00	$ 41.511.839.096,33	$ 13.628.968.587,71
ACTA PARCIAL No 09	16/10/2021	$ 5.324.311.749,24	$ 1.840.305.893,34	$ 3.483.945.855,90	$ 44.995.784.952,23	$ 10.145.022.731,81
ACTA PARCIAL No 10	11/03/2022	$ 6.990.724.389,20	$ 2.416.366.911,17	$ 4.574.357.478,03	$ 49.570.142.430,26	$ 5.570.665.253,78
ACTA PARCIAL No 11	15/05/2023	$ 2.843.513.040,72	$ 29.890.323,49	$ 2.813.622.717,23	$ 52.383.765.147,49	$ 2.757.042.536,55
VALOR PRESENTE ACTA	17/11/2023	$ 1.642.570.041,13	$ -	$ 1.642.570.041,13	$ 54.026.335.188,61	$ 1.114.472.495,43

TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA = $ 1,642.570.541,13 (MIL SEICIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIETOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON TRECE CENTAVOS MCTE.)

Nota : Las cantidades de obra y valores consignados en la respectiva Acta de Obra, son responsabilidad exclusiva del Interventor y del Contratista.

ING. LUIS EGIMIO BARON VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL UNION TEMPORAL VIAL PAUCAR
CONTRATISTA

ING. DIEGO ALEJANDRO GIL REUTO
REPRESENTANTE LEGAL UNION TEMPORAL INTERPAUJIL
INTERVENTOR

VoBo

ING. JHONATHAN OCASIONES HERMIDA
SUPERVISOR DESIGNADO

Calle 15, carrera 13, Esquina, Barrio el Centro
E- mail: contactenos@caqueta.gov.co
Telefono: (57+8) 4353220 / (57+8) 4351468, Linea de atención gratuita: 018000965505
Florencia - Caquetá
Secretaría de Infraestructura

1200
266

CONTRATO No. 745 del 29 DIC 2017

Tipo de Contrato	CONSULTORIA				
Modalidad de Selección	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO			No	DC-IN-CMA-006-2017
Objeto	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL) DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "PAVIMENTACIÓN DEL PR 0+0000 AL PR 20+000;Y EL PR 50+700 Y EL PR 70+000- VIA EL PAUJIL-CARTAGENA DEL CHAIRA DEPARTAMENTO DEL CAQUETA"			CDR	1117 del 12 de septiembre de 2017
INTERVENTOR	UNIÓN TEMPORAL INTERPAUJIL			PN:	PJ:
				C:	UT: x
				Correo	luiscarlos_acevedo@hotmail.com
	NIT:901.140.330-4	CC		Domicilio	Calle 15 No 31-45 flor amarillo-Arauca
Plazo del contrato	El presente contrato tiene un plazo d ejecución de diecinueve (19) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual será suscrita a la par con el contrato de obra; un mes adicional para la liquidación del contrato.	VALOR	TRES MIL VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($3.021.823.882) M/CTE		

Entre los suscritos a saber: **HERMES TORRES NUÑEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No 17.652.642 expedida en la ciudad de Florencia- Caquetá, en su condición de Director Técnico de Contratación delegado como ordenador del gasto, según Decreto No. 000781 del 30 de agosto de 2016, en uso de las funciones y facultades otorgadas mediante Ordenanza No. 015 del 18 de noviembre de 2016, quien actúa en nombre y representación del Departamento de Caquetá, con NIT. 800.091.594-4, y siguiendo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normatividad vigente y el procedimiento interno para la selección de proveedores y que para el presente contrato se denominará el DEPARTAMENTO, y por la otra **LUIS CARLOS ACEVEDO VILLAMIZAR,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.218.188 expedida en la ciudad de Cúcuta, quien actuando en representación del **UNIÓN TEMPORAL INTERPAUJIL**, identificada con el NIT. 901.140.330-4 y quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR,** se ha convenido celebrar un contrato de Consultoría, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarios y complementarias de conformidad con las cláusulas que más adelante se señalan, previas las siguientes consideraciones:

CONTRATO No. 745 del 29 DIC 2017

PRIMERA: OBJETO. REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL) DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "PAVIMENTACIÓN DEL PR 0+0000 AL PR 20+000;Y EL PR 50+700 Y EL PR 70+000- VIA EL PAUJIL-CARTAGENA DEL CHAIRA DEPARTAMENTO DEL CAQUETA"

SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO: La presente interventoría tendrá como finalidad realizar el seguimiento integral (técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y social) al proyecto que tiene por objeto: **PAVIMENTACIÓN DEL PR 0+0000 AL PR 20+000;Y EL PR 50+700 Y EL PR 70+000- VIA EL PAUJIL-CARTAGENA DEL CHAIRA DEPARTAMENTO DEL CAQUETA"**

Para lo anterior se deberá tener en cuenta lo lineamientos, las leyes que regulan el ámbito contractual como la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1474 de 2011, entre otras que regulan el actuar y el proceder del INTERVENTOR en la ejecución de un contrato estatal.

Igualmente, el interventor no se encuentra facultado para autorizar o realizar ajustes al contrato de obra e interventoría, ni al proyecto, sin previa autorización del Departamento del Caquetá, de tal manera que las actuaciones resultantes del desconocimiento de esta prohibición carecerán de validez y eficacia entre las partes.

Del mismo modo, la actuación del interventor se encuentra regida por el Manual de Contratación y/o Supervisión e interventoría del Departamento.

Aunado a lo anterior, la actuación de la interventoría se regirá por la normatividad especial que regula el Sistema General de Regalías, así como por los acuerdos que emita la Comisión Rectora.

TERCERA DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993.

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA: El lugar de ejecución serán los Municipios de Municipio de La Montañita - Milán, Caquetá en todo caso el domicilio contractual será la ciudad de Florencia-Caquetá.

QUINTA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente contrato tiene un plazo d ejecución de diecinueve (19) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual será suscrita a la par con el contrato de obra; un mes adicional para la liquidación del contrato.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DEL INTERVENTOR

Las actividades de control y vigilancia que deben adelantar los interventores, comprenden el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y social en la ejecución del contrato cuya vigilancia le sea confiado.

Obligaciones de Carácter General

Las obligaciones de carácter general que tendrá a cargo el interventor son las que se relacionan a continuación:

a. Efectuar el respectivo control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el pliego de condiciones o la invitación según fuere el caso, en el contrato y demás documentos integre el mismo.

b. efectuar los trámites pertinentes para alcanzar el logro de los objetivos contractuales pactados, participando activamente con el equipo que conforme el contratista y el Departamento del Caquetá, con la finalidad de resolver conjuntamente todas las dificultades y dudas de orden administrativo, técnico, presupuestal, ambiental, legal y social. Cada una de las instrucciones u órdenes que imparta el supervisor y/o interventor deberán constar por escrito.

c. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas, presupuestales y legales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato.

d. Controlar la ejecución del contrato, la cual se logra a través de una labor de inspección, asesoría, comprobación y evaluación, por lo tanto, debe verificar el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales y legales.

e. Efectuar las recomendaciones necesarias que contribuyan a la buena ejecución del contrato.

f. Instar el estricto cumplimiento de las cláusulas pactadas en el contrato, así como de la normatividad vigente sobre la materia, durante la ejecución del contrato y su liquidación.

g. Comunicar oportunamente al ordenador del gasto cuando se presenten incumplimientos injustificados por parte del Contratista, para que se adopten las acciones correspondientes de conformidad con lo previsto en la Ley y en el contrato.

CONTRATO No. 745 del 29 DIC 2017

h. Rendir los informes correspondientes, sobre el desarrollo y ejecución del contrato.

i. Remitir al encargado de realizar las publicaciones en el portal web Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato como las modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones, actas, entre otros.

j. Ejercer y llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución del contrato, de tal forma que se garantice una oportuna intervención frente a las solicitudes presentadas.

k. Propender por que no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.

l. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones en lo que corresponde al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales.

m. El interventor deberá allegar oportunamente los registros y documentos a la Secretaria de Infraestructura, con el fin de que este pueda realizar el control correspondiente, en cumplimiento de las normas de la Ley general de archivo.

n. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, órdenes e instrucciones que imparta las cuales son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la Ley y lo pactado en el contrato.

o. En caso de requerirse adiciones y/o prórrogas, el interventor deberá realizar la solicitud justificada y presentaria ante el ordenador del gasto con una anterioridad no inferior a quince (15) días a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

p. Conocer la organización y normatividad interna del Departamento del Caquetá, para su aplicación en el ejercicio de las obligaciones asignadas como interventor.

q. Las demás inherentes a las actividades de control y vigilancia.

Obligaciones de Carácter Administrativa

a. Ejercer la revisión y estudio de los documentos generados en la etapa precontractual, así como toda la información que dio origen al contrato objeto de vigilancia, con la finalidad de establecer mecanismos ágiles y eficientes criterios, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a la Secretaria de Infraestructura.

b. Conocer la propuesta presentada por el Contratista.

c. Requerir al contratista para que, en el menor tiempo posible, cumpla con los requisitos de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en la minuta del contrato.

d. Elaborar y verificar antes de suscribir el acta de inicio de las actividades del contrato, que los requisitos de ejecución se hayan cumplido en su totalidad.

e. Verificar en los casos en que sea necesario, que existan las licencias y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato; así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato.

f. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la labor a su cargo.

g. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados.

h. Coordinar con Secretarias o dependencias del Departamento del Caquetá, que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones, entre las cuales se encuentra la de efectuar seguimientos a las actuaciones contractuales.

i. Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractuales y pos contractuales, en caso de que sea necesario.

j. Integrar los comités a los que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y de las decisiones que se adopten.

k. Tramitar, atender o resolver toda consulta que eleve el contratista, para dar agilidad al proceso de solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual.

l. Cumplir y exigir el cumplimiento durante el desarrollo del contrato, lo establecido en los estudios previos, pliegos de condiciones, referente a los requisitos exigidos.

m. Exigir y hacer cumplir al contratista las obligaciones que se generen con relación al contrato suscrito.

n. Cumplir con las obligaciones que se generan del contrato.

o. Efectuar las respectivas consultas en las instancias pertinentes sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato.

CONTRATO No. 745 del 29 DIC 2017

p. Procurar no se rompa el equilibrio financiero del contrato, entre el Departamento del Caquetá y el contratista.

q. Programar y coordinar con quien sea necesario, reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.

r. Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución.

s. Adelantar la actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.

t. Requerir y verificar que una vez se suscriban contratos adicionales y prórrogas, el contratista cumpla en el menor tiempo posible los requisitos de ejecución, así mismo requerir y verificar que el contratista amplié la vigencia de la garantía única de cumplimiento cuando se suscriban actas de reiniciación.

u. Adelantar los trámites necesarios para la liquidación del contrato dentro del término pactado en el mismo.

v. Verificar que el expediente del proceso contenga como mínimo los siguientes documentos:

- Contrato debidamente legalizado, con todos sus antecedentes.
- Cronograma de actividades.
- Garantías del contrato.
- Aprobación de las garantías contractuales, cuando sea del caso.
- Acta de inicio, cuando sea del caso.
- Actas de suspensión y reiniciación, cuando sea del caso.
- Comunicaciones a la compañía aseguradora o su representante, sobre el inicio de la ejecución del contrato, la suspensión o reinicio del mismo.
- Los Documentos soporte de las prórrogas, adiciones o modificaciones al contrato.
- Los Documentos soporte de la autorización de trabajos o actividades adicionales.
- Los informes de ejecución del contratista de acuerdo con la periodicidad pactada en el contrato.
- Acta de entrega y recibo final.
- Acta de liquidación.
- Los documentos relacionados con la ejecución del contrato, que se consideren importantes a juicio del interventor.

w) Deberá contar con una oficina central en la ciudad de Florencia Departamento del Caquetá, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

x) Recibir por parte del contratista de obra dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes calendario informe con destino a la Plataforma GESPROY, el cual, debe contener las actas de avance de obra y demás documentos necesarios para el cargue de la información, de manera concordante con los productos, actividades y valores aprobados del proyecto y remitir dicha información dentro de los tres (03) días siguientes al recibido con destino al Departamento – Secretaría de Infraestructura.

Obligaciones de Carácter Técnicas

a. Programar y coordinar con el contratista, las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se deben tratar y analizar las diferentes circunstancias relacionadas con el desarrollo del contrato, acordando de ser posible entre las partes soluciones prácticas y oportunas.

b. Elaborar y suscribir las actas de inicio, recibo parcial, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo final, así como los demás documentos que se generen durante la ejecución del contrato.

c. Cumplir con la entrega de los informes periódicos y final o de los que sean requeridos por el Departamento, en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato. Los informes deberán presentarse en el término fijado la solicitud o al vencimiento del contrato, salvo en aquellos casos en que se establezca una condición diferente ya sea en el pliego de condiciones o en el contrato.

d. Emitir concepto y recomendaciones sobre la conveniencia de suscribir prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato, con antelación al vencimiento del contrato; por tal motivo, la adición y/o prórroga deberá estar justificada jurídica, técnica y económicamente. En tratándose de prórrogas, el interventor deberá manifestar que el contrato se encuentra soportado financieramente, lo cual se hará por escrito y bajo su propia responsabilidad. Deberá remitir dichas solicitudes para su aprobación con la suficiente antelación a la fecha requerida para su implementación.

e. Una vez superados los motivos que generaron la suspensión de los contratos, avisará al Departamento del Caquetá y presentará la correspondiente solicitud de modificación de las pólizas.

f. Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto al Departamento para la resolución final de las mismas.

CONTRATO No. 745 del 29 DIC 2017

g. Emitir los conceptos técnicos, administrativos y aquellos que el Departamento del Caquetá solicite en el marco de la ejecución de su contrato, dentro del plazo requerido.

h. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.

i. En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, deberá enviar al ordenador del gasto, copia de los requerimientos realizados al contratista, allegando a su vez copia a la compañía aseguradora.

j. Si persiste el incumplimiento, deberá informar de inmediato al ordenador del gasto, anexando las pruebas y documentos que demuestren el incumplimiento, para el inicio del trámite administrativo sancionatorio.

k. Si el incumplimiento conlleva además a un indebido manejo de recursos, deberá informar de ello al Ordenador del Gasto, para que se inicien las acciones a las que haya lugar.

l. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones de idoneidad pactadas.

m. Realizar una verificación previa a la entrega de la obra, bien o servicio contratado a fin de constatar el cumplimiento del contrato y ordenar el mejoramiento de aspectos deficientes.

n. Suministrar de manera oportuna al Departamento toda la base documental que de fe del cumplimiento de su contrato y del seguimiento y control del contrato objeto de su interventoría o supervisión.

o. Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.

p. Certificar el cumplimiento del contrato objeto de vigilancia y control, en sus diferentes etapas de ejecución.

q. Proyectar la liquidación del contrato cuya interventoría le fue encomendada.

r. Efectuar la evaluación del contratista de acuerdo al formato de evaluación de proveedores. Para contratos cuya duración se extienda de una vigencia a otra, se recomienda una evaluación por cada vigencia y otra a la terminación del contrato.

s. Las demás actuaciones que de conformidad con la normativa vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.

Obligaciones de Carácter Técnicas y Específicas Para Contratos de Obra.

a. Identificar plenamente el alcancé del objeto del contrato, así como todos los documentos técnicos soporte para la ejecución de la obra, tales como: especificaciones técnicas y los planos de la obra, tanto topográficos como técnicos (de suelos, estructurales, hidráulicos, sanitarios y/o eléctricos) y arquitectónicos con el fin de constatar la total coordinación entre ellos, para su debida aplicación en la ejecución del objeto del contrato.
b. Velar por el Cumplimiento de los indicadores y actividades (en su alcance y valores) estipulados en el proyecto con identificado con el Código BPIN 2015000060071 denominado **"PAVIMENTACIÓN DEL PR 0+0000 AL PR 20+000; Y PR 50+700 AL PR 70+000, DE LA VIA EL PAUJIL – CARTAGENA DEL CHAIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA"** en las condiciones en que fue viabilizado, priorizado y aprobado por el OCAD Regional Centro Sur Amazonía.
c. Realizar visita previa al sitio de la obra, para dar a conocer las características del sitio, su ubicación, vecindades y accesos, áreas de trabajo y de almacenamiento y todas las demás condiciones de la obra, los servicios domiciliarios y aspectos de ocupación.
d. Ejercer la verificación de las cantidades de obra del contrato y las especificaciones técnicas correspondan a los estudios y diseños que soportan la ejecución de la obra.
e. Exigir e inspeccionar que se cumpla con la colocación de vallas de información del contrato, las cuales deben contener: entidad contratante, objeto, número del contrato, nombre del contratista, plazo de ejecución, fecha de inicio y entrega, valor del contrato y demás aspectos señalados para el efecto.
f. Exigir al contratista, para efectos de revisión y control, la programación de la ejecución de la obra y hacer los ajustes necesarios previa suscripción del Acta de Inicio.
g. Instar al contratista que asigne a la ejecución de la obra los profesionales ofrecidos en la propuesta.
h. Ejercer control por escrito en "Libro de Obras o Bitácora", en donde realizara el registro de las acciones realizadas en obra, observaciones o novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
i. Convocar y realizar comités técnicos de obra, necesarios para la buena ejecución contractual, los cuales deberán contar con la presencia del contratista y demás representantes del Departamento del Caquetá o de la comunidad según sea el caso.
j. Realizar periódicamente mediciones de los ítems que hacen parte del contrato. Llevando memorias de cálculo, deberá consignarse la información que permita identificar el ítem medido, unidad y cantidad, medio utilizado para realizar la medición, entre otros.
k. Las actas de recibo parcial de obra, deben identificar la fecha de corte y demás aspectos necesarios para suscribirla, anexando un informe detallado de los aspectos inherentes de los ítems liquidados.
l. Exigir la ejecución de la obra conforme con las normas y las condiciones técnicas fijadas en el pliego de condiciones o invitación que conllevo a la suscripción del contrato.
m. Ordenar que se realicen los análisis y pruebas de calidad que sean requeridos para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los ítems ejecutados en el contrato.
n. Ordenar la remoción y reemplazo de las obras mal ejecutadas o no recibidas a satisfacción.

o. Exigir que el contratista cuente con el equipo necesario y requerido para la ejecución del contrato. Pero cuando el personal no hace parte de la propuesta, se podrá requerir en aras de garantizar el normal desarrollo del contrato.
p. Exigir al contratista que de estricto cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.
q. Revisar y aprobar las modificaciones técnicas que deban realizarse en desarrollo de la ejecución contractual.
r. Exigir al contratista los planos definitivos de la obra ejecutada; memorias, manuales de operación, cuando de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato fuere pertinente y que se anexarán al control de interventoría.
s. Exigir en el acta de terminación o final de ejecución.
t. Requerir al contratista para que se obligue a expedir la póliza de estabilidad en los términos del contrato.

Obligaciones de Carácter Financiero y Presupuestal.

a. Realizar la verificación eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos en los contratos, de acuerdo a la necesidad real y a los principios de economía, eficiencia y responsabilidad.
b. Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo, de conformidad con la información suministrada y arribada al proceso. Esta verificación deberá realizarse en los mismos términos, en caso de la suscripción de adicionales al contrato sobre el cual se realice la supervisión o interventoría contando con el respectivo respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro presupuestal.
c. Ejercer la verificación para que el contratista cumpla con los requisitos exigidos por la Ley y el Departamento del Caquetá, en lo concerniente a la entrega del anticipo o pago anticipado, en el evento de haber sido pactado, de conformidad con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente sobre la materia.
d. Exigir, revisar y aprobar, según corresponda, la programación de los trabajos, el flujo de inversión del contrato y el plan de inversión del anticipo.
e. Verificar la correcta inversión del anticipo, conforme el plan de inversión aprobado. Cuando se presente la necesidad de la modificación del mismo, requerirá aprobación del supervisor y/o interventor según corresponda.
f. Elaborar, aprobar y suscribir la respectiva acta de legalización del anticipo una vez finalizado el programa de flujo de inversión del mismo presentado por el contratista, en caso de aplicar.
g. En caso de aplicar, solicitar, verificar y aprobar mensualmente los informes de buen manejo y correcta inversión del anticipo por parte del Contratista y remitirlos a la Secretaria de Infraestructura- Gestor PAP/PDA. Estos deberán estar soportados como mínimo, por los siguientes documentos generados dentro del periodo reportado:

- Extracto bancario.
- Conciliación bancaria.
- Comprobante de egresos con la respectiva orden de pago, debidamente diligenciado.

- El comprobante de egreso debe contener el número de la cédula de ciudadanía o NIT del beneficiario, discriminar el concepto de pago y detallar los descuentos tributarios.

- Los comprobantes de egresos deben estar debidamente soportados con facturas que cumplan los requisitos de Ley y venir firmados. Los recibos de pago deben tener los mismos requisitos que la factura. Cuando son de nómina y/o planillas de jornales, se deben firmar por los beneficiarios, consignando el número de identificación, nombre y cargo.

- Informe de los rendimientos financieros causados dentro del periodo reportado.

h. Exigir y verificar el reintegro de los rendimientos financieros a que haya lugar por parte del contratista al Departamento del Caquetá.
i. En caso de aplicar, realizar la verificación y control de la amortización del anticipo en las cuentas para pago presentadas por el contratista.
j. Proyectar, revisar y suscribir las actas de pago generadas durante la ejecución contractual, dejando constancia del cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para la procedencia del respectivo pago.
k. Revisar las facturas, órdenes de desembolso y soportes presentados por el contratista para el pago de las cuentas con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Departamento del Caquetá y la normativa vigente.
l. Efectuar la verificación y control de los pagos a realizar se encuentren acorde con lo establecido en el contrato.
m. Llevar un registro cronológico de los pagos y ajustes económicos del contrato.
n. Verificar y controlar el balance de ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado.
o. Realizar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.
p. En los asuntos que se establezcan la fórmula de reajuste, el interventor debe calcular los ajustes de precios del contrato de acuerdo con lo indicado en las cláusulas contractuales.

Obligaciones de Carácter Legal.

a. Cumplir y hacer cumplir las cláusulas del contrato.
b. Realizar la respectiva verificación y exigencias de las garantías al contratista de acuerdo a las exigidas en el contrato, así como la ampliación de las mismas en el caso de suscripción de adicionales y/o prórrogas o suspensión de la ejecución contractual.
c. Verificar la aprobación de las pólizas exigidas en el contrato, vigilando que aquellas permanezcan vigentes conforme a lo establecido en el contrato.
d. Requerir al contratista que allegue los amparos exigidos, en los eventos de adiciones y/o prórrogas, suspensión de la ejecución, con la suscripción del acta final de ejecución y demás que sea necesario.

e. Verificar y exigir al contratista las garantías exigidas en el contrato y en lo concerniente a su vigencia hasta liquidación.
f. Velar por el cumplimento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
g. Informar al ordenador del gasto las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.
h. Las demás que de conformidad con la Ley vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.

Obligaciones de carácter ambiental

a.) Exigir que las obras sean ejecutadas dando protección al medio ambiente y cumpliendo con todas las normas sobre manejo del impacto ambiental establecidas en los documentos del contrato.

b.) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia planes de contingencia y normas ambientales. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

c.) Asegurar la indemnidad del Departamento del Caquetá, por concepto de cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, como de los requerimientos formulados por las Autoridades Ambientales competentes por causa de las actividades del proyecto e impactos generados en su Área de influencia.

d.) Solicitar el apoyo de otras disciplinas del conocimiento para atender problemáticas específicas en el campo ambiental.

e.) Verificar el cumplimiento de las obligaciones Ambientales del contrato de obra objeto de interventoría por parte del contratista.

f.) Exigir al contratista la, obtención de los permisos ambientales de carácter regional y/o obtención de licencia ambiental en forma previa al inicio de las actividades que lo requieran.

g.) Asistir, de acuerdo a su rol de interventoría a las visitas de seguimiento y monitoreo ambiental programadas por la Autoridad Ambiental correspondiente.

h.) Exigir al contratista la obtención de los permisos ambientales para uso y aprovechamiento de los recursos naturales, previo a la ejecución de las obras, en donde se requieran y velar por el cumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad ambiental.

i.) Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental de las obras objeto de esta interventoría.

j.) Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la realización de la obra se enmarque dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar y recomendar los correctivos necesarios.

Obligaciones de carácter social

a) Participar en los Foros de Auditoria Visible que realizada el grupo de monitoreo y seguimiento del Sistema General de Regalías – Departamento de Planeación Nacional, realizando la presentación del proyecto, asistiendo a las mesas de trabajo y presentando los informes que le sean requeridos para tal fin.

B) OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN.

a. Velar por el estricto cumplimiento del contrato.
b. Emitir las disponibilidades presupuestales necesarias para la ejecución del contrato.
c. Realizar el pago en la forma pactada.
d. Ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato, a través del supervisor o los medios dispuestos por la ley.

SEPTIMA: - VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso será de **TRES MIL VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($3.021.823.882) M/CTE,** incluido el descuento de las estampillas del Departamento del Caquetá, todos los impuestos y descuentos de ley.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO TENIENDO EN CUENTA LA PROPUESTA ALLEGADA:

OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL) DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO " PAVIMENTACIÓN DEL PR 0+0000 AL PR 20+000; Y PR 50+700 AL PR 70+000, DE LA VÍA EL PAUJIL – CARTAGENA DEL CHAIRÁ, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA"

COSTOS ESTIMADOS DE INTERVENTORIA							

CONTRATO No. 745 del 29 DIC 2017

14

					PLAZO: 19 MESES		
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	DURACIÓN (MES)	DEDICACIÓN %	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(1)*((2)*(4)+(3))*(5)*(6)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL FASE III	-	-	**19**	**MESES**	-	-
	PERSONAL PROFESIONAL						
1	Director de Interventoría	$ 6.000.000,00		19	50%	2,20	$ 125.400.000,00
1	Ingeniero Residente de Interventoría	$ 4.800.000,00		19	100%	2,20	$ 200.640.000,00
2	Ingeniero Residente de Interventoría	$ 5.000.000,00		13	100%	2,20	$ 286.000.000,00
1	Residente Social con prima regional	$ 2.500.000,00	$ 800.000,00	13	100%	2,20	$ 81.900.000,00
1	Residente Social sin prima regional	$ 2.500.000,00		6	50%	2,20	$ 16.500.000,00
1	Residente Ambiental	$ 2.500.000,00		17	88%	2,20	$ 82.500.000,00
1	Profesional Técnico Predial sin prima regional	$ 2.000.000,00		19	22%	2,20	$ 18.040.000,00
1	Profesional Juridico Predial sin prima regional	$ 3.000.000,00		19	22%	2,20	$ 27.060.000,00
1	Especialista en Pavimentos	$ 5.000.000,00		19	11%	2,20	$ 22.000.000,00
1	Especialista Diseño Geométrico de Vías	$ 5.000.000,00		19	13%	2,20	$ 27.500.000,00
1	Especialista en Geologia y/o Geotecnia	$ 5.000.000,00		19	11%	2,20	$ 22.000.000,00
1	Especialista Ambiental	$ 5.000.000,00		19	13%	2,20	$ 27.500.000,00
1	Especialista en Estructuras	$ 5.000.000,00		19	13%	2,20	$ 27.500.000,00
1	Especialista en Hidráulica e Hidrologia	$ 5.000.000,00		19	11%	2,20	$ 22.000.000,00
1	Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	$ 3.000.000,00		19	10%	2,20	$ 12.540.000,00

CONTRATO No. 745 del 29 DIC 2017

1	Auditor de Calidad	$ 3.000.000,00		19	5%	2,20	$ 6.270.000,00
1	Ingeniero Auxiliar de Interventoria	$ 2.500.000,00		19	100%	2,20	$ 104.500.000,00
2	Ingeniero Auxiliar de Interventoria	$ 2.500.000,00		13	150%	2,20	$ 214.500.000,00
	PERSONAL TÉCNICO						
2	Topografo	$ 1.900.000,00		17	82%	2,20	$ 117.040.000,00
2	Inspector de Obra	$ 1.900.000,00		13	100%	2,20	$ 108.680.000,00
1	Laboratorista	$ 1.900.000,00		17	82%	2,20	$ 58.520.000,00
1	Inspector SST	$ 1.900.000,00		17	82%	2,20	$ 58.520.000,00
	PERSONAL ADMINISTRATIVO						
1	Secretaria 1	$ 1.200.000,00		19	100%	2,20	$ 50.160.000,00
1	Secretaria 2	$ 1.000.000,00		13	100%	2,20	$ 28.600.000,00
	PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO						
2	Cadenero 1	$ 1.200.000,00		13	100%	2,20	$ 68.640.000,00
2	Cadenero 2	$ 1.000.000,00		13	100%	2,20	$ 57.200.000,00
2	Conductor	$ 1.000.000,00		19	84%	2,20	$ 70.400.000,00
	OTROS COSTOS DE PERSONAL						
1	Horas extras, recargos nocturnos, dominicales y festivos, jornadas 7X24	$ 8.210.000,00		19	10%	2,20	$ 34.317.800,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (A)						**$ 1.976.427.800,00**

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)		UTILIZACION		VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)		(10)		(8)*(9)*(10) = (11)
	OTROS COSTOS DIRECTOS	-	-	-	-	-	-
	VIÁTICOS						
1	Especialistas y Director	Dia	$ 120.000,00		266,00		$ 31.920.000,00

	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA						
2	Camioneta o Campero de mas de 2000 c.c (incluye Combustible) El modelo del vehiculo ofrecido deberá corresponder a modelos 2008 a 2017	Mes	$ 6.500.000,00		13,00		$ 169.000.000,00
1	Camioneta o Campero de mas de 2000 c.c (incluye Combustible) El modelo del vehiculo ofrecido deberá corresponder a modelos 2008 a 2017	Mes	$ 6.500.000,00		6,00		$ 39.000.000,00
1	Equipo completo de topografía	Mes	$ 3.000.000,00		19,00		$ 57.000.000,00
1	Ensayos de laboratorio de suelos, pavimentos y concretos completo	Mes	$ 7.500.000,00		19,00		$ 142.500.000,00
1	Oficina/Campamento (incluye dotación y sevicios públicos)	Mes	$ 1.800.000,00		19,00		$ 34.200.000,00
	OTROS COSTOS						
1	Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	Mes	$ 3.000.000,00		19,00		$ 57.000.000,00
1	Edición de informes, papelería, reproducciòn de documentos, planos, fotografías, etc	Mes	$ 1.000.000,00		19,00		$ 19.000.000,00
1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	Mes	$ 600.000,00		13,00		$ 7.800.000,00
1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	Mes	$ 600.000,00		6,00		$ 3.600.000,00
1	Veeduría Comunitaria	Mes	$ 100.000,00		19,00		$ 1.900.000,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)						**$ 562.920.000,00**
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)						**$ 2.539.347.800,00**
	IVA = 19% * (C) = (D)						**$ 482.476.082,00**
	COSTO TOTAL = (C) + (D)						**$ 3.021.823.882,00**

OCTAVA: FORMA DE PAGO.

EL DEPARTAMENTO pagara a EL INTERVENTOR el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, por el sistema de precio global fijo sin formula de reajuste, así: El valor de la interventoría se pagara un 90% mediante pagos parciales mensuales, y el 10% restante con la suscripción del acta de liquidación de la obra.

REGLAS PARA LOS PAGOS PARCIALES

Para los pagos parciales por avance de obra se aplicará la siguiente formula:

PAGO n= (VALOR OBRA EJECUTADA – DESCUENTOS ANS)

Nota 1. Los descuentos por ANS se aplicarán en la medida que así lo establezca el Departamento del Caquetá, y deberán estar incorporados en la factura del pago parcial correspondiente.

a) El Interventor deberá presentar Actas parciales de recibo obra y ajustes las cuales deben ser refrendadas por el Contratista y el Interventor, anexando el seguimiento al Programa de Inversiones del correspondiente mes y la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y legal del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra, son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del Contratista. Como requisito para la presentación de la última Acta de obra, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes.

c) Informe: Cada cuenta deberá ir acompañada del informe mensual respectivo.

d) Factura: Las facturas o documento equivalente deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

e) Acreditación del Pago de Seguridad Social Integral. Para el pago se deberá allegar certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y

SENA, o del impuesto sobre la renta, para la equidad CREE, de conformidad con el artículo 20 de la ley 1607 del 26 de diciembre de 2012.

f) Trámite para el pago: El INTERVENTOR radicará en la Ventanilla Única de la Gobernación del Caquetá la correspondiente documentación para el pago, mediante oficio dirigido a la Secretaria de Infraestructura Departamental. Para ello deberá allegar los documentos indicados en la circular conjunta SH-06-0410 del 01 de junio de 2017 emitida por el Secretario de Hacienda, Secretario General y Director de Contratación Departamental.

Nota 2. En caso de requerirse prórroga del plazo de ejecución, está no alterará en principio, las demás condiciones contractuales, las cuales, incluyendo el valor, permanecerán inalteradas. Por tal razón, no se reconocerán factores de permanencia o stand – by del equipo del personal del contratista.

Nota 3. No se reconocerán el pago de valores adicionales a los contemplados para cada actividad del proyecto del cual se deriva el contrato de obra objeto del presente concurso de méritos ni actividades no contempladas en el mismo.

Nota 4. El contrato de Consultoría NO contempla el pago de ajustes, tal y como fue aprobado el proyecto por la OCAD – Centro Sur Amazonia.

Nota 5. El Departamento solicitará al Ministerio de Hacienda el giro de los recursos conforme al Plan de Giros del proyecto.

Nota. 6. En el evento de suspensión de giros por parte del Sistema General de Regalías por causas imputables al contratista el DEPARTAMENO no reconocerá intereses ni indemnización de ninguna naturaleza.

Sistema de pago.

El contrato derivado del presente proceso de selección se pagará por el sistema de precio global fijo sin formula de reajuste, lo cual, implica que el valor estipulado en el mismo incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurrirá el contratista para la ejecución de la interventoria y, por lo que el Departamento, en principio, no reconocerá mayores valores que se generen por prorrogas o suspensiones, cuando las mismas sean consecuencia de la falta de seguimiento y control al contrato sobre el cual recae la interventoría.

En este orden de ideas, bajo este sistema el contratista obtiene como remuneración una suma fija siendo el único responsable de la vinculación de personal, de la elaboración de subcontratos y del desarrollo logístico- operativo que se requiere para ejecutar de manera eficiente la interventoría.

El Departamento no reconocerá la mayor permanencia de la interventoría, cuando ésta haya omitido informar los hechos previsibles constitutivos de demoras y retrasos en la ejecución de la

obra, así como no haber sugerido e implementado medidas de contingencia para que el contratista de obra cumpla en el plazo contractual inicialmente establecido.

NOVENA. -SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad de recursos CDP No.1117 del 12 de septiembre de 2017 por valor de **TRES MIL VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($ 3.022.835.551,00)**

DÉCIMA. - GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento del Caquetá, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas en el Decreto 1082 de 2015 y amparar:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	20% del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y seis meses más, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato.	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres años más, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato.

UNDÉCIMA. - INDEMNIDAD: el INTERVENTOR se obliga a mantener libre al Departamento de Caquetá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones, de los de sus subcontratistas o dependientes.

DUODÉCIMA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

PARÁGRAFO: El INTERVENTOR prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

DÉCIMA TERCERA. - MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del INTERVENTOR, éste autoriza expresamente,

mediante el presente documento a **LA GOBERNACION** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del INTERVENTOR, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

DÉCIMA CUARTA. - PENAL PECUNIARIA: EL DEPARTAMENTO del Caquetá, hará efectiva al contratista, en caso de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Gobernación del Caquetá. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la gobernación, para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida.

DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN: El INTERVENTOR, NO podrá ceder el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. – SUPERVISIÓN: Sera ejercida por:

QUIEN DESIGNE EL ORDENADOR DEL GASTO

El supervisor ejercerá sus funciones con base en la Constitución, la Ley y el Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos y Convenios. El Supervisor (a) está autorizado (a) para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en la invitación y en la ley, para la correcta ejecución de su objeto.

DÉCIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los SEIS (6) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL INTERVENTOR la extensión o ampliación, si es del

caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

DÉCIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN UNILATERAL: el contrato se liquidará unilateralmente conforme a las reglas establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **LA GOBERNACION** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

DÉCIMA NOVENA. -TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA: Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL INTERVENTOR no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo **LA GOBERNACION** adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad.

VIGÉSIMA. - CLAUSULAS Y POSTESTADES EXORBITANTES: El departamento hará efectiva en caso de incumplimiento por parte del contratista, de las potestades exorbitantes, de conformidad con el artículo 14, 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL INTERVENTOR, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA SEGUNDA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las discrepancias que ocurran durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y/o conciliación.

VIGESIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá perfeccionado con las firmas de las partes y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única exigida por el Departamento, estar al día en parafiscales y seguridad social, que este expedida el correspondiente registro presupuestal, la designación de supervisor, soporte de pago de la estampilla pro electrificación rural y suscripción del acta de inicio.

Parágrafo 1: ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL: En cumplimiento de la Ordenanza No.012 del 31 de Julio de 2017 "Por la cual se autoriza la emisión de la estampilla pro electrificación rural para el Departamento del Caquetá" el INTERVENTOR deberá cancelar el valor de la estampilla una vez se suscriba el contrato principal o adicional y la copia de la consignación.

CONTRATO No. 745 del 29 DIC 2017

22

VIGESIMA CUARTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE: Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y decreto de 1082 de 2015 demás Decretos Reglamentarios y normas concordantes.

VIGESIMA QUINTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será la **GOBERNACION DEL CAQUETÁ.**

VIGESIMA SEXTA: NOTIFICACIONES. - Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

1) El DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, Secretaria de Infraestructura Carrera 13 Calle 15 Esquina piso 4° Florencia Caquetá – Teléfono: (098) 4353318, correo electrónico: direccioncontratacion@caqueta.gov.co .

2.) El INTERVENTOR Dirección: calle 15 No 31-45, flor amarilla- Arauca, tel : (097) 8850205, celular 321.492.6858 correo; luiscarlos_acevedo@hotmail.com

Para constancia se firma en Florencia a los 29 DIC 2017

Por el Departamento,

HERMES TORRES NUÑEZ
Director Técnico de Contratación
Delegado como ordenador del gasto
Decreto No. 000781 del 30/08/2016

El Interventor,

LUIS CARLOS ACEVEDO VILLAMIZAR
C.C.88.218.188 expedida en Cúcuta
Representante
UNION TEMPORAL INTERPAUJIL
NIT.901140330-4

CONTRATO No. 725 del 20 DIC 2017

Tipo de Contrato	OBRA PUBLICA				
Modalidad de Selección	LICITACIÓN PÚBLICA			No	DC-IN-LP-010-2017
Objeto	"PAVIMENTACIÓN DEL PR 0+0000 AL PR 20+000; Y PR 50+700 AL PR 70+000, DE LA VIA EL PAUJIL – CARTAGENA DEL CHAIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA"		CDP	1017 del 12 de Septiembre de 2017	
Contratista	UNION TEMPORAL VIAL PAUCAR		PN:		PJ:
			C:		UT: X
	LUIS EGIMIO BARON VARGAS		Correo electrónico:		
	NIT: 901.136.966-2	CC	Domicilio		
Plazo del Contrato	Será de diecinueve (19) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	Valor	CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 46.567.561.496) moneda legal		

Entre los suscritos a saber: **HERMES TORRES NUÑEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No 17.652.642 expedida en la ciudad de Florencia- Caquetá, en su condición de Director Técnico de Contratación delegado como ordenador del gasto, según Decreto No. 000781 del 30 de agosto de 2016, en uso de las funciones y facultades otorgadas mediante Ordenanza No. 015 del 18 de noviembre de 2016, quien actúa en nombre y representación del Departamento de Caquetá, con NIT. 800.091.594-4, y siguiendo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normatividad vigente y el procedimiento interno para la selección de proveedores y que para el presente Contrato se denominará el **DEPARTAMENTO**, y por la otra **LUIS EGIMIO BARON VARGAS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.545.813 expedida en la ciudad de Popayán - Cauca, quien actúa en representación de la **UNION TEMPORAL VIAL PAUCAR,** identificada con el NIT. 901.136.966-2 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar un Contrato de Obra Pública, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarios y complementarias de conformidad con las cláusulas que más adelante se señalan, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: OBJETO. "PAVIMENTACIÓN DEL PR 0+0000 AL PR 20+000; Y PR 50+700 AL PR 70+000, DE LA VIA EL PAUJIL – CARTAGENA DEL CHAIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA".

SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto contractual, corresponde al cumplimiento de los indicadores del proyecto con el Código BPIN 2015000060071, que corresponde:

Vías Secundarias Pavimentadas = 19,3 Kilómetros
Obras de Infraestructura Entregada = 128

CONTRATO No. 725 del 20 DIC 2017

A modo general abarca la realización la construcción de la estructura de pavimento, actividades de explanación, obras de arte incluida filtro de drenaje, cunetas, box culvet, alcantarillas, etc., construcción de pontones.

Las especificaciones técnicas y detalles constructivos se encuentran anexos al presente estudio previo.

El objeto del presente proceso enmarca su ejecución en la MGA del proyecto "PAVIMENTACIÓN DEL PR 0+0000 AL PR 20+000; Y PR 50+700 AL PR 70+000, DE LA VIA EL PAUJIL – CARTAGENA DEL CHAIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA" y en los términos en que fue aprobado por el OCAD, en consecuencia, se encuentran sometido además de las normas en materia de contratación pública a las normas especiales para el Sistema General de Regalías, incluyendo los Acuerdos y Resoluciones emitidos por la Comisión Rectora del SGR.

En concordancia existen aspectos legales y contractuales inmodificables por las partes, que corresponden a los indicadores – productos y localización, entre otros.

Ahora bien, el proyecto contempla nueve (09) actividades que deben ejecutarse en la obra, con sus valores respectivos, los cuales, delimitan el alcance del objeto de la presente selección y constituyen marco obligacional tanto para la entidad ejecutora como para el CONTRATISTA de obra, de tal manera que no es admisible técnica ni jurídicamente la realización de actividades o ítems no contemplados dentro del proyecto, ni se reconocerá valores diferentes a los contemplados en el mismo, salvo los ajustes que se realicen de conformidad con la reglamentación del Sistema General de Regalías, y la correspondiente acta modificatoria.

Para ejecutar el Contrato de obra pública, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que aplica el INVIAS tal como queda definido en el presupuesto, los diseños, planos, métodos y procedimientos constructivos y los análisis de precios unitarios, documentos que hacen parte del Proyecto elaborado por el Departamento del Caquetá, aprobado y viabilizado por la OCAD Departamental para adelantar el proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Contrato.

Considerando que los trabajos que se adelantarán como resultado del presente proceso de contratación consisten en la intervención de una vía en uso, con la mayoría de actividades sobre o adyacentes a la calzada, el CONTRATISTA en ningún momento puede suspender el tráfico vehicular, y es su obligación proveer todas las medidas e implementar toda la señalización y medidas de control necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios y deberá dar estricto cumplimiento al Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia, adoptado mediante Resolución No. 0001885 del 17 de junio de 2015 del Ministerio de Transporte o la

norma que la modifique, complemente o sustituya; esta señalización debe colocarse desde la suscripción del acta de inicio.

El proyecto a ejecutar en esta obra, requiere la socialización con las diferentes entidades de orden ambiental y reglamentaria como es el caso de Corpoamazanía, así como con la Secretaria de Planeación de los municipios de Paujil y Cartagena del Chaira.

La construcción de las obras, se realizará por precios unitarios y el desarrollo del Contrato se regirá conforme las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, las especificaciones particulares del Proyecto y las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías vigentes.

La construcción de las obras a ejecutarse debe cumplir con la siguiente normativa:

Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente: NSR-10 según Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Ley 400 de 1997 y decretos reglamentarios.
Manual de drenaje para carreteras - INVIAS
Manual de diseño de pavimentos asfalticos para vías con bajos volúmenes de tránsito
Norma colombiana de diseño de puente CCP-2014.
Para la ejecución del Contrato se exigirá el cumplimiento de las Resoluciones 1375 y 1376 del 26 de Mayo de 2014, las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías y las especificaciones particulares que pudieran resultar para cada proyecto.
Manual de Señalización Vial del Ministerio del Transporte.
Ley 99 de 1993 - Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1076 del 2015 - Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Resolución No. 4001 de 2013 - Por la cual se modifica la Guía de Manejo Ambiental.

TERCERA DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 y ley 1682 de 2013.

CUARTA: - CONDICIONES TÉCNICAS:

APU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DE OBRA
	EXPLANACIONES		
200.1	Desmonte y limpieza	Ha	4,6

201.7	Demolición de Estructuras	m3	586,0
201.11	Desmontaje y Traslado de Estructura Metálica	Kg	5.600,0
201.15	Remoción de alcantarillas.	m	705,0
201.16	Remoción de cercas de alambre.	m	6.020,1
210.1.1	Excavación sin clasificar de la explanación y canales.	m3	49.425,2
210.1.2	Excavación sin clasificar de préstamos.	m3	2.430,6
211.1	Remoción de derrumbes	m3	4.874,0
220.1	Terraplenes	m3	24.790,7
221.1	Pedraplén compacto	m3	7.083,1
231.1	Geotextil para separación de suelos de subrasante y capas granulares.	m2	1.520,0
233.2	Geomalla para refuerzo de capas granulares	m2	144.065,2
	AFIRMADOS, SUB BASES Y BASES		
310.1	Conformación de la calzada existente.	m2	172.056,3
311.1	Afirmado	m3	39.602,0
320.2	Sub-base Granular clase A (Cantera Pavas)	m3	22.550,8
330.2	Base Granular clase A (Cantera Pavas)	m3	36.020,5
	PAVIMENTOS ASFÁLTICOS		
420.2	Riego de liga con emulsión asfáltica CRL-1	m2	135.199,0
450.2	Mezcla densa en caliente tipo MDC-19	m3	13.490,4
	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO		
	ESTRUCTURAS Y DRENAJES		
600.1.1	Excavaciones varias sin clasificar	m3	8.214,0
610.1	Rellenos para estructuras con material seleccionado	m3	747,9
610.2	Rellenos Para Estructuras con Material friccionante	m3	5.201,2
610.3	Relleno Para Estructuras con Material Granular Tipo SBG	m3	1.501,8
610.4	Relleno Para Estructuras con Material Granular Tipo BG	m3	40,0
610.5	Relleno Para Estructuras con Material Filtrante	m3	610,4
621.1	Pilote de concreto vaciado in situ de diámetro 1,00 m	m	84,0
630.3.1	Concreto Clase C (f´c: 28 MPa) para Tableros	m3	25,1
630.3.2	Concreto Clase C (f´c: 28 MPa) para Vigas Superestructura	m3	17,6

630.3.3	Concreto Clase C (f´c: 28 MPa) para Losa de aproximación	m3	17,0
630.4.1	Concreto Clase D (f´c:21 MPa) para Vigas cabezal (subestructura), vigas de apoyo y diafragmas	m3	19,3
630.4.2.1	Concreto Clase D (f´c:21 MPa) para Estructuras (Espaldar)	m3	12,7
630.4.2.2	Concreto Clase D (f´c:21 MPa) para Estructuras (Muros, Aletas, Estructuras de Encole y descole)	m3	1.999,8
630.4.3	Concreto Clase D (f´c:21 MPa) para Estructuras de protección de estribos	m3	58,8
630.5	Concreto Clase E (f´c: 17,5 Mpa) para Caja de recolección de aguas de subdrenaje (Dim. Internas 0,9x0,90x1,5 m)	m3	40,0
630.6	Concreto Clase F (f´c:14 MPa) para Solado de Limpieza	m3	451,6
640.1	Acero de Refuerzo fy= 420 MPa	kg	108.358,5
642.1	Apoyo elastomérico de 300*300*64mm con lámina de 3 mm Dureza 60	u	8,0
650.1	Baranda metálica en Acero A36	ml	67,0
663.1	Tubería de plástico con refuerzo en acero, norma NTC 4764 de diámetro 900 mm	m	1.466,0
663.2	Tubería de plástico con refuerzo en acero, norma NTC 4764 de diámetro 1200 mm	m	22,0
670.5	Disipadores de energía y sedimentadores en concreto ciclópeo	m3	114,8
671.2	Cuneta de concreto vaciada in situ; incluye conformación de la superficie de apoyo	m3	4.042,6
672.1	Bordillo de concreto vaciado in situ; incluye la preparación de la superficie de apoyo	m	2.166,6
673.1.1	Geodren vial con tubería de drenaje corrugada de 100 mm de diámetro nominal	m	17.010,1
673.1.2	Tubería de drenaje corrugada de 100 mm de diámetro para descarga en estructura de recolección de aguas de subdrenaje	m	320,0
673.2	Material granular drenante	m3	5.109,6
673.3	Material de cobertura tipo Sub-base Granular	m3	1.013,1
681.1	Gaviones de malla de alambre de acero entrelazado Clase 1.	m3	1.470,0
	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD		
700.1	Línea de demarcación con pintura en frío.	m	69.793,9

701.1	Tacha retrorreflectiva color amarillo bidireccional roja y blanco, con superficie resistente a la abrasión	u	2.707,0
701.2	Tacha retrorreflectiva color blanco monodireccional roja y blanco, con superficie resistente a la abrasión	u	5.414,0
710.1.1	Señal vertical de tránsito preventiva con lámina reflectiva de acero galvanizado cuadrado de 75x75	u	155,0
710.1.2	Señal vertical de tránsito reglamentaria con lámina reflectiva de acero galvanizado círculo de 75 cm de diámetro	u	188,0
710.1.3	Señal vertical de tránsito informativa tipo SI-05A con lámina reflectiva de acero galvanizado de 145x40	u	4,0
710.1.4	Señal vertical de tránsito informativa tipo SI-28 con lámina reflectiva de acero galvanizado de 105,20x35	u	11,0
#¡REF!	#¡REF!	#¡REF!	
710.1.6	Señal vertical de tránsito informativa tipo SI-22 con lámina reflectiva de acero galvanizado de 60x75	u	8,0
720.1	Poste de referencia	u	38,0
730.1	Defensa metálica	m	947,7
730.2	Sección final	u	40,0
740.1	Captafaros	u	486,0
741.1	Delineadores de Corona	u	100,0
	OBRAS VARIAS		
800.1	Cerca de Alambre de Puas con postes de madera	m	6.320,1
810.1	Protección de taludes con tierra orgánica.	m2	30.494,8
	TRANSPORTE		
900.1	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos, entre cien metros(100 m) y mil metros(1.000 m) de distancia. Metro cúbico-Estación.	m3-E	3.987,0
900.2	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) Metro cúbico-kilómetro.	m3-k	501.059,0
900.3	Transporte de materiales provenientes de derrumbes Metro cúbico-kilómetro. A partir de 100 metros	m3-k	40.731,0

900.4.1	Transporte de materiales granulares para: Pedraplen (EG-Cap. 2), Sub-bases, Bases y Afirmados (EG-Cap. 3), Pavimentos Asfálticos (EG-Cap. 4); Pavimentos de Concreto (EG-Cap. 5); Estructuras y Drenajes (EG-Cap. 6): Rellenos, Concretos, Disipadores en Concreto o Gaviones, Cunetas, Bordillos, Subdrenes, y Gaviones en carretera.	m3-k	10.338.375,0
900.4.2	Transporte de materiales granulares para: Pedraplen (EG-Cap. 2), Sub-bases, Bases y Afirmados (EG-Cap. 3), Pavimentos Asfálticos (EG-Cap. 4); Pavimentos de Concreto (EG-Cap. 5); Estructuras y Drenajes (EG-Cap. 6): Rellenos, Concretos, Disipadores en Concreto o Gaviones, Cunetas, Bordillos, Subdrenes, Gaviones en carreteable. y enrocado	m3-k	4.504.662,0

QUINTA: - LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA: El lugar de ejecución del Contrato será Departamento de Caquetá, vía Paujil-Cartagena Sector Pr 50+700 Y El Pr70+000

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de diecinueve (19) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. PARAGRAFO: El Contrato se considera vigente desde la suscripción hasta la liquidación del mismo.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

1. Cumplir el objeto del Contrato, ejecutar y entregar la obra contratada en el plazo estipulado, conforme a los criterios de calidad exigible, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados.
2. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para evitar poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, durante la ejecución del Contrato.
3. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto al personal vinculado a la ejecución de la obra.
4. Mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas y proveedores y demás servicios requeridos para la ejecución del Contrato.

5. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio al DEPARTAMENTO o a un tercero, de conformidad con la Ley 80 de 1993.
6. Indemnizar y asumir todo daño que cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del Contrato.
7. Asumir el pago de los costos y gastos directos e indirectos que se causen o llegasen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.
8. Notificar al DEPARTAMENTO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, antal o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
9. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
10. Presentar los documentos que le solicite el Interventor.
11. Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del Contrato, y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos.
12. Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta durante la ejecución del Contrato.
13. Presentar todos los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio ante el Interventor.
14. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del Contrato y antes de suscribir el acta de iniciación de obra respectiva, el CONTRATISTA deberá presentar los documentos técnicos que solicite el interventor y supervisor del Contrato.
15. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del Contrato.
16. Rendir y elaborar los informes, conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del Contrato.
17. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato se le impartan por parte del DEPARTAMENTO, y la INTERVENTORIA.
18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
20. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
21. El CONTRATISTA colocará en los veinte (20) días calendario de iniciado el Contrato de obra una valla informativa en cada municipio o frente de trabajo donde se ejecuten las obras (3.0 x 4.0 mts) de acuerdo con la información y modelo que debe ser suministrado por EL DEPARTAMENTO.
22. EL CONTRATISTA, su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, deberá abstenerse de celebrar Contratos de interventoría con EL DEPARTAMENTO, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del presente Contrato.

23. Cumplir con los procesos y procedimientos fijados en el Manual de Interventoría de EL DEPARTAMENTO, los cuales hacen parte del presente Contrato, sin perjuicio del cumplimiento a las leyes que rigen la materia.
24. Informar oportunamente a la interventoría y al DEPARTAMENTO sobre cualquier situación que pueda presentarse en la ejecución del Contrato de obra.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

1. Entregar a la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los Documentos del Proceso Contractual.
2. Cumplir el objeto del Contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigible, el anexo técnico las especificaciones de construcción que hacen parte del objeto contractual, con sujeción al presupuesto contratado y dentro del plazo establecido.
3. Cumplir con los indicadores y actividades (en su alcance y valores) estipulados en el proyecto con identificado con el Código BPIN 2015000060071 denominado "MEJORAMIENTO DEL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL PR 0+0000 AL PR 20+000; Y PR 50+700 AL PR 70+000, DE LA VIA EL PAUJIL – CARTAGENA DEL CHAIRA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA" en las condiciones en que fue viabilizado, priorizado y aprobado por el OCAD Regional Centro Sur Amazonía.
4. Abstenerse de ejecutar actividades o ítems no contemplados dentro del proyecto en mención, sin previo ajuste al mismo conforme a la normatividad que regula el Sistema General de Regalías, y la correspondiente suscripción del acta modificatoria del Contrato, so pena, del no reconocimiento de los valores que estas generen.
5. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las obras contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Asimismo, deberá tomar las debidas precauciones a fin de conservar el estado de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.
6. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el Interventor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.
7. Cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables a esta actividad, específicamente las relacionadas con el manejo de escombros, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra y planes de manejo tráfico.
8. Cumplir con la normatividad vigente para la movilización de maquinaria y equipo pesado establecida en este tipo de obras por las entidades competentes.
9. Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el CONTRATISTA entregará al DEPARTAMENTO, antes de la suscripción del acta de inicio,

copia de ellos, si aplica. Esta documentación deberá ser actualizada cuando lo requiera la Secretaría de Infraestructura o el Interventor.

10. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del Contrato.
11. Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato que le formule el Interventor, el DEPARTAMENTO o la comunidad.
12. Suministrar muestras de materiales a utilizar para realizar los análisis de laboratorio antes de iniciar las obras y en el transcurso de ejecución de las mismas.
13. Adelantar todas las gestiones ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por el DEPARTAMENTO, tales como cruce o cierre temporal de vías, accesos, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
14. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
15. Mantener tanto al personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención donde se ejecute la obra.
16. Ejecutar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra.
17. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Interventor o el DEPARTAMENTO, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los Documentos del Proceso Contractual.
18. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles, así como la dotación de calzado y vestido de labor y, documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
19. Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en condiciones de seguridad de los personales de obra, vecinos y terceros.
20. Cuando para la ejecución del Contrato, se requieran labores o desplazamientos a 1.5 metros o más sobre el nivel inferior, el CONTRATISTA deberá cumplir con lo señalado en el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas, establecido en las Resoluciones Nos. 3673 de 2008, 0736 de 2009 y la Circular 0070 de 2009 del Ministerio de Protección Social, las Resoluciones Nos. 1486 y 1938 de 2009 del SENA, y las Resoluciones Nos. 1409 de 2012 y 3368 de 2014 del Ministerio del Trabajo.
21. Entregar al Interventor dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del Contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos, la siguiente documentación: (i) Listado del personal que se empleará en la ejecución de la obra, y las correspondientes hojas de vida con los soportes; (ii) Las afiliaciones a la Seguridad Social y parafiscales de todo el personal que será empleado en la obra.

22. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
23. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del Contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
24. EL CONTRATISTA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del Contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.
25. EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
26. Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales son responsabilidad de EL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES CON RELACION AL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

1. Suministrar y mantener, durante la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido en los estudios previos y pliegos de condiciones definitivos para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el proceso de selección del cual se derivó el presente Contrato y ofrecidos.
2. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo o la dedicación requerida en otros Contratos en ejecución con EL DEPARTAMENTO o con terceros.
3. El Director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
4. El CONTRATISTA, se obliga durante el desarrollo de la Obra a mantener al frente de la obra al Director de obra, al Ingeniero Residente, Ingenieros y demás personal de especialistas aprobados por EL DEPARTAMENTO. El Ingeniero Residente deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
5. Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un ochenta por ciento (80%) del personal no calificado, a individuos de la región de influencia de la misma.

6. Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un diez por ciento (10%) del personal no calificado, a individuos que se hayan acogido al programa de desmovilización y reinserción impulsado por el Gobierno Nacional o a individuos en condición de desplazamiento.
7. EL CONTRATISTA deberá presentar al interventor del Contrato, con cinco (5) días de antelación al inicio de la etapa donde desarrollará las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato en los términos en que fue viabilizado el proyecto.
8. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de la ANS correspondiente.
9. Obtener la aprobación de la interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en las reglas de participación, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.
10. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subContratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y EL DEPARTAMENTO.
11. Cumplir con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la obra y garantizar que la celebración y ejecución de los subContratos necesarios también cumplan con sus obligaciones frente a estos Sistemas.
12. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra EL DEPARTAMENTO, por causa o con ocasión del Contrato.
13. Ejecutar la totalidad de las obras en el plazo del Contrato, utilizando para ello los frentes de trabajo que sean necesarios de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1682 de 2013.
14. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del Contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros, operarios, profesionales y todo el personal que intervienen en cada una de las obras a ejecutar, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.

OBLIGACIONES CON LA ADECUACIÓN DEL LUGAR DE LA OBRA.

1. Instalar una valla informativa en cada municipio o frente de trabajo donde se ejecuten las obras (3.0 x 4.0 mts) de acuerdo con la información y modelo que debe ser suministrado por EL DEPARTAMENTO.
2. Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones dadas, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. Deberá tener la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación de los personales de obra, vecinos y terceros. De igual forma, deberá realizar el mantenimiento del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
2. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos ofrecidos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
3. Garantizar la buena calidad de los bienes, materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del Contrato. Los materiales que el CONTRATISTA emplee en la ejecución de los trabajos y que encuentre deficientes podrán ser rechazados por el interventor cuando no los encontrare convenientemente adecuados, en caso de estar en desacuerdo con la decisión de este, la Secretaría de infraestructura, revisará la situación y la respuesta será acatada por el CONTRATISTA.
4. Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y a la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
5. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y asfalto y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades: A) Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación. B) Ajustar o reajustarse, según sea necesario. C) Identificarse para poder determinar el estado de calibración. D) Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.

6. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.
7. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
8. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
9. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor, EL DEPARTAMENTO, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
10. La seguridad de la maquinaria y materiales que emplee para la ejecución de la obra es de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, por lo tanto, deberá disponer de todos los mecanismos que sean necesarios para evitar hurtos, pérdidas y daños; por lo mismo no podrá hacer reclamaciones al DEPARTAMENTO por estos hechos.

LICENCIAS Y PERMISOS APLICABLES.

1. El CONTRATISTA deberá contar con los documentos necesarios que acrediten la procedencia lícita de minerales, para el caso del suministro de material de afirmado, y deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente con relación a las actividades a ejecutar en el presente Contrato. De igual manera deberá entregar los paz y salvos requeridos por la entidad territorial para la liquidación del Contrato.
2. El CONTRATISTA deberá entregar al DEPARTAMENTO copia de las licencias y permisos requeridos para la ejecución de las obras.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

1. Atender y absolver las observaciones y requerimientos formulados por el DEPARTAMENTO, el interventor o de los organismos de control.
2. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener: A) Avance de cada una de las actividades programadas. B) Registros fotográficos. C) Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. D) Fotocopia de la bitácora. E) Resumen de las actividades realizadas. F) Relación del personal empleado en la ejecución de las obras. G) Actualización del programa de ejecución del Contrato. H) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

3. Participar mensualmente en las reuniones de seguimiento con la asistencia del director de la obra, el Ingeniero residente de la obra, el director de la Interventoría, el ingeniero residente de la Interventoría, el Secretario de Infraestructura Departamental y el Supervisor del Contrato de interventoría, sin perjuicio de que participen otros empleados de las diferentes áreas. De cada una de estas reuniones se levantará un acta, la cual será mantenida en custodia por la Secretaría de Infraestructura.
4. Evaluar, conjuntamente con el interventor, semanalmente la ejecución del Contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los ingenieros residentes del CONTRATISTA y de la Interventoría, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra que no podrá contemplar la disminución de las cantidades de obra programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido
5. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener: A) Resumen de actividades y desarrollo de la obra. B) Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra. Planos record de obra, aprobados por la interventoría. C) Actualización de la Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran. D) Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas. E) Actualización final de cada uno de los programas requeridos en las reglas de participación. F) Registro fotográficos definitivos.
6. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, en él se dejara constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado y relación del equipo de trabajo avance de la obra, accidentes de trabajo, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del DEPARTAMENTO.
7. Realizar el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
8. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.
9. Solicitar y justificar con la debida antelación a la interventoría la adición de recursos, prorrogas, mayores cantidades de obra e ítems no previstos necesarios para la terminación de la obra, cuando así se requiera.
10. Deberá contar con una oficina central en la ciudad de Florencia Departamento del Caquetá, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

11. Presentar al interventor dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes calendario informe con destino a la Plataforma GESPROY, el cual, debe contener las actas de avance de obra y demás documentos necesarios para el cargue de la información, de manera concordante con los productos, actividades y valores aprobados del proyecto.
12. Participar en los Foros de Auditoria Visible que realizada el grupo de monitoreo y seguimiento del Sistema General de Regalías – Departamento de Planeación Nacional, realizando la presentación del proyecto, asistiendo a las mesas de trabajo y presentando los informes que le sean requeridos para tal fin.

OBLIGACIONES FINANCIERAS:

1. Verificar junto con el Interventor, el programa de flujo de fondos del Contrato, lo cual deberá constar en acta.
2. Ejecutar las obras de conformidad con el valor definido para cada actividad en el proyecto aprobado por la OCAD Centro Sur Amazonia.

Parágrafo: La aprobación por parte del DEPARTAMENTO de algún procedimiento o método utilizado por el CONTRATISTA, no significará que el DEPARTAMENTO asuma algún riesgo o responsabilidad por ello, es únicamente como verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

B) OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Cancelar al CONTRATISTA el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en la Cláusula Novena del presente Contrato.
2. Velar por el cabal y efectivo cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA durante la ejecución del Contrato.
3. Suministrar al CONTRATISTA la información y la colaboración que se requiera para el logro del objeto contractual.
4. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del Contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
5. Exigir la calidad de las obras según las especificaciones técnicas objeto del Contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones a que hubiere lugar.
7. Ejercer el control del Contrato a través del Interventor.

OCTAVA: - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($46.567.561.496) moneda legal,** incluido el descuento de las estampillas del DEPARTAMENTO del Caquetá, todos los impuestos y descuentos de ley.

CONTRATO No. 725 del 20 DIC 2017

17

NOVENA: - FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, es decir la suma de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($46.567.561.496) moneda legal, por el sistema de precio unitario, así: El 90% mediante pagos parciales, y el 10% restante con la suscripción del acta de liquidación.

Reglas para los pagos parciales

a.) Para los pagos parciales por avance de obra se aplicará la siguiente formula:

PAGO n= (VALOR OBRA EJECUTADA – DESCUENTOS ANS)

Nota 1. Los descuentos por ANS (Anexo 2) se aplicarán en la medida que así lo establezca la Secretaría de Infraestructura, y deberán estar incorporados en la factura del pago parcial correspondiente.

b) El contratista deberá presentar Actas parciales de obra y ajustes las cuales deben ser refrendadas por el Contratista y el Interventor, anexando el seguimiento al Programa de Inversiones del correspondiente mes y la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y legal del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra, son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del Contratista. Como requisito para la presentación de la última Acta de obra, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes.

c) Informe: Cada cuenta deberá ir acompañada del informe mensual respectivo.

d) Factura: Las facturas o documento equivalente deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

e) Pago de la Seguridad Social Integral: Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, o del impuesto sobre la renta, para la equidad CREE, de conformidad con el artículo 20 de la ley 1607 del 26 de diciembre de 2012.

f) Trámite para el pago: El contratista radicará en la Ventanilla Única de la Gobernación del Caquetá la correspondiente documentación para el pago, mediante oficio dirigido a la Secretaria de Infraestructura Departamental. Para ello deberá allegar los documentos indicados en la circular conjunta SH-06-0410 del 01 de junio de 2017 emitida por el Secretario de Hacienda, Secretario General y Director de Contratación Departamental.

Nota 2. En caso de requerirse prórroga del plazo de ejecución, está no alterará en principio, las demás condiciones contractuales, las cuales, incluyendo el valor, permanecerán inalteradas. Por tal razón, no se reconocerán factores de permanencia o stand – by del equipo del personal del contratista.

Nota 3. Teniendo en cuenta que la forma de pago es a precios unitarios, el precio total y definitivo del contrato, sin superar el presupuesto oficial, corresponderá al producto del número de unidades o cantidades de obra ejecutadas, multiplicadas por el precio correspondiente que haya ofrecido el contratista.

Nota 4. No se reconocerán el pago de valores adicionales a los contemplados para cada actividad del proyecto del cual se deriva el contrato de obra objeto de la presente licitación pública, ni actividades no contempladas en el objeto del presente proceso de selección.

Nota 5. El contrato de obra NO contempla el pago de ajustes, tal y como fue aprobado el proyecto por la OCAD – Centro Sur Amazonia. Sin embargo, ante la ocurrencia de situaciones anormales no previstas, debidamente acreditadas por el contratista, la entidad ajustará los precios del contrato previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente y la jurisprudencia del Consejo de Estado.

Nota 6. En el evento de suspensión de giros por parte del Sistema General de Regalías por causas imputables al contratista el DEPARTAMENO no reconocerá intereses ni indemnización de ninguna naturaleza.

Parágrafo 1. Cada solicitud de pago deberá estar acompañada del documento establecidos en el Contrato, soportes correspondientes y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. Parágrafo 2. Las facturas o documento equivalente deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

DECIMA. -SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La entidad cuenta con recursos de inversión:

Rubro (s)	002-2402-0602-2015-00006-0071		
Origen de los recursos	NACION		
Inversión	x	**Funcionamiento**	
N° de CDP:	**1017**	**Valor del CDP:**	**$ 46.575.852.550**
Fecha Expedición:	**12/09/2017**	**Vigencia:**	**Actual**

DECIMA PRIMERA. - GARANTÍAS.

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del **DEPARTAMENTO**, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del Contrato	Término de duración del Contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	10% del valor del Contrato	Término de duración del Contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Cinco por ciento (5%) del valor del Contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV	Término de ejecución del Contrato, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	20% del valor total del Contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.

Parágrafo 1: El CONTRATISTA deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el DEPARTAMENTO. Parágrafo 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso. Parágrafo 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Este amparo solo puede ser cubierto mediante un contrato de seguro. Parágrafo 4: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Parágrafo 5: El DEPARTAMENTO autoriza al DEPARTAMENTO, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente

el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente clausula.

DECIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener libre al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones, de los de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA TERCERA.- VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en el inciso 2 del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el Contrato la vigilancia a la correcta ejecución del Contrato se efectuará a través de un Interventor contratado por el DEPARTAMENTO. La interventoría implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el DEPARTAMENTO sobre las obligaciones a cargo del CONTRATISTA; el Interventor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable de mantener informado al DEPARTAMENTO de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. El Interventor será responsable recibir a satisfacción las obras, autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados.

DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: La ejecución del Contrato se podrá suspender por: 1. Mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan cumplir las obligaciones del Contrato. Parágrafo 1: El acta de suspensión debe incluir como mínimo: 1. Las razones y motivos que justifican la suspensión; 2. El aval del Interventor; 3. La fecha estimada en que se reanudará el Contrato. Parágrafo 2: La suspensión temporal del Contrato no se contabilizará para calcular el plazo extintivo del presente Contrato. Parágrafo 3: Para el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.

DÉCIMA QUINTA. - MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al DEPARTAMENTO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso.

DÉCIMA SEXTA. - PENAL PECUNIARIA: EL DEPARTAMENTO, hará efectiva al CONTRATISTA, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento definitivo de las

obligaciones a cargo del Contratista, expresamente se conviene la aplicación de una cláusula penal a favor del DEPARTAMENTO a título de indemnización equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al DEPARTAMENTO. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al DEPARTAMENTO, para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida.

DÉCIMA SEPTIMA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derecho derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrita del DEPARTAMENTO. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

DÉCIMA OCTAVA. - SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, con la autorización previa y expresa del DEPARTAMENTO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. El DEPARTAMENTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. El DEPARTAMENTO podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

DÉCIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los SEIS (6) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la expiración del termino previsto para la ejecución del Contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. En ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

VIGÉSIMA. - LIQUIDACIÓN UNILATERAL: El Contrato se liquidará unilateralmente conforme a las reglas establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, cuando el CONTRATISTA no se presente a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **EL DEPARTAMENTO** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CLAUSULAS Y POSTESTADES EXORBITANTES: El DEPARTAMENTO podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el CONTRATISTA cumpla con el objeto del Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CADUCIDAD: EL DEPARTAMENTO, podrá declarar la caducidad de este Contrato cuando a su juicio se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargos del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización de conformidad con lo consagrado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO: Declarada la caducidad el contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley y EL DEPARTAMENTO podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro contratista. Declarada la caducidad, el interventor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignaran en un acta que deberá llevar visto bueno del DEPARTAMENTO.

VIGÉSIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, manifiestas bajo juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato que no se encuentra incurso en ninguna de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política, en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, en el evento de sobrevenir alguna de ellas le informará inmediatamente al DEPARTAMENTO, para los fines a que haya lugar de conformidad con lo previsto el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO con ocasión de la ejecución, interpretación, terminación y liquidación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento: 1. La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles; 2. Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. El CONTRATISTA renuncia a ser constituido en mora.

VIGESIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. La expedición de correspondiente Registro presupuestal. 2. La aprobación de la garantía única exigida por el

DEPARTAMENTO. 3. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales y de seguridad social. 4. Suscripción del acta de inicio.

VIGESIMA SEXTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE: Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y Decreto de 1082 de 2015 demás Decretos Reglamentarios y normas concordantes.

VIGESIMA SEPTIMA DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente Contrato el domicilio será la ciudad de Florencia – Caquetá.

VIGESIMA OCTAVA. - NOTIFICACIONES. - Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas únicamente cuando sean entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

1) El DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, Secretaria de Infraestructura Carrera 13 Calle 15 Esquina piso 4° Florencia Caquetá – Teléfono: (098) 4353318, correo electrónico: direccioncontratacion@caqueta.gov.co .

2.) El CONTRATISTA Dirección: Cra. 5 No. 9-16 oficina 203 El Espinal Tolima correo electrónico: egibaron01@gmail.com teléfono: 2485762-3188031953

Para constancia se firma en Florencia a los 20 DIC 2017

Por el DEPARTAMENTO,

HERMES TORRES NUÑEZ
Director Técnico de Contratación
Delegado como Ordenador del Gasto
Decreto No. 000781 del 30/08/2016

El CONTRATISTA,

LUIS EGIMIO BARON VARGAS
C.C. 10.545.813 de Popayán
Representante Legal
UNION TEMPORAL VIAL PAUCAR
NIT. 901.136.966-2

Elaboro	**ANGIE CATHERINE OSPINA ROJAS**	Cargo o vinculación	Abogada Contratista	Firma

Anexo 1

Propuesta económica

PROPUESTA ECONÓMICA

PAVIMENTACIÓN DEL PR 0+0000 AL PR 2X+0000, Y PR 5X+700 AL PR 7X+0000, DE LA VÍA EL PAUJÍL - CONTADERO DEL CHONTÁ, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ

APU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DE OBRA	COSTOS UNITARIOS	COSTO PARCIAL
	EXPLANACIONES				$ 3.765.253.283
200.1	Desmonte y limpieza	Ha	4,6	$ 2.915.781,00	$ 13.412.593
201.7	Demolición de Estructuras	m3	586,0	$ 185.551,00	$ 108.732.886
201.11	Desmontaje y Traslado de Estructura Metálica	Kg	5.600,0	$ 692,00	$ 3.875.200
201.15	Remoción de alcantarillas	m	705,0	$ 44.023,00	$ 31.036.215
201.16	Remoción de cercas de alambre	m	6.020,0	$ 3.457,00	$ 20.814.486
210.1.1	Excavación sin clasificar de la explanación y canales	m3	49.475,2	$ 11.273,00	$ 557.770.280
210.1.2	Excavación sin clasificar de préstamos	m3	2.430,6	$ 6.531,00	$ 15.874.249
211.1	Remoción de derrumbes	m3	4.874,0	$ 11.684,00	$ 56.947.816
220.1	Terraplenes	m3	24.790,7	$ 9.407,00	$ 233.206.115
221.1	Pedraplén compacto	m3	7.083,1	$ 40.823,00	$ 289.153.391
231.1	Geotextil para separación de suelos de subrasante y capas granulares	m2	1.520,0	$ 11.413,00	$ 17.347.760
233.2	Geomalla para refuerzo de capas granulares	m2	144.065,2	$ 16.768,00	$ 2.415.685.274
	AFIRMADOS, SUB BASES Y BASES				$ 3.788.826.178
310.1	Conformación de la calzada existente	m2	172.056,3	$ 635,00	$ 109.255.751
311.1	Afirmado	m3	39.602,0	$ 42.434,00	$ 1.680.471.268
320.2	Sub-base Granular clase A (Cantera Peves)	m3	22.550,8	$ 62.828,00	$ 1.417.076.742
330.2	Base Granular clase A (Cantera Peves)	m3	36.020,5	$ 71.435,00	$ 2.573.124.418
	PAVIMENTOS ASFÁLTICOS				$ 8.725.788.728
420.2	Riego de liga con emulsión asfáltica CRL-1	m2	135.199,0	$ 2.128,00	$ 287.703.472
450.2	Mezcla densa en caliente tipo MDC-19	m3	13.490,4	$ 699.609,00	$ 9.438.005.254

	ESTRUCTURAS Y DRENAJES				$ LUMP SUM
600.1.1	Excavaciones varias sin clasificar	m3	8.214,0	$ 6.855,00	$ 56.306.370
610.1	Rellenos para estructuras con material seleccionado	m3	747,9	$ 54.043,00	$ 40.419.760
610.2	Rellenos Para Estructuras con Material Fricciónante	m3	5.208,2	$ 77.380,00	$ 402.104.772
610.3	Relleno Para Estructuras con Material Granular Tipo SBG	m3	1.501,8	$ 91.042,00	$ 136.726.876
610.4	Relleno Para Estructuras con Material Granular Tipo BG	m3	40,0	$ 99.548,00	$ 3.981.920
610.5	Relleno Para Estructuras con Material Filtrante	m3	610,4	$ 78.372,00	$ 47.836.269
621.1	Pilote de concreto vaciado in sitio de diámetro 1,00 m	m	84,0	$ 1.976.892,00	$ 166.058.088
630.3.1	Concreto Clase C (f'c ≥ 28 MPa) para Tableros	m3	25,1	$ 869.812,00	$ 21.832.281
630.3.2	Concreto Clase C (f'c ≥ 28 MPa) para Vigas Superestructura	m3	17,6	$ 900.799,00	$ 15.854.062
630.3.3	Concreto Clase C (f'c ≥ 28 MPa) para Losa de aproximación	m3	17,0	$ 707.003,00	$ 12.019.051
630.4.1	Concreto Clase D (f'c ≥21 MPa) para Vigas cabezal (subestructura), vigas de apoyo y diafragmas	m3	19,3	$ 751.269,00	$ 14.499.492
630.4.2.1	Concreto Clase D (f'c ≥21 MPa) para Estructuras (Espaldar)	m3	12,7	$ 766.480,00	$ 9.734.296
630.4.2.2	Concreto Clase D (f'c ≥21 MPa) para Estructuras (Muros, Aletas, Estructuras de Escalas y disipador)	m3	1.999,8	$ 771.086,00	$ 1.542.017.783
630.4.3	Concreto Clase D (f'c ≥21 MPa) para Estructuras de protección de estribos	m3	58,8	$ 1.324.642,00	$ 77.888.950
630.5	Concreto Clase E (f'c ≥ 17,5 Mpa) para Caja de recolección de aguas de subdrenaje (Dim. Internas 0.9x0.90x4.5 m)	m3	40,0	$ 715.253,00	$ 28.610.120
630.6	Concreto Clase F (f'c ≥14 MPa) para Solado de Limpieza	m3	451,6	$ 566.912,00	$ 256.007.459
640.1	Acero de Refuerzo fy= 420 MPa	kg	108.358,5	$ 4.470,00	$ 484.362.495
642.1	Apoyo elastomerico de 300*300*84mm con laminas de 3 mm Durezas 60	u	8,0	$ 477.984,00	$ 3.822.488
650.1	Baranda metalica en Acero A36	ml	67,0	$ 1.759.178,00	$ 117.864.926

APU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DE OBRA	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL
663.1	Tubería de plástico con refuerzo en acero, norma NTC 4764 de diámetro 1800 mm	m	1.466.0	$ 550.655.00	$ 807.260.230
663.2	Tubería de plástico con refuerzo en acero, norma NTC 4764 de diámetro 1200 mm	m	22.0	$ 866.952.00	$ 19.072.944
670.5	Disipadores de energía y sedimentadores en concreto ciclópeo	m3	114.8	$ 560.847.00	$ 64.385.236
671.2	Cuneta de concreto vaciada in situ; incluye conformación de la superficie de	m3	4.042.6	$ 584.727.00	$ 2.404.243.378
677.1	Bordillo de concreto vaciado in situ; incluye la preparación de la superficie de apoyo	m	2.166.6	$ 138.318.00	$ 299.679.779
673.11	Geodren vial con tubería de drenaje corrugada de 100 mm de diámetro	m	17.040.1	$ 52.795.00	$ 898.048.230
673.12	Tubería de drenaje corrugada de 100 mm de diámetro para descarga en estructura de recolección de aguas de subdrenaje	m	320.0	$ 75.829.00	$ 24.265.280
673.2	Material granular drenante	m3	5.109.6	$ 109.837.00	$ 561.223.135
673.3	Material de cobertura tipo Sub-base Granular	m3	1.043.1	$ 93.676.00	$ 94.903.156
681.1	Gaviones de malla de alambre de acero entrelazado Clase I.	m3	1.470.0	$ 185.384.00	$ 287.214.480
	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD				$ 588.788.547
700.1	Línea de demarcación con pintura en frío.	m	69.733.9	$ 1.694.00	$ 118.230.967
701.1	Tacha retrorreflectiva color amarillo bidireccional roja y blanca, con superficie resistente a la abrasión	u	2.707.0	$ 22.718.00	$ 61.500.333
701.2	Tacha retrorreflectiva color blanco monodireccional roja y blanca, con superficie resistente a la abrasión	u	5.444.0	$ 9.012.00	$ 48.790.968
710.11	Señal vertical de tránsito preventiva con lámina reflectiva de acero galvanizado cuadrada de 75x75	u	155.0	$ 411.084.00	$ 63.857.520
710.12	Señal vertical de tránsito reglamentaria con lámina reflectiva de acero galvanizado circular de 75 cm de diámetro	u	188.0	$ 372.788.00	$ 70.084.144
710.13	Señal vertical de tránsito informativa tipo SI-05A con lámina reflectiva de acero galvanizado de 145x40	u	4.0	$ 380.411.00	$ 1.521.644
710.14	Señal vertical de tránsito informativa tipo SI-28 con lámina reflectiva de acero galvanizado de 105.20x35	u	11.0	$ 357.230.00	$ 3.929.530
710.16	Señal vertical de tránsito informativa tipo SI-22 con lámina reflectiva de acero galvanizado de 60x75	u	8.0	$ 519.032.00	$ 4.152.256
720.1	Poste de referencia	u	38.0	$ 180.217.00	$ 6.848.246
730.1	Defensa metálica	m	947.7	$ 189.368.00	$ 179.465.001
730.2	Sección final	u	40.0	$ 90.139.00	$ 3.605.560
740.1	Captaferros	u	486.0	$ 15.173.00	$ 7.374.078
741.1	Delineadores de Carga	u	100.0	$ 204.084.00	$ 20.408.400

	OBRAS VARIAS				$ [illegible]
800.1	Cerca de Alambre de Pues con postes de madera	m	6.320.1	$ 22.077.00	$ 139.528.848
860.1	Protección de taludes con tierra orgánica	m2	30.494.8	$ 28.103.00	$ 856.995.364
	TRANSPORTE				$ [illegible]
900.1	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos, entre cien metros(100 m) y mil metros(1.000 m) de distancia. Metro cúbico-Estación	m3-E	3.987.0	$ 1.106.00	$ 4.409.622
900.2	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m). Metro cúbico-kilómetro	m3-k	501.059.0	$ 1.163.00	$ 582.731.617

APU	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DE OBRA	COSTO UNITARIO	VALOR PARCIAL
900.3	Transporte de materiales provenientes de derrumbes Metro cúbico-kilómetro. A partir de 100 metros	m3-k	40.731.0	$ 1.163.00	$ 47.370.153
900.4.1	Transporte de materiales granulares para: Pedraplen (EG-Cap. 2); Subbases, Bases y Afirmados (EG-Cap. 3); Pavimentos Asfálticos (EG-Cap. 4); Pavimentos de Concreto (EG-Cap. 5); Estructuras y Drenajes (EG-Cap. 6); Rellenos, Concretos, Disipadores en Concreto o Gaviones, Cunetas, Bordillos, Subdrenes, y Gaviones en carretera.	m3-k	10.338.375.0	$ 971.01	$ 10.038.615.885
900.4.2	Transporte de materiales granulares para: Pedraplen (EG-Cap. 2); Subbases, Bases y Afirmados (EG-Cap. 3); Pavimentos Asfálticos (EG-Cap. 4); Pavimentos de Concreto (EG-Cap. 5); Estructuras y Drenajes (EG-Cap. 6); Rellenos, Concretos, Disipadores en Concreto o Gaviones, Cunetas, Bordillos, Subdrenes, y Gaviones en carretera.	m3-k	4.504.662.0	$ 1.163.00	$ 5.238.921.906

CONTRATO No. 725 del 20 DIC 2017

28

B. VALOR DE LAS OBRAS SIN INCLUIR A.I.U			$ [illegible]
DESGLOCE DE A.I.U	ADMINISTRACION A =	22%	$ 7.661.248.000
	IMPREVISTO I =	5%	$ 1.739.829.091
	UTILIDAD U =	5%	$ 1.739.829.091
	TOTAL A.I.U	[illegible]	$ [illegible]
[illegible]			$ [illegible]
			$ [illegible]
			$ [illegible]
			$ [illegible]

Por el DEPARTAMENTO,

HERMES TORRES NUÑEZ
Director Técnico de Contratación
Delegado como Ordenador del Gasto
Decreto No. 000781 del 30/08/2016

El CONTRATISTA,

LUIS EGIMIO BARON VARGAS
C.C. 10.545.813 de Popayán
Representante Legal
UNION TEMPORAL VIAL PAUCAR
NIT. 901.136.966-2

Anexo 2

ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO - ANS				
ANS	**DESCRIPCION**	**MEDICION**	**PLAZO**	**DESCUENTO**
1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral de los profesionales ofertados y en general del todo el personal necesario para el inicio de la obra. 2. Entrega de las pólizas debidamente aprobadas por el Departamento. 3. Resolución de Conformación de la Veeduría ciudadana conforme a la Ley.	Para efectos de la suscripción del acta de inicio del contrato, el CONTRATISTA deberá contar con la aprobación por parte de la interventoría de los documentos antes citados	Documento de aprobación de la interventoría	Dentro de los 7 días siguientes a la suscripción del contrato	0,03% del valor total del contrato por cada día de retraso en obtención de la aprobación y firma del acta de inicio.
Entrega el PAGA	Para la ejecución de la obra se requiere la aprobación del PAGA ante CORPOAMAZONIA	Documento con el sello de radicación ante CORPOAMAZONIA	Dentro de los 5 días siguientes al acta de inicio	0,03% del valor total del contrato por cada día de retraso en obtención de la aprobación y firma del acta de inicio.
Señalización Vial	Considerando que los trabajos que se adelantarán como resultado del presente proceso de contratación consisten en la intervención de una vía en uso, con la mayoría de actividades sobre o adyacentes a la calzada, el Contratista en ningún momento puede suspender el tráfico vehicular, y es su obligación proveer todas las medidas e implementar toda la señalización y medidas de control necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios y deberá dar estricto cumplimiento al Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la Regulación del Tránsito en Calles,	Certificación de la Interventoría	Desde la suscripción del acta de inicio	0,03% del valor total del contrato por cada dia de retraso en obtención de la aprobación y firma del acta de inicio.

	Carreteras y Ciclorrutas de Colombia, adoptado mediante Resolución No. 0001885 del 17 de junio de 2015 del Ministerio de Transporte o la norma que la modifique, complemente o sustituya; esta señalización debe colocarse desde la suscripción del acta de inicio.			
Instalación de oficina de atención a la comunidad	A más tardar al vencimiento del primer (1) mes calendario contado desde la fecha de iniciación del CONTRATISTA deberá disponer de una oficina para la atención a la comunidad con el fin de explicar el proyecto y recibir las inquietudes y sugerencias de la comunidad	Comunicación de verificación de la ubicación del inmueble donde funciona la oficina por parte de la interventoría	1 mes	0,03% del valor total del contrato por cada día de retraso en obtención de la comunicación
Instalación de vallas del proyecto	A más tardar al vencimiento del primer (1 er) mes calendario contado desde la fecha de iniciación del contrato el CONTRATISTA deberá suministrar e instalar la valla necesaria para comunicar la información del contrato, conforme a las indicaciones del Departamento	Valla instalada en el área de ejecución del proyecto	1 mes	0,03% del valor total del contrato por cada día de retraso en instalación de las vallas
Entrega de documentos de seguimiento	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la iniciación del contrato de Interventoría el contratista de obra deberá entregar los siguientes documentos: 1. Hojas de vida del personal profesional. 2. Programa de reincorporación. 3. Relación del equipo mínimo obligatorio. 4. Análisis de precios unitarios	Documento de aprobación de la interventoría	tres (03) días hábiles siguientes a la iniciación del contrato de interventorí a	0,03% del valor total del contrato por cada día de retraso en obtención de la aprobación y firma del acta de inicio.

	correspondientes a la propuesta económica (en medio físico y magnético). 5. Programa de obra (en medio físico y magnético). 6. Programa de inversiones (en medio físico y magnético). 7. Flujo de caja. 8. Programa de generación de empleo. 9. Instalaciones provisionales 10. Laboratorio toma de control de calidad 11. Plan de manejo de tránsito- PMT (en medio físico y magnético).			
FOROS DE AUDITORIA VISIBLE	Foro inicial de presentación del proyecto. Foros intermedios que deban realizarse cada 6 meses y Foro final de terminación del proyecto	Actas y documentos de soporte de reunión	1 semana siguiente a la realización de la misma	0,03% del valor total del contrato por cada día de retraso en la entrega de la documentació n.
PLAN DE CHOQUE	En caso que la interventoría solicite al contratista un plan de choque para recuperar el normal desarrollo de las obras, el contratista deberá máximo ocho días calendario para la presentación	Documento de plan de choque presentado	Dentro de los 8 días calendario siguientes a la solicitud realizada por la interventorí a	0,03% del valor total del contrato por cada dia de retraso en obtención de la aprobación y firma del acta de inicio.
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CHOQUE	Si pasado un mes de la aprobación del plan de choque, el interventor conceptúa que el plan de choque no se ha cumplido o no se está cumpliendo por causas imputables al contratista.	Documento presentado por la interventoría al cumplimiento del plan de choque.	Dentro de los 30 días calendarios siguientes a la aprobación del plan de choque	0,03% del valor total del contrato por cada día de retraso en obtención de la aprobación y firma del acta de inicio.

LIQUIDACION DEL CONTRATO	El contratista tendrá que entregar la documentación e insumos necesarios a la interventoría hasta en un plazo limite no mayor a cuatro meses calendario para realizar la liquidación del contrato a partir de la terminación del contrato.	Entrega de los documentos	4 meses a partir del acta de terminación del contrato	0,03% del valor total del contrato por cada día de retraso en la entrega de la documentació n.

Nota 1: Ningún servicio y/o producto podrá ser facturado si no es recibido a completa satisfacción por parte del Departamento. Las penalizaciones por servicios no prestados se realizaran sobre el valor correspondiente del contrato, en atención a lo indicado en este documento y no por promedios de cumplimiento de los ANS pactados

Nota 2: EL DEPARTAMENTO podrá definir nuevos ANS de acuerdo con sus necesidades, con el fin de garantizar la óptima prestación de los servicios y podrá ajustar los existentes de común acuerdo con el CONTRATISTA.

Nota 3: Si los ANS establecidos no reflejan la calidad del servicio requerido por EL DEPARTAMENTO, estos deberán ser replanteados, validados y aplicados de común acuerdo entre EL DEPARTAMENTO y El CONTRATISTA. Para ello, los ANS y su forma de medición, podrán ser revisados cada tres (3) meses o cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

Por el DEPARTAMENTO,

HERMES TORRES NUÑEZ
Director Técnico de Contratación
Delegado como Ordenador del Gasto
Decreto No. 000781 del 30/08/2016

El CONTRATISTA

LUIS EGIMIO BARON VARGAS
C.C. 10.545.813 de Popayán
Representante Legal
UNION TEMPORAL VIAL PAUCAR
NIT. 901.136.966-2

DECOC S.A.S.
NIT. 900.213.883-6

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Dirección: Carrera 16 No.27-21 Barrio: seis de octubre
E-mail: decocsas0@gmail.com // Celular: 3208222456
Saravena – Arauca

DECOC S.A.S.
NIT. 900.213.883-6

HOJA DE VIDA
ING. DIRECTOR

Dirección: Carrera 16 No.27-21 Barrio: seis de octubre
E-mail: decocsas0@gmail.com // Celular: 3208222456
Saravena – Arauca

DECOC S.A.S.
NIT. 900.213.883-6

Saravena, 30 de octubre de 2026

Señores
ALCALDIA DE SARAVENA - ARAUCA
Calle 27 # 15 55
Saravena Arauca

REFERENCIA: Proceso de Contratación Directa

ASUNTO: Carta de compromiso de participación y disponibilidad

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE EROSIÓN LATERAL Y SOCAVACIÓN BASAL EN TALUDES DE LA MARGEN DERECHA DEL R/0 BANADIAS - SECTOR CRÍTICO BARRANCONCES EN EL MUNICIPIO DE SARA VENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Estimados señores,

Yo, LUIS CARLOS VILLAMIZAR ACEVEDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 88.218.188 de Profesión INGENIERO CIVIL, mediante la presente, bajo gravedad de juramento certifico mi participación con el proponente y autorizo a DISEÑOS, EDIFICACIONES Y CONSULTORIA DE OBRAS CIVILES S.A.S, a presentar mi hoja de vida en la presentación de la contratación directa, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE EROSIÓN LATERAL Y SOCAVACIÓN BASAL EN TALUDES DE LA MARGEN DERECHA DEL R/0 BANADIAS - SECTOR CRÍTICO BARRANCONCES EN EL MUNICIPIO DE SARA VENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".
Me comprometo a prestar mis servicios como INGENIERO CIVIL DIRECTOR DE INTERVENTORIA, para la ejecución del contrato, en caso que este resultare adjudicatario de la presente invitación y con la dedicación dispuesta por el anexo técnico y/o pliego de condiciones y/o demás documentos o disposiciones que hagan parte integral del presente proceso de selección; con una disponibilidad del 50%.

Cordialmente,

LUIS CARLOS VILLAMIZAR ACEVEDO
CC. 88.218.188
M.P.54202098966NTS

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
ACEVEDO	VILLAMIZAR	LUIS CARLOS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	*SEXO*	*NACIONALIDAD*	*PAÍS*
C.C. X C.E. PAS No. 88218188	F M X	COL. X EXTRANJERO	

LIBRETA MILITAR	
PRIMERA CLASE SEGUNDA CLASE	NÚMERO D. M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	*DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA*
FECHA DÍA 3 0 MES 0 1 AÑO 1 9 7 6	CALLE 3N #3E-30
PAÍS COLOMBIA	PAÍS COLOMBIA DEPT NORTE DE SANTANDER
DEPTO NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO CUCUTA
MUNICIPIO CÚCUTA	TELÉFONO 3214926858 EMAIL lcav1976@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO	
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	MES	AÑO

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIA ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA)	**TL** (TECNOLÓGICA)	**TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA	
UN (UNIVERSITARIA)	**ES** (ESPECIALIZACIÓN)	**MG** (MAESTRÍA O MAGISTER)	**DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN*						*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
		SI	*NO*		*MES*		*AÑO*				
UN	10	X		ING CIVIL	0	9	2	0	0	3	54202098966NTS
ES	3	X		GERENCIA DE PROYECTOS	1	1	2	0	1	8	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ITALIANO		X			X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3. EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA OENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	
CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA OENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSORCIO INTER PAVIMENTOS DE SARAVENA		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD	
ARAUCA	SARAVENA	consorciointerpavimentodesara@gmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
3208222456	DÍA 16 MES 06 AÑO 2023	DÍA 16 MES 04 AÑO 2024	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
INGENIERO DIRECTOR		CARRERA 16 #27-21 B. SEIS DE OCTUBRE	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA OENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSORCIO INTER VIAS RONDON		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD	
ARAUCA	PUERTO RONDÓN	consorciointerviasrondon23@gmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
3208222456	DÍA 16 MES 06 AÑO 2023	DÍA 16 MES 05 AÑO 2024	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
INGENIERO DIRECTOR		calle 2 # 9-12	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA OENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSORCIO D & P		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD	
ARAUCA	ARAUCA	decocsas0@gmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
3208222456	DÍA 30 MES 12 AÑO 2014	DÍA 30 MES 11 AÑO 2015	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
INGENIERO DIRECTOR		CALLE 15 #31-45	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3. EXPERIENCIA LABORAL

| RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL. | | |

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4. TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	3	1

5. FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGO EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6. OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 88.218.188
ACEVEDO VILLAMIZAR
APELLIDOS
LUIS CARLOS
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-ENE-1976
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

20-JUN-1994 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2500100-00130964-M-0088218188-20081123 0006796986A 1 7020017144

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA No 5420209896 6NTS
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 19/06/2003
ACEVEDO VILLAMIZAR
LUIS CARLOS
C.C. 88218188
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE
PAULA SANTANDER

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4807701

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LUIS CARLOS ACEVEDO VILLAMIZAR, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 88218188, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 54202-098966 desde el 19 de Junio de 2003, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 3451.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de Octubre del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

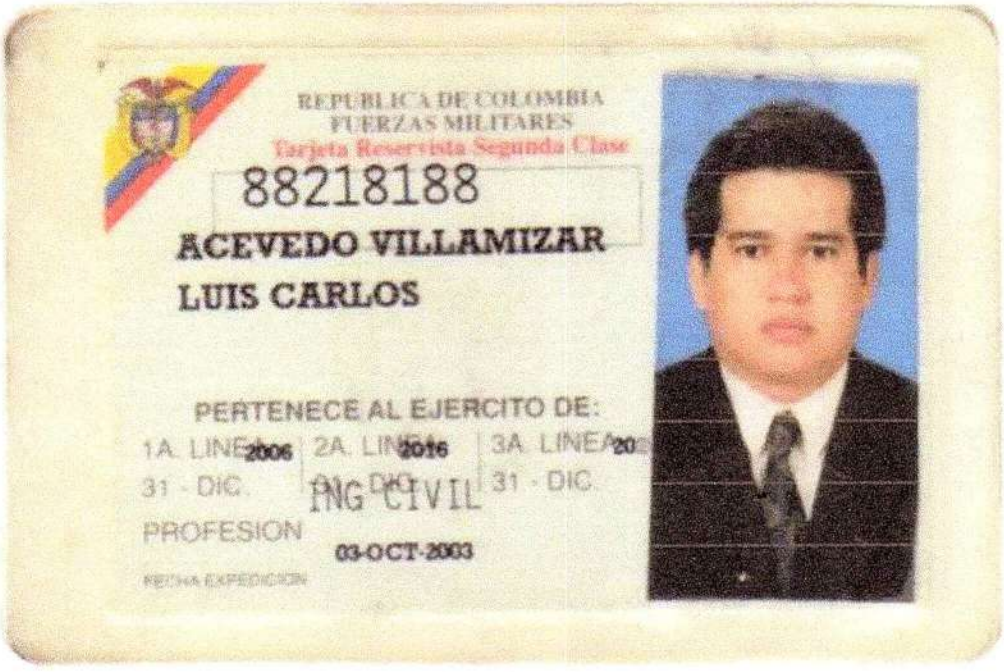

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

88218188

ACEVEDO VILLAMIZAR
LUIS CARLOS

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
2006	2016	20
31 - DIC.	31 - DIC.	31 - DIC.

PROFESION ING CIVIL

FECHA EXPEDICION 03-OCT-2003

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

Personería Jurídica No 20 Septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Ingeniero Civil

A

Luis Carlos Nuevo Villamizar

C.C. No. 88.218.188 expedida en Cúcuta, N. de S.

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Cúcuta, a 13 de Septiembre de 2002

EL RECTOR

EL DECANO DE LA FACULTAD

LIBRO 24 ACTA 18806 FOLIO 0867

REGISTRO No 13704

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

El Secretario General de la Universidad Francisco de Paula Santander CERTIFICA: Que en el libro de Actas de Grado No. 24 de la Universidad , figura el Acta de Grado No. 18806. En la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander. República de Colombia, a 13 de septiembre de 2002, se reunieron en la Universidad Francisco de Paula Santander, el Doctor HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ. Rector de la Universidad y el Doctor ALONSO OLIVEROS BORRERO. Decano de la Facultad de Ingenieria, con el fin de presidir la ceremonia en la cual se le otorga el título de

INGENIERO CIVIL

a

LUIS CARLOS ACEVEDO VILLAMIZAR

quien previamente se identificó con la Cédula de Ciudadanía 88.218.188 expedida en Cúcuta, N.S. y código estudiantil 112234, terminó satisfactoriamente sus estudios de acuerdo con las disposiciones académicas de la UFPS, cumplió con los requisitos específicos del plan de estudio y presentó el trabajo de grado "PASANTIA COMO AUXILIAR EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS Y OBRAS EN LA DIVISION TECNICA Y OPERATIVA DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS EMPATIOS" al cual le fue otorgado la calificación de APROBADA por el Jurado Calificador.

La Universidad Francisco de Paula Santander se encuentra para el efecto autorizada por la Resolución 010 del 21 de enero de 2002 del Consejo Académico de la UFPS para expedir el título respectivo.

El señor Rector toma el juramento de rigor en los siguientes términos: "JURAIS A DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA, A LA SOCIEDAD Y A LA UNIVERSIDAD, CUMPLIR CON IDONEIDAD, CALIDAD Y ETICA, VUESTRO DESEMPEÑO PROFESIONAL, PRESERVANDO EL PRESTIGIO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER? El graduando contestó: SI JURO. Acto seguido se hace la entrega del Diploma de

INGENIERO CIVIL

No. 0020480 a LUIS CARLOS ACEVEDO VILLAMIZAR

El cual queda registrado bajo el No. 13704.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta:

El Rector (fdo.) HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ
El Decano (fdo.) ALONSO OLIVEROS BORRERO

Es fiel copia tomada del Libro de Actas de Grado. Folio 0867 a 29 de julio de 2009.

LO CERTIFICO:

LA CORPORACIÓN

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 003481 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1.958. MINISTERIO DE JUSTICIA

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Gerencia de Proyectos

A

Luis Carlos Acevedo Villamizar

CÉDULA DE C. No. 88.218.188 EXPEDIDA EN Cúcuta

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA UNIVERSIDAD, EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá EL DÍA 27 DEL MES DE Noviembre DEL AÑO 2018

PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DEL PROGRAMA

SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
ACTA DE GRADO No. EGP-V - 212
LIBRO DE REGISTRO No. 23
FOLIO No. 27.124
FECHA 27.11.18

39803

UNIVERSIDAD Piloto DE COLOMBIA

CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

PROGRAMA DE POSTGRADO

ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROYECTOS

METODOLOGÍA VIRTUAL

ACTA DE GRADO N°. EGP-V-212

En la ciudad de Bogotá, D.C., el día 27 de noviembre del año 2018, se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por la señora Rectora, Decano Académico de la Facultad, Directora de Registro y Control Académico y la suscrita Secretaria General, en la cual la Corporación Universidad Piloto de Colombia, autorizada para tal efecto mediante Decreto N°. 371 de marzo 13 de 1972 del Ministerio de Educación Nacional y teniendo en cuenta que el Programa está Registrado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES N°. 104096, con Registro Calificado mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional N°. 22856 del 30 de diciembre de 2014 y previo el juramento reglamentario, confirió el título de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS

a:

LUIS CARLOS ACEVEDO VILLAMIZAR

identificado con la cédula de ciudadanía N°. 88.218.188 de Cúcuta, quien ha cumplido a cabalidad con todas las formalidades que los Estatutos y Reglamentos de la Universidad exigen para el Acto, previo concepto favorable de la Dirección de Registro y Control Académico del 12 de octubre de 2018 y debidamente aprobado por Resolución N°. P050-2018 del día 12 de octubre de 2018, originaria del Consejo Superior Académico de la Universidad.-

En constancia de todo lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de noviembre de 2018.-

(fdo) ÁNGELA GABRIELA BERNAL MEDINA, Rectora de la Universidad; (fdo) FRANCINA HERNÁNDEZ TASCÓN, Secretaria General; (fdo) LUIS CARLOS ACEVEDO VILLAMIZAR, el graduando.-

Es fiel copia tomada del original.-

FRANCINA HERNÁNDEZ TASCÓN
Secretaria General

Bogotá, D.C., 27 de noviembre de 2018.-

CONSORCIO VIAS ARAUCANAS
NIT. 900.586.099-8

Arauca, 27 de Junio de 2014

CERTIFICACION

REF: CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA No. 076 de 2013, QUE TIENE COMO OBJETO:"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA FORTUL – CRUCE VIA 6605 (LA ESMERALDA), DEPARTAMENTO DE ARAUCA – ETAPA II"

Asunto: Certificación laboral.

El CONSORCIO VIAS ARAUCANAS certifica que el ingeniero civil LUIS CARLOS ACEVEDO VILLAMIZAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 88.218.188 de Cúcuta y matricula profesional No. 54202098966 NTS, prestó sus servicios profesionales desempeñando el cargo de Ingeniero Director II de Interventoría en el contrato de interventoría técnica No. 076 de 2013.

Fecha de inicio: 18 de Marzo de 2013

Fecha de terminación: 31 de Mayo de 2014

Motivo del retiro: finalización de la actividad contratada.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintisiete (27) días del mes de Junio de 2014

Cordialmente.

LUIS CARLOS ACEVEDO V.
R/L.CONSORCIO VIAS ARAUCANAS

MANUEL FRANCISCO ARRIETA
CONTADOR PUBLICO
T.P.97907-T

Calle 16 No. 30-65 // Tel:8850205 // Cel: 3203006191
Email: decoc_ltda@hotmail.com // luiscarlos_acevedo@hotmail.com
Arauca - Arauca

EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEPARTAMENTAL

C E R T I F I C A:

Que el ingeniero ***LUIS CARLOS ACEVEDO VILLAMIZAR*** *identificado con cédula de ciudadanía No. 88.218.188 de Cúcuta y Matricula Profesional No.54202-098966 NTS, ejerció las funciones Director de Interventoría II, del siguiente contrato ejecutado para el Departamento de Arauca:*

Contrato de Interventoria	*No.: 532 de 2014*
Objeto:	*"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AMBIENTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION VIA FORTUL-LA ESMERALDA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. ETAPA III"*
Contratista:	*CONSORCIO D & P*
Periodo Laborado:	*30 de Diciembre de 2014 – 30 de Noviembre de 2015 (11 Meses)*
Valor Contrato:	*$651.838.864,38*

El Ingeniero LUIS CARLOS ACEVEDO VILLAMIZAR se desempeñó como Director de Interventoría II, para el consorcio D & P, de forma particular e independiente a los requisitos solicitados en los pliegos de condiciones del presente contrato de Interventoría.

Este certificado se expide el día treinta (30) de Diciembre de 2015 a solicitud del interesado.

Ing. EDWIN ALEJANDRO SARMIENTO GUTIÉRREZ
Secretario de Infraestructura Física Dptal

"ES HORA DE RESULTADOS"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 24 76 Ext. 140
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archivogeneral@arauca.gov.co.

CONSORCIO INTER PAVIMENTOS DE SARAVENA
NIT.901 .717.775-6

Arauca, 16 de mayo de 2024

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Referencia: Contrato de Consultoría **No. 121 DE 2023, que tiene como objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SARVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.".**

Asunto: Certificación laboral

La empresa **CONSORCIO INTER PAVIMENTOS DE SARAVENA**, certifica que el Ingeniero Civil LUIS CARLOS ACEVEDO VILLAMIZAR, identificado con cedula de ciudadanía No.88.218.188 de Cúcuta y matricula profesional No. 54202098966 NTS, laboró para nuestra empresa desempeñando el cargo de INGENIERO DIRECTOR en el contrato de interventoría de la referencia.

Fecha de inicio: 16 de junio de 2023

Fecha de terminación: 16 de abril de 2024

Porcentaje de dedicación: 50%

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2024

LUZ IRIS BOTERO ARANGO
C.C. No. 68.297.135 de Arauca
Representante Legal Suplente
CONSORCIO INTER PAVIMENTOS DE SARAVENA

CR 16 No.27 21, seis de octubre
e-mail: consorciointerpavimentosdesara@gmail.com
Cel: 3208222456 – 3234162818
Saravena – Arauca

CONSORCIO INTER VIAS RONDON
NIT.901.721412-3

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Referencia: CONTRATO No.003-06-2023, que tiene como objeto: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO, ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Asunto: Certificación laboral

La empresa CONSORCIO INTER VIAS RONDON, certifica que el Ingeniero Civil LUIS CARLOS ACEVEDO VILLAMIZAR, identificado con cedula de ciudadanía No.88.218.188 de Cúcuta y matricula profesional No. 54202098966 NTS, labora para nuestra empresa desempeñando el cargo de INGENIERO DIRECTOR en el contrato de interventoría de la referencia.

Fecha de inicio: 16 de junio de 2023
Fecha de terminación: 16 de mayo de 2024
Dedicación (%): 50

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2024

Atentamente

LUZ IRIS BOTERO ARANGO
C.C. No. 68.297.135 de Arauca
Representante Legal Suplente
CONSORCIO INTER VIAS RONDON

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304720678

PIB
22:09:51

Bogotá DC, 29 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS CARLOS ACEVEDO VILLAMIZAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 88218188:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de octubre de 2026, a las 22:16:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	88218188
Código de Verificación	88218188261013221616

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA
Contralor Delegado (E)

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:15:27 AM horas del 30/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **88218188**
Apellidos y Nombres: **ACEVEDO VILLAMIZAR LUIS CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/10/2026 10:22:02 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **88218188**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149496063** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

342

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 22:27:32 horas del 29/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **88218188,** Apellidos y Nombres **ACEVEDO VILLAMIZAR LUIS CARLOS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DECOC SAS** , con NIT **900213883-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

343

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141052147442

(415)7707212489984(8020) 000014105214744 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 8 2 1 8 1 8 8	3	Impuestos de Cúcuta 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	88218188	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ACEVEDO	VILLAMIZAR	LUIS	CARLOS

Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

41. Dirección principal: CL 3 N 3 E 30 BRR LA CAPILLANA

42. Correo electrónico: arlenramirezgamboa@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 4 9 2 6 8 5 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 0 5 0 5 0 1	7 1 1 2	2 0 1 3 0 2 0 7		4 3 9 0	4 9 2 1	2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2	4	8	5	2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026 - 06 - 27 / 11 : 34: 29

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACEVEDO VILLAMIZAR LUIS CARLOS

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 27-06-2026 11:34:42AM

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 88218188 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/10/2026 03:02 PM

Código Verificación: **DW14VYNZHX**

Válida hasta: **22/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DECOC S.A.S.
NIT. 900.213.883-6

HOJA DE VIDA

ING. AMBIENTAL

Dirección: Carrera 16 No.27-21 Barrio: seis de octubre
E-mail: decocsas0@gmail.com // Celular: 3208222456
Saravena – Arauca

DECOC S.A.S.
NIT. 900.213.883-6

Saravena, 30 de octubre de 2026

Señores
ALCALDIA DE SARAVENA - ARAUCA
Calle 27 # 15 55
Saravena Arauca

REFERENCIA: Proceso de Contratación Directa

ASUNTO: Carta de compromiso de participación y disponibilidad

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE EROSIÓN LATERAL Y SOCAVACIÓN BASAL EN TALUDES DE LA MARGEN DERECHA DEL R/0 BANADIAS - SECTOR CRÍTICO BARRANCONCES EN EL MUNICIPIO DE SARA VENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Estimados señores,

Yo, WILFREDO RAMIREZ RAMIREZ , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1.116.787.495 de Profesión INGENIERO AMBIENTAL, mediante la presente, bajo gravedad de juramento certifico mi participación con el proponente y autorizo a DISEÑOS, EDIFICACIONES Y CONSULTORIA DE OBRAS CIVILES S.A.S, a presentar mi hoja de vida en la presentación de la contratación directa, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE EROSIÓN LATERAL Y SOCAVACIÓN BASAL EN TALUDES DE LA MARGEN DERECHA DEL R/0 BANADIAS - SECTOR CRÍTICO BARRANCONCES EN EL MUNICIPIO DE SARA VENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".
Me comprometo a prestar mis servicios como INGENIERO AMBIENTAL DE INTERVENTORIA, para la ejecución del contrato, en caso que este resultare adjudicatario de la presente invitación y con la dedicación dispuesta por el anexo técnico y/o pliego de condiciones y/o demás documentos o disposiciones que hagan parte integral del presente proceso de selección; con una disponibilidad del 80%.

Cordialmente,

WILFREDO RAMIREZ RAMIREZ
CC. 1.116.787.495
M.P. 54238-317733NTS

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
RAMIREZ	RAMIREZ	WILFREDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	*SEXO*	*NACIONALIDAD*	*PAÍS*
C.C. X C.E. PAS No. 1.116.787.495	F M X	COL. X EXTRANJERO	

LIBRETA MILITAR		
PRIMERA CLASE SEGUNDA CLASE X	NÚMERO 1116787495	D. M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	*DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA*
FECHA DÍA 2 4 MES 0 3 AÑO 1 9 9 0	CALLE 18 #25-2
PAÍS COLOMBIA	PAÍS COLOMBIA DEPT ARAUCA
DEPTO ARAUCA	MUNICIPIO ARAUCA
MUNICIPIO ARAUCA	TELÉFONO 3134179510 EMAIL wilfredoramirez_1990@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO	
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	MES	AÑO

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIA ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA)	**TL** (TECNOLÓGICA)	**TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA	
UN (UNIVERSITARIA)	**ES** (ESPECIALIZACIÓN)	**MG** (MAESTRÍA O MAGISTER)	**DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN*						*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
		SI	*NO*		*MES*		*AÑO*				
UN	10	X		INGENIERO AMBIENTAL	0	9	2	0	1	5	54238-317733NTS
ES	3	X		EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PROYECTOS	1	2	2	0	1	9	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3. EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA OENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	
CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA OENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONYCA SOLUCIONES SAS		X	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD	
ARAUCA	ARAUCA	recursoshumanos@conycasoluciones.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
3160171342	DÍA 11 MES 01 AÑO 2023	DÍA 05 MES 07 AÑO 2024	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
INGENIERO AMBIENTAL ESPECIALISTA		CARRERA 30 #20-53 ARAUCA	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA OENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSORCIO RURAL VIAS 2015		X	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD	
ARAUCA	ARAUCA		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
8855353	DÍA 08 MES 08 AÑO 2016	DÍA 14 MES 01 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
INGENIERO RESIDENTE AMBIENTAL		CALLE 19 #22-37	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA OENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CESAR SIERRA SIERRA		X	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD	
ARAUCA	ARAUCA		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
8854198	DÍA 01 MES 03 AÑO 2015	DÍA 31 MES 08 AÑO 2015	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
INGENIERO AMBIENTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS		CASA 9 ETAPA II, CIUDAD JARDIN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4. TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN		TIEMPO DE EXPERIENCIA	
		AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO			
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		2	5.5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE			
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		2	5.5

5. FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGO EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6. OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Ingeniero Ambiental
Wilfredo Ramírez Ramírez
Esp. En Evaluación Ambiental de Proyectos


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.116.787.495
RAMIREZ RAMIREZ
APELLIDOS
WILFREDO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 24-MAR-1990
ARAUCA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
20-JUN-2008 ARAUCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

Wilfredoramirez_1990@hotm 313417951 Calle 18 # 25-2 Barrio

Ingeniero Ambiental
Wilfredo Ramírez Ramírez
Esp. En Evaluación Ambiental de Proyectos





Wilfredoramirez_1990@hotm 313417951 Calle 18 # 25-2 Barrio

Ingeniero Ambiental
Wilfredo Ramírez Ramírez
Esp. En Evaluación Ambiental de Proyectos

COPNIA

54238-317733 NTS
Fecha de Expedición: **04/12/2015**

Nombre:
WILFREDO
RAMIREZ RAMIREZ
Cédula:
C.C. 1116787495
Profesión:
INGENIERO AMBIENTAL
Institución:
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 76 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

Wilfredoramirez_1990@hotm 313417951 Calle 18 # 25-2 Barrio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4826803

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que WILFREDO RAMIREZ RAMIREZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1116787495, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL con MATRICULA PROFESIONAL 54238-317733 desde el 04 de Diciembre de 2015, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1370.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintidos (22) días del mes de Octubre del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Ingeniero Ambiental
Wilfredo Ramírez Ramírez
Esp. En Evaluación Ambiental de Proyectos

La República de Colombia

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1550 DE 1971

CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO AMBIENTAL

A

WILFREDO RAMIREZ RAMIREZ

CC 1.116.787.495 Expedida en ARAUCA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos. En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Pamplona, *25 de Septiembre* de *2015*

Elio Daniel Serrano Velasco
Rector(a)

Clara Liliana Parra Zabala
Secretaria(a) General

Registro *72718* Folio *362* Libro *10* de Diplomas de Grado

Wilfredoramirez_1990@hotm 313417951 Calle 18 # 25-2 Barrio

Ingeniero Ambiental
Wilfredo Ramírez Ramírez
Esp. En Evaluación Ambiental de Proyectos

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Secretaría General

Acta de Grado N° 550

En la ciudad de Pamplona, Departamento de Norte de Santander, República de Colombia, a los 26 días del mes de Septiembre 2015, se llevó a cabo la Ceremonia de Graduación en la cual la Universidad de Pamplona aprobada por el Decreto N° 1550 del 13 de agosto de 1971, emanado de la Presidencia de la República, otorgó el grado de INGENIERO AMBIENTAL

a WILFREDO RAMIREZ RAMIREZ

identificado(a) con C.C N° 1.116.787.495 de ARAUCA

quien aprobó todas las asignaturas que conforman el Plan de Estudio y dio cumplimiento a los demás requisitos de grado exigidos por la Universidad. Presidió el Acto de Graduación el señor Rector de la Universidad Doctor(a) Elio Daniel Serrano Velasco

Quien después de tomar el juramento de rigor procedió a entregar al graduando el diploma correspondiente, marcado en su orden con el Número 76812 y registrado con el Número 72718, Folio 362, Libro 10 de Diplomas.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta.

El Rector (fdo) Doctor(a) Elio Daniel Serrano Velasco

El Decano (fdo) Facultad de Ingenierias y Arquitectura
William Mauricio Rojas Contreras

El Secretario(a) General (fdo) Doctor(a) Clara Liliana Parra Zabala

Es fiel copia tomada en su original, en Pamplona a los 25 días del mes de Septiembre de 2015

CLARA LILIANA PARRA ZABALA

Wilfredoramirez_1990@hotm 313417951 Calle 18 # 25-2 Barrio

Ingeniero Ambiental
Wilfredo Ramírez Ramírez
Esp. En Evaluación Ambiental de Proyectos



REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN
UMB

PERSONERIA JURIDICA RESOLUCIÓN No. 4974 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2004
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO
24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y CONFORME A SUS FACULTADES
ESTATUTARIAS, CONFIERE A:

Wilfredo Ramírez Ramírez

C.C. 1116787495 de Arauca

EL TÍTULO DE

Especialista en Evaluación Ambiental de Proyectos

POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y LEGALES

EN TESTIMONIO DE ELLO EXPIDE, FIRMA Y SELLA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

A LOS 13 DIAS DEL MES diciembre DE 2019

RECTOR

DIRECTOR REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

SECRETARIO GENERAL

DIRECTOR DE PROGRAMA

Libro de Registro No. 11
Acta de Grado No. 346
Folio No. 121
Registro Institucional No. 107003

07001

Wilfredoramirez_1990@hotm 313417951 Calle 18 # 25-2 Barrio

Ingeniero Ambiental
Wilfredo Ramírez Ramírez
Esp. En Evaluación Ambiental de Proyectos

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 4974 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2004
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE GRADO No. 364 LIBRO No. 32 FOLIO No. 323

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y
CONFORME A SUS FACULTADES ESTATUTARIAS, CONSIDERANDO QUE:

Wilfredo Ramírez Ramírez

C.C. No. *1116787295 de Tenza*

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS
POR LOS ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA ENTIDAD,
RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

Especialista en Evaluación Ambiental de Proyectos

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN, UMB
Y PREVIO EL JURAMENTO DE RIGOR, EL SEÑOR RECTOR PROCEDIÓ
A LA ENTREGA DEL DIPLOMA QUE LE ACREDITA PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN
DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE ACTA DE GRADO
EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL Y TOMADO A LOS 13 DÍAS DEL MES diciembre DE 2019

RECTOR

DIRECTOR REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

DIRECTOR DE PROGRAMA

SECRETARIO GENERAL

No. 07001

Wilfredoramirez_1990@hotm 313417951 Calle 18 # 25-2 Barrio

Ingeniero Ambiental
Wilfredo Ramírez Ramírez
Esp. En Evaluación Ambiental de Proyectos

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN
UMB

RESOLUCION No. 4974 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2004 DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO
REGISTRO PROFESIONAL No. 032835

CERTIFICA QUE:

WILFREDO RAMÍREZ RAMÍREZ
C.C. No. 1116787495 DE ARAUCA

MEDIANTE ACTA No. 364 LIBRO 32 FOLIO 323 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2019
RECIBIÓ EL TITULO DE

ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PROYECTOS

DESPUÉS DE VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DEL RESPECTIVO PENSUM ACADÉMICO Y DEMÁS REQUISITOS LEGALES, SE PROCEDE A REALIZAR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PROFESIONAL No. 032835 EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2019

PIEDAD RODRIGUEZ RAMIREZ
DIRECTORA REGISTRO Y CONTROL
Email: Piedad.Rodriguez@umb.edu.co

16822

Escaneado con CamScanner

Wilfredoramirez_1990@hotm 313417951 Calle 18 # 25-2 Barrio

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304720809

PIB
22:13:01

Bogotá DC, 29 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILFREDO RAMIREZ RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1116787495:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de octubre de 2026, a las 22:19:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1116787495
Código de Verificación	1116787495261013221924

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA
Contralor Delegado (E)

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:25:06 AM horas del 30/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1116787495**
Apellidos y Nombres: **RAMIREZ RAMIREZ WILFREDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

362

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/10/2026 10:23:59 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **1116787495**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149496100** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

363

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 22:31:53 horas del 29/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1116787495,** Apellidos y Nombres **RAMIREZ RAMIREZ WILFREDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DECOC SAS** , con NIT **900213883-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

364

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1116787495 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/10/2026 02:32 PM

Código Verificación: **RJ9TSP5CN8**

Válida hasta: **22/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

365

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141054847679

(415)7707212489984(8020) 000014105484767 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 1 6 7 8 7 4 9 5	1	Impuestos y Aduanas de Arauca	3 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1116787495	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Arauca 8 1	Arauca 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RAMIREZ	RAMIREZ	WILFREDO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Arauca 8 1	Arauca 0 0 1

41. Dirección principal
CL 18 25 22 BRR LA ESPERANZA

42. Correo electrónico wilfredoramirez_1990@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 4 1 7 9 5 1 0	3 1 0 7 6 6 9 5 0 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 5 1 0 1 5	7 4 9 0	2 0 2 0 0 1 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Ingeniero Ambiental
Wilfredo Ramirez Ramirez
Esp. En Evaluación Ambiental de Proyectos

CERTIFICADO LABORALES

Wilfredoramirez_1990@hotm 313417951 Calle 18 # 25-2 Barrio

Ingeniero Ambiental
Wilfredo Ramírez Ramírez
Esp. En Evaluación Ambiental de Proyectos

CONYCA SOLUCIONES SAS.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GH-F-001
	FORMATO CERTIFICACIÓN LABORAL	Versión 01
		Fecha: 19/01/2023

Arauca, 08 de julio de 2024

A QUIEN INTERESE:

CONYCA SOLUCIONES SASCON NIT 900.701.968 -7

CERTIFICA QUE,

Que el (la) señor(a) **WILFREDO RAMIREZ RAMIREZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.116.787.495 de Arauca, laboró para **CONYCA SOLUCIONES SAS** desempeñando el cargo "líder de sostenibilidad (Ingeniero ambiental especialista)", como se describe a continuación:

Tipo de contrato laboral	Termino fijo
Fecha de inicio	11 de enero 2023
Fecha de terminación	05 de julio 2024
Funciones	1. Realizar evaluación y seguimiento a los proyectos ambientales dando cumplimiento a los términos de referencia de la Autoridades Ambientales. 2. Análisis mediante SIG, cartografía y visitas técnicas para clasificar usos del suelo, identificar áreas productivas y establecer restricciones ambientales. 3. Participación en visitas de campo para levantamiento de información productiva, verificación de prácticas agropecuarias y estado de infraestructura rural, integrando criterios ambientales y de sostenibilidad. 4. Revisión de diagnósticos productivos y ambientales, asegurando la coherencia técnica y cumplimiento de lineamientos institucionales. 5. Participación en la estimación de superficies y capacidades productivas mínimas requeridas para la sostenibilidad económica y ambiental de predios rurales. 6. Obtener y tramitar permisos ambientales dando cumplimiento con la legislación ambiental.

Wilfredoramirez_1990@hotm 313417951 Calle 18 # 25-2 Barrio

Ingeniero Ambiental
Wilfredo Ramírez Ramírez
Esp. En Evaluación Ambiental de Proyectos

CONYCA SOLUCIONES SAS.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GH-F-001
	FORMATO CERTIFICACIÓN LABORAL	Versión 01
		Fecha: 19/01/2023

	7. Elaborar y realizar el seguimiento a los indicadores de gestión del área ambiental, incluyendo auditorías y sistemas de gestión ISO 14001. 8. Elaborar y diseñar medidas ambientales sostenibles aplicadas a proyectos de infraestructura que busque la mitigación de los impactos. 9. Educar y sensibilizar a las comunidades donde se desarrollen los proyectos de infraestructura. 10. Elaborar informes mensuales, actas, comités de acuerdo a lo establecido contractualmente. 11. Cumple con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización.
Contrato de Obra.	CGH-018-2023
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL EMPLEADOR PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CARGO DE LÍDER DE SOSTENIBILIDAD (INGENIERO AMBIENTAL ESPECIALISTA), A CAMBIO DE UNA REMUNERACIÓN.

Se expide la presente certificación a los (08) días del mes de julio de 2024.

Cordialmente,

Firma
Rogger Camilo Motta Uribe
Coordinador(a) de Gestión Humana

Wilfredoramirez_1990@hotm 313417951 Calle 18 # 25-2 Barrio

Ingeniero Ambiental
Wilfredo Ramírez Ramírez
Esp. En Evaluación Ambiental de Proyectos

CONSORCIO RURAL VIAS 2015
NIT. 900.865.159-7

CERTIFICA

Que el señor, **WILFREDO RAMIREZ RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.116.787.495 expedida en Arauca - Arauca, laboro en nuestra Empresa desempeñándose en el cargo de Ingeniero Residente Ambiental del **CONTRATO DE OBRA No. 463 DE 2015** cuyo **OBJETO** es: "MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA VÍA TORONDOY – ORMEDILLO – VEREDA LA SAYA, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA." desde el 08 de Agosto del 2016 hasta el 14 de enero del 2017; periodo en el cual demostró ser un profesional responsable, respetuoso e idóneo en cual se puede depositar toda la confianza.

Dado a los dieciocho (18) días del mes de Enero del 2017.

Atentamente,

LEONEL ALBERTO ARIAS ROJAS
Representante Legal

Calle 19 No. 22 - 37 B. La Esperanza Tel. 835 5353

Wilfredoramirez_1990@hotm 313417951 Calle 18 # 25-2 Barrio

Ingeniero Ambiental
Wilfredo Ramírez Ramírez
Esp. En Evaluación Ambiental de Proyectos

CESAR SIERRA SIERRA
Diseño y construcción de obras civiles
Ingeniero Civil

CERTIFICACION DE TRABAJO

El Ingeniero **CESAR SIERRA SIERRA** identificado con cédula de ciudadanía No 17'529.401 de Saravena, certifica que **WILFREDO RAMIREZ RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.116.787.495 de Arauca, ha trabajado para mi firma en la ejecución de los estudios y diseños para el espacio público urbano de la avenida Tulio Bautista del municipio de Monterrey, departamento de Casanare, como pasante durante el periodo del 01 de marzo de 2015 hasta el 31 de agosto de 2015, presentando buen comportamiento y calidad en su trabajo.

Se expide a solicitud del interesado a los 02 días del mes de noviembre de 2016.

ING. CESAR SIERRA SIERRA
M.P. 25202 50953 CND

Wilfredoramirez_1990@hotm 313417951 Calle 18 # 25-2 Barrio

DECOC S.A.S.
NIT. 900.213.883-6

HOJA DE VIDA
PROFESIONAL SST

Dirección: Carrera 16 No.27-21 Barrio: seis de octubre
E-mail: decocsas0@gmail.com // Celular: 3208222456
Saravena – Arauca

DECOC S.A.S.
NIT. 900.213.883-6

Saravena, 30 de octubre de 2026

Señores
ALCALDIA DE SARAVENA - ARAUCA
Calle 27 # 15 55
Saravena Arauca

REFERENCIA: Proceso de Contratación Directa

ASUNTO: Carta de compromiso de participación y disponibilidad

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE EROSIÓN LATERAL Y SOCAVACIÓN BASAL EN TALUDES DE LA MARGEN DERECHA DEL R/0 BANADIAS - SECTOR CRÍTICO BARRANCONCES EN EL MUNICIPIO DE SARA VENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Estimados señores,

Yo, JONATHAN ALFREDO BARAJAS ALVAREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1.091.669.539 de Profesión ADMINISTRACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, mediante la presente, bajo gravedad de juramento certifico mi participación con el proponente y autorizo a DISEÑOS, EDIFICACIONES Y CONSULTORIA DE OBRAS CIVILES S.A.S, a presentar mi hoja de vida en la presentación de la contratación directa, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE EROSIÓN LATERAL Y SOCAVACIÓN BASAL EN TALUDES DE LA MARGEN DERECHA DEL R/0 BANADIAS - SECTOR CRÍTICO BARRANCONCES EN EL MUNICIPIO DE SARA VENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".
Me comprometo a prestar mis servicios como PROFESIONAL SST, para la ejecución del contrato, en caso que este resultare adjudicatario de la presente invitación y con la dedicación dispuesta por el anexo técnico y/o pliego de condiciones y/o demás documentos o disposiciones que hagan parte integral del presente proceso de selección; con una disponibilidad del 100%.

Cordialmente,

Jhonatan Barajas
JONATHAN ALFREDO BARAJAS ALVAREZ
CC. 1.091.669.539

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
BARAJAS	ALVAREZ	JONATHAN ALFREDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	*SEXO*	*NACIONALIDAD*	*PAÍS*
C.C. X C.E. PAS No. 1091669539	F M X	COL. X EXTRANJERO	

LIBRETA MILITAR		
PRIMERA CLASE SEGUNDA CLASE	NÚMERO	D. M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	*DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA*	
FECHA DÍA 2 1 MES 0 4 AÑO 1 9 9 3	EL PALOMAR	
PAÍS COLOMBIA	PAÍS COLOMBIA	DEPT NORTE DE SANTANDER
DEPTO NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO OCAÑA	
MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO	TELÉFONO 3232045881	EMAIL tata12x21@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BACHILLER ACADEMICO						
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO							
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	MES	1	2	AÑO	2	0	1	2

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIA ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA)	**TL** (TECNOLÓGICA)	**TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA	
UN (UNIVERSITARIA)	**ES** (ESPECIALIZACIÓN)	**MG** (MAESTRÍA O MAGISTER)	**DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN*						*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
		SI	*NO*		*MES*		*AÑO*				
UN	10	X		ADMINISTRADOR EN SEGURIDAD Y SALUD	0	4	2	0	2	3	RES.7119 29/08/2023

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3. EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA OENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	
CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA OENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSORCIO REMODELACIONES PROHER		X	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD	
NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	consorcioremodelacionesproher@gmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
3113375431	DÍA 15 MES 01 AÑO 2026	DÍA 06 MES 05 AÑO 2026	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
PROFESIONAL SISO		CALLE 16 #14-46, BARRIO URBINA	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA OENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INCAT CONSTRUCTORA SAS		X	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD	
NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	incatconstructorasas@gmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
	DÍA 06 MES 01 AÑO 2025	DÍA 14 MES 01 AÑO 2026	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
PROFESIONAL SISO		EDIFICIO 253 260	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA OENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSORCIO RURAL		X	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD	
		srruralingenieriasa.s@gmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
3205604176	DÍA 01 MES 10 AÑO 2023	DÍA 08 MES 06 AÑO 2024	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
PROFESIONAL SOCIAL Y SISO			

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3. EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO	
CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSORCIO CUBIERTA T.A. EL CARMEN		X	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD	
NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN	anavisa1_@hotmail.com	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
3205982734	DÍA 21 MES 03 AÑO 2023	DÍA 23 MES 11 AÑO 2023	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		CARRERA 34 # 52-123 EL PRADO	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO 5	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
	DÍA 5 MES AÑO 5	DÍA MES AÑO 5	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4. TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	5,76
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	2	5,76.

5. FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGO EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Jhonatan Barajas

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6. OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.091.669.539

BARAJAS ALVAREZ

APELLIDOS

JONATHAN ALFREDO

NOMBRES

Jhonatan Barajas Alvarez

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-ABR-1993

VILLA DEL ROSARIO
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 A+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

03-MAY-2011 OCAÑA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2506100-01036449-M-1091669539-20180910 **0062**543358A 1 9905599810

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1091669539

Libertad y Orden

NOMBRE

JONATHAN ALFREDO BARAJAS ALVAREZ



FECHA DE NACIMIENTO
21-04-1993

SANGRE-RH
A+

FECHA DE EXPEDICIÓN
14-05-2026

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR
CONDUCIR CON LENTES

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
INST MCPAL TTOyTTE AGUACHICA

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	14-05-2036	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	14-05-2036	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS	14-05-2029	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03009954178

Servicios Integrales 95909 1.0-12 09/25

La República de Colombia
y en su Nombre

Institución Educativa

Instituto Técnico Industrial "Lucio Pabón Núñez"

Modelo Educativo "Proyecto ser Humano"
Sede Cristo Rey - Ocaña
Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental, según
Resolución No. 04427 del 25 de Noviembre de 2011

Confiere a:

Jonathan Alfredo Barajas Álvarez

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.091.669.539 de Ocaña

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes de educación media para jóvenes y adultos de conformidad con el Decreto 3011 de 1.997, mediante modalidad semipresencial de ciclos lectivos integrados, correspondientes al nivel de Educación Media, de acuerdo al Proyecto Institucional del Colegio.

Esp. Nohora Cecilia Claro Jure
C.C. No. 37.310.736 de Ocaña
Rectora

Instituto Técnico Industrial
Lucio Pabón Núñez
OCAÑA

Tec. Nancy Esther Lobo R.
C.C. No. 37.313.659 de Ocaña
Secretaria

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 2 Folio No. 90

Dado en Ocaña (N. de S.), a los 14 días del mes de Diciembre del año 2.012

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Jonathan Alfredo Barajas Alvarez

CC No.1.091.669.539

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Administrador en Seguridad y Salud en el Trabajo

Código SNIES: 107528

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector Sede

Secretario General

Personería Jurídica otorgada por Resolución No.10345 del 1 de Agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional.

República de Colombia

Folio 470 del Libro de Registro No. 013
Meaña, 28 de Abril de 2023
No. DP 013083470199705

380

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de calidad al alcance de todos
Vigilada MinEducación

La Corporación Universitaria Minuto de Dios

Resolución No. 10345 del 1 de agosto 1992 del Ministerio de Educación Nacional

Certifica que:

Jonathan Alfredo Barajas Álvarez

C.C: 1091669539 Ocaña (Norte de Santander)

Cursó y aprobó de forma satisfactoria todos los requisitos del
DIPLOMADO EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN
con una intensidad de 384 horas.

Esta certificación se firma en la ciudad de Cúcuta (Norte de Santander) a los 01 días del mes de marzo de 2023

Laura Marcela Puentes Velasco
Secretaria de Sede
Rectoría Santanderes

Morela Cáceres Delgado
Coordinadora Académica
Centro Regional San José de Cúcuta

D-2364

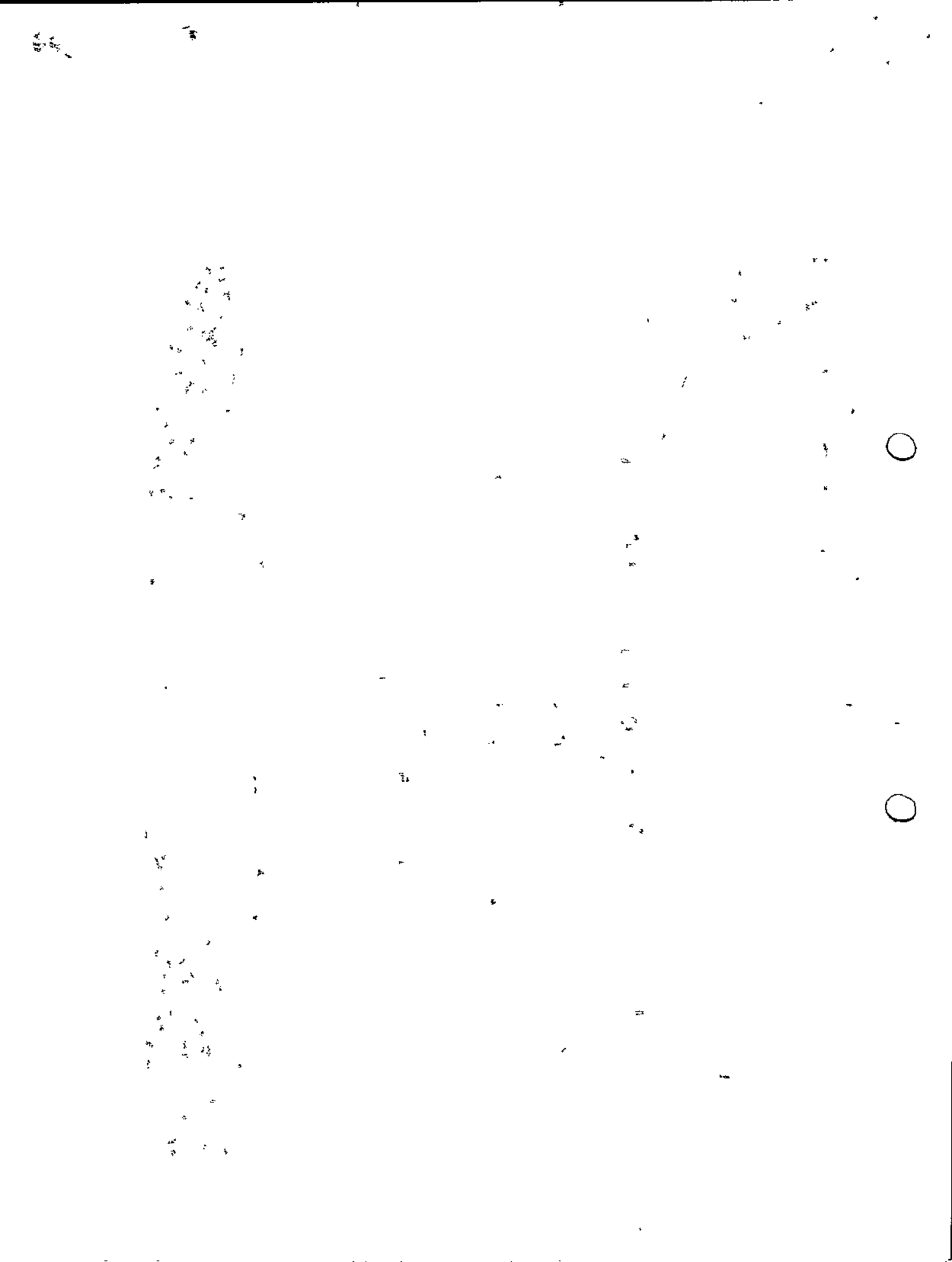

PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN
PIC VIRTUAL

AXA COLPATRIA

CERTIFICA QUE

JONATHAN ALFREDO BARAJAS ALVAREZ
con C.C. N°. 1.091.669.539

Aprobó la capacitación de

Certificación de capacitacion Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST)

El día 02 de Abril de 2024 con una intensidad de 50 horas

Código: RCO-0004

ARL AXA COLPATRIA

382

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 7119 de 29/08/2023

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En úso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor(a) JONATHAN ALFREDO BARAJAS ALVAREZ, identificado(a) con Cédula de ciudadanía 1091669539,ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural.

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de inspección, vigilancia y control de servicios de salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a JONATHAN ALFREDO BARAJAS ALVAREZ, Identificado(a) con Cédula de ciudadanía 1091669539, como ADMINISTRADOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajoen las siguientes áreas o campos de acción:

- Educación
- Capacitación
- Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Seguridad industrial
- Higiene industrial
- Investigación del accidente de trabajo
- Profesional en seguridad y salud en el trabajo

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar laresolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar esta Resolución a JONATHAN ALFREDO BARAJAS ALVAREZ informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 29/08/2023

RONALD ALEXANDER TOVAR SIERRA

Subdirector Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud (E)

Código de verificación: vF1X8Q4tfP

Elaboró: olinfante

Revisó: ktramirez

Aprobó: ratovar

385

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305670551

PIB
11:35:44

Bogotá DC, 30 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JONATHAN ALFREDO BARAJAS ALVAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1091669539:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

386.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 30 de octubre de 2026, a las 09:36:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1091669539
Código de Verificación	1091669539261031093615

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

387

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:36:54 AM horas del 30/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1091669539**
Apellidos y Nombres: **BARAJAS ALVAREZ JONATHAN ALFREDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Scanned with CamScanner

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/10/2026 04:49:06 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **1091669539**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150127410** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

389

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:44:33 horas del 29/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1091669539,** Apellidos y Nombres **BARAJAS ALVAREZ JONATHAN ALFREDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DECOC SAS** , con NIT **900213883-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

390

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14922327561

(415)7707212489984(8020) 000001492232756 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 9 1 6 6 9 5 3 9	1	Impuestos de Cúcuta 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadania 1 3	1 0 9 1 6 6 9 5 3 9	2 0 1 1 0 5 0 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Ocaña 4 9 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BARAJAS	ALVAREZ	JONATHAN	ALFREDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Ocaña 4 9 8

41. Dirección principal: CL 16 13 B 10 BRR PALOMAR

42. Correo electrónico: tata12x21@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 3 2 0 4 5 8 8 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 2 3 0 6 2 6							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
4	9																								

53. Código 49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha 2026 - 03 - 16 / 02 : 20: 42

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARENAS ARGUELL[illegible]ON

985. Cargo Punto de Contacto F[illegible]

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

CamScanner

Fecha generación documento PDF: 16-03-2026 02:20:42PM

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1091669539 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/10/2026 05:08 PM

Código Verificación: **ZBKRT69CQ4**

Válida hasta: **22/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

392

CONSORCIO REMODELACIONES PROHER

CERTIFICA QUE:

El Sr. **JONATHAN ALFREDO BARAJAS ALVAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.091.669.539 expedida en Ocaña-Norte de Santander, laboró para este consorcio como **PROFESIONAL SISO** en la adecuación de la Sede Ocaña de la Defensoría del pueblo, dentro del contrato que se describe a continuación:

CONTRATANTE:	AGENCIA LOGISTICA DE GESTION INMOBILIARIA Y SERVICIOS DE CUNDINAMARCA
NIT:	830.021.022-3.
CONTRATISTA:	CONSORCIO REMODELACIONES PROHER
NIT No.:	901989053-3
OBJETO:	REALIZAR LAS ADECUACIONES, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO A NIVEL NACIONAL, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DEF-819-2025
VALOR:	$7.055.381.385,59
FECHA DE INICIO DE LA SEDE	15 DE ENERO DE 2026
FECHA DE FINALAZIÓN DE LA SEDE	06 DE MAYO DE 2026
DEDICACIÓN DEL PROFESIONAL	100%

Se deja constancia que el desempeño en referencia se ejecutó a entera satisfacción. Esta certificación se expide a los 16 días del mes de Junio de 2026.

Cordialmente,

GUELMIN DAVID NARVAEZ BARON
C.C 1.067.956.914 de Montería
R.L CONSORCIO REMODELACIONES PROHER

Dirección: CL 16 14 46 BRR URBINA
Teléfono: 3113375431
consorcioremodelacionesproher@gmail.com

OCAÑA N.DE. S 16 ENERO 2026

A QUIEN PUEDA INTERESAR

A quien pueda interesar:
La empresa **INCAT CONSTRUCTORA S.A.S** se encuentra ejecutando actividades correspondientes al proyecto de mejoramiento y adecuación de la vía que comunica al municipio de El Tarra con el sector de Versalles, en el departamento de Norte de Santander, incluyendo el corregimiento de Filo Gringo. Las obras contemplan actividades de pavimentación, construcción de alcantarillas, construcción de muros de contención, afirmado y conformación de la vía, orientadas al mejoramiento de las condiciones de transitabilidad, seguridad y conectividad vial de la región.

CERTIFICACIÓN LABORAL

Por medio de la presente se certifica que el señor **JONATHAN ALFREDO BARAJAS ALVAREZ** identificado con cedula de ciudadanía **1091669539**, laboró en nuestra empresa en la pavimentación y mejoramiento de vías, desempeñando el cargo de Profesional SISO (Seguridad y Salud en el Trabajo), mediante contrato de trabajo, durante el período comprendido entre el 6 de enero de 2025 y el 14 de enero de 2026, para un total de un (1) año y ocho (8) días de experiencia.

Durante el tiempo de vinculación, desarrolló sus funciones con responsabilidad, Compromiso y profesionalismo, desempeñando, entre otras, las siguientes actividades:

- Implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Identificación de peligros, evaluación y control de riesgos laborales.
- Elaboración de permisos de trabajo y análisis de riesgos.
- Realización de inspecciones de seguridad y seguimiento a acciones correctivas.
- Inducción y capacitación al personal en temas de seguridad y salud en el trabajo.
- Investigación y reporte de incidentes y accidentes laborales.
- Verificación del uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

- Elaboración de informes de gestión y cumplimiento de los estándares de seguridad.
- Seguimiento al cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Apoyo en la ejecución de actividades de prevención y promoción de ambientes laborales seguros.

Durante su vinculación demostró un excelente desempeño, sentido de responsabilidad, trabajo en equipo y cumplimiento de las funciones asignadas.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los dieciséis (16) días del mes de enero del 2026.

Cordialmente,

Ramon anteliz ortiz

RAMON ANTELIZ ORTIZ
REPRESENTANTE LEGAL
INCAT CONSTRUCTORA S.A.S
NIT:90188691-3
CORREO: incatconstructorasas@gmail.com

CONSORCIO RURAL RS

901.648.861

EL CONSORCIO RURAL RS

CERTIFICA QUE:

El señor **JONATHAN ALFREDO BARAJAS ÁLVAREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.091.669.539, trabajó actualmente mediante modalidad virtual como profesional en el área SOCIAL Y SST, para el contrato de interventoría No. **25112022-1670**, cuyo objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS DE OBRA RESULTANTES DE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN LPSI-009-2022 Y LP-SI-013-2022- MÓDULO 1,** desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 8 de junio de 2024, cumpliendo con todas sus labores en el área de seguridad y acompañamiento social.

Ha demostrado en su permanencia con la empresa ser una persona trabajadora, honesta y responsable en sus actividades durante el lapso de tiempo vinculado como profesional en el área SOCIAL Y SISO, en el contrato de obra en mención.

Para constancia se firma a solicitud del interesado el día 15 de julio de 2024.

EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS
CONSORCIO RURAL RS
Representante Legal

Correo Principal: srrruralingenieriasa.s@gmail.com
Correo Facturación: consorcioruralrs@gmail.com
Celular: 320 560 4176

ANA ISABEL VERA COTTE
C.C. 63.366.450
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CUBIERTA T.A. EL CARMEN
NIT: 901.668.430-1

Certifica que:

El señor **JONATHAN ALFREDO BARAJAS ALVAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.091.669.539, trabajo como **PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, para el contrato LP-FC-011-2022 con objeto CONSTRUCCIÓN ESCENARIO POLIDEPORTIVO RECREATIVO UBICADO EN LA VEREDA TIERRA AZUL DEL MUNICIPIO EL CARMEN, NORTE DE SANTANDER, por un contrato de obra o labor desde el día 21 de marzo al 23 de noviembre de 2023 en el cual demostró responsabilidad. honestidad, y cumplimiento en todas sus labores encomendadas.

Para constancia se firma a solicitud del interesado a los 23 días del mes de noviembre de 2023.

ANA ISABEL VERA COTTE
C.C. 63.366.450 de Pamplona
Representante Legal

Cra. 34 # 52-123 - EL PRADO BUCARAMANGA
TELÉFONO: 76-6084163-3205982734
anavisa1_@hotmail.com

DECOC S.A.S.
NIT. 900.213.883-6

HOJA DE VIDA

ING. RESIDENTE

ESPECIALISTA HIDRAULICO

Dirección: Carrera 16 No.27-21 Barrio: seis de octubre
E-mail: decocsas0@gmail.com // Celular: 3208222456
Saravena – Arauca

DECOC S.A.S.
NIT. 900.213.883-6

Saravena, 30 de octubre de 2026

Señores
ALCALDIA DE SARAVENA - ARAUCA
Calle 27 # 15 55
Saravena Arauca

REFERENCIA: Proceso de Contratación Directa

ASUNTO: Carta de compromiso de participación y disponibilidad

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE EROSIÓN LATERAL Y SOCAVACIÓN BASAL EN TALUDES DE LA MARGEN DERECHA DEL R/0 BANADIAS - SECTOR CRÍTICO BARRANCONCES EN EL MUNICIPIO DE SARA VENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Estimados señores,

Yo, VITHZERTH DAMAGER MIRANDA ANTOLINEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1.030.520.944 de Bogotá, de Profesión INGENIERO CIVIL ESP. INGENIERIA HIDRAULICA AMBENTAL, mediante la presente, bajo gravedad de juramento certifico mi participación con el proponente y autorizo a DISEÑOS, EDIFICACIONES Y CONSULTORIA DE OBRAS CIVILES S.A.S, a presentar mi hoja de vida en la presentación de la contratación directa, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE EROSIÓN LATERAL Y SOCAVACIÓN BASAL EN TALUDES DE LA MARGEN DERECHA DEL R/0 BANADIAS - SECTOR CRÍTICO BARRANCONCES EN EL MUNICIPIO DE SARA VENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".
Me comprometo a prestar mis servicios como INGENIERO CIVIL ESP. EN HIDRAULICA, para la ejecución del contrato, en caso que este resultare adjudicatario de la presente invitación y con la dedicación dispuesta por el anexo técnico y/o pliego de condiciones y/o demás documentos o disposiciones que hagan parte integral del presente proceso de selección; con una disponibilidad del 100%.

Cordialmente,

VITHZERTH DAMAGER MIRANDA ANTOLINEZ
CC. 1.030.520.944 de Bogotá

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
MIRANDA	ANTOLINEZ	VITHZERTH DAMAGER

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. X C.E. PAS No. 1030520944	F M X	COL. X EXTRANJERO	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR		
PRIMERA CLASE SEGUNDA CLASE	NÚMERO	D. M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
FECHA DÍA 2 6 MES 0 4 AÑO 1 9 9 1	CALLE 13A #38 - 33
PAÍS COLOMBIA	PAÍS COLOMBIA DEPT ARAUCA
DEPTO ARAUCA	MUNICIPIO FORTUL
MUNICIPIO FORTUL	TELÉFONO 3102486576 EMAIL v1.d4.m1.4n@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO	
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	MES	AÑO

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIA ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA)	**TL** (TECNOLÓGICA)	**TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA	
UN (UNIVERSITARIA)	**ES** (ESPECIALIZACIÓN)	**MG** (MAESTRÍA O MAGISTER)	**DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN						No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES		AÑO				
ESPECIALIZACION	2	X			1	0	2	0	2	1	54202-294690NTS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3. EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA OENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO
CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA OENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
UNION TEMPORAL INTERCARANAL 2014		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD
ARAUCA	FORTUL	decoc_ltda@hotmail.com
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8850205	DÍA 26 MES 02 AÑO 2015	DÍA 08 MES 12 AÑO 2015
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA		CALLE 15 # 31 - 45

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA OENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SUVE C&A LTDA		X	

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD
ARAUCA	ARAUCA	suvecalimitada@hotmail.com
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3203781608	DÍA 30 MES 10 AÑO 2015	DÍA 10 MES 02 AÑO 2016
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA		CALLE 14 #15-54

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA OENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 5 MES AÑO 5	DÍA MES AÑO 5
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4. TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5. FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGO EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6. OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.030.520.944
MIRANDA ANTOLINEZ
APELLIDOS
VITHZERTH DAMAGER
NOMBRES
DAMEBER
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 26-ABR-1991
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.83 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
24-JUL-2009 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

403

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Nacional de Colombia

Teniendo en cuenta que

Vithzerth Damager Miranda Antolinez

C.C. 1.030.520.944 de Bogotá D.C.

cumplió satisfactoriamente todos los requisitos académicos reglamentarios del Plan de Estudios de Posgrado, le confiere el Título de

Especialista en Ingeniería Hidráulica y Ambiental

En la ciudad de Manizales, a los 25 días del mes de octubre de 2021

Decanatura de Facultad | Rectoría | Secretaría General

Registro No 2512, Folio 68 del Libro de Diplomas n.° 3
de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Sede Manizales

COPIA ELECTRÓNICA AUTENTICA
Universidad Nacional - Plataforma eTitulo
26/10/2021 15:48:33 CEST +02

La República de Colombia

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1550 DE 1971

CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO CIVIL

A

VITHZERTH DAMAGER MIRANDA ANTOLINEZ

CC 1030520944 Expedida en BOGOTA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos. En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Pamplona, *31 de Octubre* de *2014*

Eto Daniel Serrano Velasco
Rector(a)

Clara Liliana Parra Zabala
Secretaria(o) General

Registro *70427* Folio *252* Libro *10* de Diplomas de Grado

74478

404

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

54202-234690 NTS

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 22/01/2015

VITHZERTH DAMAGER

MIRANDA ANTOLINEZ

C.C. 1030520944

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-2515135

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que VITHZERTH DAMAGER MIRANDA ANTOLINEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1030520944, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 54202-294690 desde el 22 de Enero de 2015, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 68.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular *ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo* dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los Siete (07) días del mes de Octubre del año dos mil veintiséis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305290068

PIB
10:19:27

Bogotá DC, 30 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VITHZERTH DAMAGER MIRANDA ANTOLINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1030520944:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: *https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx*

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

408

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 30 deoctubre de 2026, a las 10:20:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1030520944
Código de Verificación	1030520944261023102024

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:20:58 AM horas del 30/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1030520944**

Apellidos y Nombres: **MIRANDA ANTOLINEZ VITHZERTH DAMAGER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** *más cercanas.*

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/10/2026 10:22:20 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1030520944**
VITHZERTH DAMAGER MIRANDA ANTOLINEZ.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150166893** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

411

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:24:21 horas del **30/10/2026**, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1030520944,** Apellidos y Nombres **MIRANDA ANTOLINEZ VITHZERTH DAMAGER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DECOC SAS**, con NIT **900213883-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

412

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1030520944 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/10/2026 06:43 PM

Código Verificación: **AA4DPSJW2Z**

Válida hasta: 07/01/2027

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

413

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14758754912

(415)7707212489984(8020) 000001475875491 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 3 0 5 2 0 9 4 4	9	Impuestos y Aduanas de Arauca 3 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadania 1 3	1030520944	2009/06/24

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MIRANDA	ANTOLINEZ	VITHZERTH	DAMAGER

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Arauca 8 1	Tame 7 9 4

41. Dirección principal: CL 13 A 38 33

42. Correo electrónico: v1.d4.m1.4n@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
8 1 5 0 1 0	3 1 0 2 4 8 6 5 7 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2019/02/21	7 1 1 0	2016/01/05		4 6 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 1 4 2 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
4- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026 - 07 - 14 / 04 : 31: 32

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 14-07-2026 04:31:32PM

414

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14758754912

(415)7707212489984(8020) 000001475875491 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 3 0 5 2 0 9 4 4	9	Impuestos y Aduanas de Arauca 3 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 0 4 2 4 1 3 6		2 0 6 3 9 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
JIMENEZ	VILLAMIZAR	ELKIN	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 5 0 8 3 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

SUVE C&A LTDA

CERTIFICACION

El suscrito Representante legal de SUVE C&A LTDA, certifica que el Ingeniero VITHZERTH DAMAGER MIRANDA ANTOLINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1030.520.944 de Bogotá y matrícula profesional No. 54202-294690 de NTS prestó sus servicios a ésta empresa como INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA dentro del contrato de Interventoría No. 506 de 2015 suscrito con la Gobernación de Arauca.

FECHA DE INICIO: 30 de Octubre de 2015

FECHA DE TERMINACION: 10 de Febrero de 2016

La presente solicitud se expide a solicitud del interesado a los 14 días del mes de Julio de 2016

ANDRES GRANADOS

ANDRES HERNAN GRANADOS ESTRADA
R/ SUVE C&A LTDA

INGENIERIA PARA EL FORTALECIMIENTO Y EL DESARROLLO DE COLOMBIA
CALLE 14 No. 15-54 CEL: 3203781608-3143261457
Email: suvecalimitada@hotmail.com
ARAUCA - ARAUCA
885-9519

CONSORCIO PDA 2015

NIT. 900.885.635-9

LA SUSCRITA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO PDA 2015

CERTIFICA

Que, **VITHZERTH DAMAGER MIRANDA ANTOLINEZ** , identificado con cedula de ciudadanía 1.030.520.944 de Bogotá, presto sus servicios Profesionales para la Consultoría ESTRUCTURACIÓN, CONFORMACION Y PUESTA EN MARCHA DEL ESQUEMA DEL SECTOR RURAL DE LOS MUNICIPIOS DE ARAUQUITA, SARAVENA, FORTUL Y TAME, EN EL MARCO DEL PLAN DE ASEGURAMIENTO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN LA ZONA RURAL DE LOS MUNICIPIOS VINCULADOS AL PAPP-PDA – DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, en los componentes:

Administrativo:

- Jornada de capacitación en los aspectos técnicos (fontanería y plantas de tratamiento).

Técnico:

- Consolidación y levantamiento del catastro de redes de cada prestador.

En el periodo comprendido de un mes, entre el 02 hasta el 30 de Noviembre de 2015, según contrato No.PDA-09 de 2015.

Se expide en Arauca (Arauca) a solicitud del interesado el día veintidos (22) de agosto de 2016.

KARINE MARCELA SORIANO COLMENARES
R/ CONSORCIO PDA 2015

DECOC LTDA
NIT. 900.213.883-6

CERTIFICACION LABORAL

Ref.: contrato de interventoría No.123 de 2014, que tiene como objeto: INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCION DE UNIDAD SANITARIA, POZO SEPTICO, MURO DE CONTENCION Y MEJORAMIENTO DEL RESTAURANTEDEL CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN ISIDRO SEDE PRINCIPAL VEREDA SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE GRAMALOTE, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

Cordial saludo,

La empresa DISEÑOS, EDIFICACIONES Y CONSULTORIA DE OBRAS CIVILES LTDA, certifica que el Ingeniero Civil VITHZERTH DAMAGER MIRANDA ANTOLINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.030.520.944 de Bogotá, prestó sus servicios profesionales desempeñando el cargo de Ingeniero residente de apoyo de Interventoría en el contrato de la referencia.

Fecha de inicio: 16 de septiembre de 2014
Fecha de terminación: 16 de enero de 2015

Motivo del retiro: finalización de la actividad contratada

La presente certificación se expide a solicitud del interesado

Atentamente,

LUIS CARLOS ACEVEDO VILLAMIZAR
R/LDECOC LTDA

Dirección: Carrera 16 No.27-21 Barrio: seis de octubre
E-mail: decocsas0@gmail.com // Celular: 3208222456
Saravena – Arauca

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 045 DE 2023
ACTA DE LIQUIDACION

FECHA DEL ACTA:	22 DE AGOSTO DE 2023
CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS No.045 - 2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FORTUL
CONTRATISTA:	VITHZERTH DAMAGER MIRANDA ANTOLINEZ
NIT O CEDULA No:	1.030.520.944 de Bogotá
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA PROFESIONAL A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA COMO APOYO AL PROCESO DE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
VALOR INICIAL:	QUINCE MILLONES DE PESOS $ 15.000.000,00 MONEDA CORRIENTE
VALOR ACTA PARCIAL DE PAGO No. 01:	TRES MILLONES SETECEINTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 3.750.000,00)
VALOR ACTA PARCIAL DE PAGO No. 02:	TRES MILLONES SETECEINTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 3.750.000,00)
VALOR ACTA PARCIAL DE PAGO No. 03:	TRES MILLONES SETECEINTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 3.750.000,00)
VALOR ACTA PARCIAL DE PAGO No. 04:	TRES MILLONES SETECEINTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 3.750.000,00)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	21 DE ABRIL DE 2023
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	21 DE ABRIL DE 2023
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES
FECHA DE TERMINACION:	20 DE AGOSTO DE 2023

	ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL **NIT. 800136069-4**		**Código:** M-GJU-CT-07
	GESTION CONTRACTUAL		**Versión:01** **Página 2-5**
	ACTA DE LIQUIDACION		**Fecha:** 31/12/2018

En el Municipio de Fortul (Arauca), a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2023, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, se reunió el señor **JAVIER ALONSO CABRERA HUERTAS,** Alcalde Municipal, el Secretario de Planeación e Infraestructura **ING. CARLOS ALFONSO TRASLAVIÑA MARIN** Supervisor y el **Sr. VITHZERTH DAMAGER MIRANDA ANTOLINEZ** Contratista, los mencionados participantes con el objeto de realizar de común acuerdo **ACTA DE LIQUIDACION**, del Contrato de Prestación de Servicios No. 045 de 2023, celebrado entre el municipio de Fortul y el contratista **Sr. VITHZERTH DAMAGER MIRANDA ANTOLINEZ**, conforme a las siguientes consideraciones:

Primera: El municipio de Fortul y el contratista Sr. VITHZERTH DAMAGER MIRANDA ANTOLINEZ suscribieron el 21 de abril de 2023, el contrato de prestación de servicios No. 045 de 2023.

Segunda: El 21 de abril de 2023, se suscribió acta de inicio del contrato de Prestación de Servicios No. 045 de 2023 debidamente firmada por el Contratista y Supervisor del contrato.

Tercera: En consideración al cumplimiento del contratista, en sus obligaciones con el sistema de seguridad social, en salud y pensiones, y ARL durante la vigencia del contrato se constató por parte del Supervisor del contrato **ING. CARLOS ALFONSO TRASLAVIÑA MARIN**, Secretario de Planeación e Infraestructura, que el Contratista cumplió con esta obligación a entera satisfacción.

Cuarta: Que dado lo anterior se relaciona el resumen de pagos y resumen financiero del contrato de Prestación de Servicios No. 045 de 2023, así:

Las actividades ejecutadas del Contrato de Prestación de Servicios No. 045 de 2023 son las siguientes:

DESCRIPCION	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL EJECUTADO
Valor del contrato	$15.000.000	
Valor Pago Mensual N° 01		$3.750.000
Valor Pago Mensual N° 02		$3.750.000
Valor Pago Mensual N° 03		$3.750.000
Valor Pago liquidación		$3.750.000
Saldo a favor del municipio		$0.000
Sumas Iguales	$15.000.000,00	$15.000.000,00

TEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
1.1	1. Prestar Asistencia Técnica al ejecutor en el cumplimiento del manual de Supervisión y demás normatividad vigente. 2. Apoyar y brindar acompañamiento profesional a la unidad ejecutora en la etapa contractual hasta la terminación del proyecto y durante la etapa de preparación de la liquidación y cierre del proyecto. 3. Apoyar a la Supervisión en la elaboración, revisión y ajustes de documentos que se generen durante la ejecución de los contratos que se derivan del proyecto prestando asesoría en el área administrativa. 4. Prestar asistencia al Supervisor *en la verificación y control de* cantidades, calidades y demás condiciones y características de los elementos, bienes y/o servicios que sean entregados en el marco del Objeto contractual conforme a la información suministrada por la Interventoría Externa, brindando acompañamiento a visitas técnicas y comités. 5. Apoyar a la supervisión ante la Secretaría de Planeación en la aplicación de las disposiciones establecidas en los acuerdos y demás disposiciones vigentes a proyectos aprobados dentro del SGR, para efectuar modificaciones, ajustes o cualquier trámite que requiera el proyecto. 6. Apoyar el cargue y reporte de información veraz, oportuna e idónea del proyecto financiado con	MES	4	$ 3.750.000,00	$ 15.000.000,00

TEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL
	recursos del SGR, requerida por el SMSCE – SGR en los aplicativos SUIFP-SGR y GESPROY –SGR. 7. Apoyar la elaboración de documentos soportes para la presentación de ajustes que requiera el proyecto de inversión de acuerdo a las disposiciones internas del Sistema General de Regalías-SGR entre otras en beneficio del objeto contractual del proyecto. 8. Brindar acompañamiento y asesoría durante las visitas y mesas técnicas de Monitoreo, Seguimiento y Control que realiza el DNP o demás entidades del estado en cumplimiento de sus funciones a proyectos financiados con el SGR. 9. Realizar los desplazamientos para brindar asistencia técnica en las diferentes mesas técnicas y/o visitas cuando sea requerido por la supervisión en el ejercicio de su función, respecto a la ejecución del proyecto. 10. Prestar apoyo logístico, desplazamientos para brindar la asistencia y asesoría técnica a la supervisión del proyecto. 11. Todas aquellas demás actividades que le sean afines al objeto del contrato y que sean designados por el supervisor.				
				VALOR TOTAL	**$ 15.000.000,00**

El Valor total de la presente Acta de Liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. 045-2023 es de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 3.750.000,00)

Quinta: De acuerdo con las funciones legales asignadas y las descritas en el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado mediante decreto No. 017 de 24 de Abril de 2017 del Municipio de Fortul y las actividades contractuales asignadas, el supervisor, realizó la correcta ejecución del objeto del contrato y preparó el proyecto de liquidación, previa verificación de la información contractual, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, desarrollo técnico, ejecución de actividades, conforme al procedimiento definido en el Manual de recibo, terminación y liquidación de contratos del Municipio de Fortul resolución No. 020 del 10 de mayo de 2017.

Sexta: Para el pago del acta de Liquidación el contratista presenta los siguientes documentos:

- Informe del contratista de las actividades desarrolladas, impreso
- Soporte de pago de seguridad social
- Cuenta de Cobro
- Acta de Recibo a satisfacción

Séptima: Que en cumplimiento a lo previsto en la presente acta las partes contratantes dan por terminado el Contrato de Prestación de Servicios No. 045 de 2023, se declara que una vez la Alcaldía Municipal efectué el ultimo desembolso correspondiente al pago final, resulta procedente se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato.

Octava: Dar por liquidado el Contrato de Prestación de Servicios No. 045 de 2023, declarándose las partes a paz y salvo, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

Como constancia de lo anterior, se suscribe la presente Acta de LIQUIDACION, a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2023 y en señal de aceptación firman quienes en ella participaron:

ING. CARLOS ALFONSO TRASLAVIÑA MARIN
Secretario de Planeación e Infraestructura
Alcalde Encargado Mediante
Resolución No. 405 del 22 de agosto de 2023

ING. CARLOS ALFONSO TRASLAVIÑA MARIN
Secretario de Planeación e Infraestructura
Supervisor

DAMAGER

VITHZERTH DAMAGER MIRANDA ANTOLINEZ
Contratista